



MEMORANDO
FO-GD-02
19-09-2024
V.02

MEMORANDO N°114

210.200.175

Yopal, 03 de junio de 2026

Para: Mayra Alejandra Ramirez Soler, Directora Técnica de Inclusión y Desarrollo Social

De: Director Técnico TIC

Asunto: Respuesta Memorando 074 del 14 de mayo de 2026

Cordial Saludo Doctora Belcy,

En respuesta a la solicitud allegada mediante el memorando del asunto, al respecto le informamos lo siguiente:

1. La titularidad de cualquier desarrollo específico que sea elaborado por alguna de las dependencias en el marco de la ejecución de sus funciones, ya sea que ese desarrollo sea producido por un tercero o por un funcionario de la planta de personal, el mismo debe ser registrado a nombre de la Gobernación de Casanare.
 - a. Para estos casos específicos el desarrollador debe entregar un manual técnico, un manual de administrador y un manual de usuario de acuerdo con el estándar adoptado por MinTIC para tal fin, además de cumplir con el lineamiento adoptado por MinTIC para el desarrollo de software seguro y gestión de sistemas de información, a los cuales se acoge la Gobernación de Casanare.
2. En el entendido que el desarrollo queda con la titularidad de la Gobernación de Casanare, es necesario que el desarrollador informe los requerimientos técnicos al detalle para el ensamble del mismo en la infraestructura de la Entidad, con el fin de identificar las características técnicas y lógicas del servidor donde quede instalado el mismo. Pueden realizar pruebas funcionales con hosting y servidor fuera de la Gobernación. Sin embargo, teniendo en cuenta que la información es de la entidad y el desarrollo mismo, se recomienda la instalación y administración desde el centro de datos.
3. En el desarrollo se debe tener en cuenta el cumplimiento de la ley de transparencia 1712 de 2014 y Resolución 1519 de 2020 con el fin de dar cumplimiento a los lineamientos adoptados por la entidad y emitidos por el MinTIC. El protocolo de seguridad válido es el https con el fin de evitar filtrado o hackeo por este servicio web. De igual manera, se debe tener control sobre la información sensible que se pueda almacenar en la base de datos y la administración de la misma con base en la Ley de Protección de Datos Personal adoptada en la entidad.



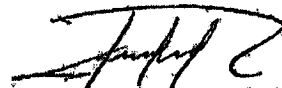
MEMORANDO
FO-GD-02
19-09-2024
V.02

4. Como se mencionó anteriormente, el sistema desarrollado debe ser implementado en la infraestructura de la entidad, por tal motivo, se debe tener en cuenta que el manejador de base de datos sea MySQL y si se requiere una ip pública para su funcionalidad, e informar que más software se requiere soportar para el adecuado funcionamiento de la aplicación.
5. En su momento se irá a generar una url que permita el acceso al aplicativo a través de una dirección de internet vinculada al dominio Casanare.gov.co
6. El desarrollador deberá indicar el procedimiento para realizar el mantenimiento del aplicativo, el procedimiento para generar copia de seguridad, procedimiento para instalación y requisitos técnicos a tener en cuenta, en caso de requerirse.

Una vez revisada la información histórica digital que se conserva de los procesos contractuales adelantados por la Entidad, No se evidencia copia digital para el periodo 2007.

Se sugiere realizar la búsqueda de la misma, en el archivo histórico de la entidad.

Atentamente,


JAVIER FONSECA ROSAS

Elaboró: Jorge Luis Ochoa, Profesional Universitario.

MEMORANDO No. 074

610.85

Yopal, 14 de mayo del 2026.

PARA: Javier Fonseca Rosas, Director de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - TIC

DE: Directora Técnica de Inclusión y Desarrollo Social (E)

Asunto: Solicitud de Concepto Técnico y Viabilidad para Integración de la "Plataforma de Recolección de Información mediante Juegos" en Landing Page Institucional.

Cordial saludo,

Respetuosamente me dirijo a su Despacho con el propósito de solicitar emisión de Concepto Técnico de Viabilidad e Interoperabilidad para la integración de una herramienta de captura y procesamiento de datos dentro del entorno digital de la entidad. La herramienta objeto de evaluación corresponde a la "Plataforma de Recolección de Información para la formulación de Políticas Públicas de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia del departamento de Casanare" y a la "Plataforma de Recolección de Información para la Política Pública de Juventud".

Dicha solución tecnológica ha sido concebida como un sistema interactivo orientado a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y población en general, permitiendo transformar los mecanismos tradicionales de encuesta en dinámicas lúdicas, participativas y no invasivas. Así mismo, la plataforma permite el procesamiento estructurado de la información recopilada, facilitando la generación de insumos estratégicos para la toma de decisiones y formulación de políticas públicas. La solución se encuentra desarrollada bajo la arquitectura de una Aplicación Web Progresiva (PWA), cuyo ecosistema tecnológico se describe a continuación:

Frontend (Capa de Presentación): Desarrollado en Next.js y Tailwind CSS, con diseño completamente responsive, adaptable a dispositivos móviles, tablets y equipos de escritorio.

Backend (Capa de Negocio): Implementado en Node.js y NestJS, incorporando mecanismos de control de acceso basado en roles (RBAC), autenticación segura mediante tokens JWT y validación estricta de datos entrantes.

Capa de Datos: Motor de base de datos PostgreSQL, orientado al almacenamiento seguro de información histórica y a la escalabilidad de la solución.

Infraestructura: Despliegue sobre un entorno de hosting privado de alto rendimiento, con servicios administrados y bases de datos seguras.

En virtud de la capacidad nativa de interoperabilidad de la PWA para conectarse con sistemas externos, se solicita evaluar la compatibilidad técnica con el ecosistema digital actual de la Gobernación, así como la viabilidad de una integración ligera y no intrusiva.

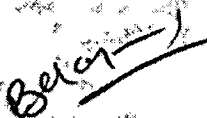
Como alternativa inicial de integración, se propone la implementación de un componente visual (botón, banner o acceso directo) dentro de la landing page institucional desarrollada en WordPress, el cual redireccionaría a los usuarios hacia la URL oficial de la plataforma lúdica.

Por último, solicito informar cuáles son los requisitos técnicos, jurídicos y administrativos adicionales que deban anexarse o considerarse dentro del proceso de evaluación, tales como:

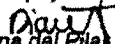
- Definición de la titularidad de la propiedad intelectual y derechos de autor de la plataforma.
- Lineamientos sobre la administración y titularidad de la URL oficial de la PWA.
- Protocolos de seguridad, tratamiento y protección de datos personales.
- Condiciones de interoperabilidad e integración con sistemas institucionales.
- Requerimientos relacionados con las dinámicas lúdicas integradas y su validación institucional.
- Políticas de hosting, disponibilidad y continuidad del servicio.

Agradezco su atención y quedo atenta a observaciones, lineamientos y requerimientos adicionales que su Dirección considere pertinentes para avanzar en el proceso de evaluación técnica correspondiente.

Sin otro particular,


BELCY MORENO LOMBANA


Revisó: Robinson Pulido Díaz
Profesional de Apoyo CPSP 1403 de 2026.


Proyectó: Diana del Pilar Lugo Padilla
Profesional de Apoyo CPSP 1410 de 2026.



DECRETO No. **0036** 2026

"Por medio del cual se fijan los toques máximos para el pago de la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial, de carga y fluvial, y se dictan disposiciones sobre la regulación de las tarifas de los vehículos"

100.15.10

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el numeral 1, 2 y 15 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia y,

CONSIDERANDO

Que el Decreto 1079 de 2015 "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte", compiló y derogó las normas de carácter reglamentario que rigen el transporte, entre las cuales se incluyeron las disposiciones contenidas en el Decreto 348 de 2015.

Que el Ministerio de Transporte, en atención a las solicitudes presentadas por las agremiaciones de transporte, propietarios y conductores del servicio público de Transporte Terrestre Automotor Especial, realizó mesas de trabajo, con el fin de analizar los efectos del Decreto 348 de 2015, hoy compilado y derogado por el Decreto 1079 de 2015.

Que el ministerio de Transporte expidió el Decreto 00431 de 2017 "Por el cual se modifica y adiciona el Capítulo 6 del Título 1 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, en relación con la presentación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial y se dictan otras disposiciones".

Que el artículo 2.2.1.6.4 del Decreto 431 de 2017 sobre el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial establece lo siguiente:

"Es aquel que se presta bajo la responsabilidad de una empresa de transporte legalmente constituida y debidamente habilitada en esta modalidad, a un grupo específico de personas que tengan una característica común y homogénea en su origen y destino, como estudiantes, turistas, empleados, personas con discapacidad y/o movilidad reducida, pacientes no crónicos y particulares que requieren de un servicio expreso, siempre que hagan parte de un grupo determinable y de acuerdo con las condiciones y características que se definen en el presente Capítulo.



DECRETO No. **0036** 2026

"Por medio del cual se fijan los topes máximos para el pago de la prestación del servicio de transporte terrestre-automotor especial, de carga y fluvial, y se dictan disposiciones sobre la regulación de las tarifas de los vehículos"

100.15.10

PARÁGRAFO 1º. La prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial se realizará previa la suscripción de un contrato entre la empresa de transporte habilitada para esta modalidad y la persona natural o jurídica contratante que requiera el servicio. El contrato deberá contener, como mínimo, las condiciones, obligaciones y deberes pactados por las partes, de conformidad con las formalidades previstas por el Ministerio de Transporte y lo señalado en el presente Capítulo.

Los contratos suscritos para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial deberán ser reportados a la Superintendencia de Puertos y Transporte y al Sistema de Información que para el efecto establezca el Ministerio de Transporte, con la información y en los términos que este determine.

PARÁGRAFO 2º. El transporte especial de pasajeros, en sus diferentes servicios, no podrá contratarse ni prestarse a través de operadores turísticos, salvo en aquellos casos en los que el operador turístico esté habilitado como empresa de transporte especial."

Que la Gobernación de Casanare, en la actualidad no cuenta con un parque automotor propio, para atender con eficiencia el servicio de transporte, el cual es indispensable para el cabal desarrollo de las funciones y actividades propias de la administración departamental.

Que se hace necesario contratar la prestación de servicios de transporte terrestre especial, para el normal desarrollo de los proyectos de inversión y/o recursos de funcionamiento que adelanta la Gobernación de Casanare en cumplimiento de los planes de desarrollo.

Que es de vital importancia para el Departamento de Casanare, contratar el servicio público de transporte terrestre especial y de carga a todo costo con el ánimo de cumplir con el mandato legal y en procura de satisfacer las necesidades propias del ente territorial.



DECRETO No. **0036** 2026

"Por medio del cual se fijan los topes máximos para el pago de la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial, de carga y fluvial, y se dictan disposiciones sobre la regulación de las tarifas de los vehículos"

100.15.10

Que es necesario fijar los topes de contratación para la prestación del servicio terrestre automotor especial y de carga, por lo cual se adelantó un estudio de mercado para conocer los precios reales que permitan ajustar las tarifas.

La Secretaría General de la Gobernación de Casanare, en cumplimiento de sus funciones y con el fin de establecer los topes máximos para el pago de la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial y de carga, adelantó el proceso de cotización a través de la plataforma virtual dispuesta en la página web oficial de la Gobernación de Casanare, en el enlace: <https://www.casanare.gov.co/micro-site/717E8E8D-8677-F011-BFAF-08BFB81D5CA8/975ED434-2580-F011-BFAF-08BFB81D5CA8>

En dicho proceso se recibieron las siguientes cotizaciones para el servicio de transporte especial:

COOMULLANOS – NIT. 832000489-6

LLANO LINE – NIT. 901496778-8

TRANSPORTE Y ALQUILER J.R. SAS – NIT. 901386134-3

Revisadas las cotizaciones, se evidenció que los valores registrados corresponden únicamente al servicio de transporte especial, toda vez que la autorización ante el Ministerio de Transporte se encuentra habilitada exclusivamente para dicho servicio.

En consecuencia, se procedió a solicitar por correo electrónico cotizaciones con el fin de adelantar el respectivo estudio de mercado de los valores relacionados con el servicio de transporte de carga, se obtuvieron las siguientes cotizaciones por parte de las empresas:

OAMP CONSTRUCCIONES LLANO LINE – NIT. 901345985-9

TRANSPORTE Y SERVICIOS ARCO IRIS SAS- 826003958-0

ECOTRANSLLANO SAS - 900571672-3

Que, verificadas las cotizaciones allegadas a la Secretaría General de la Gobernación de Casanare, se realizó el respectivo estudio de mercado, tomando como referencia el menor valor por ítem cotizado, con el fin de determinar los



DECRETO No **0036** 2026

"Por medio del cual se fijan los topes máximos para el pago de la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial, de carga y fluvial, y se dictan disposiciones sobre la regulación de las tarifas de los vehículos"

100.15.10

topes máximos que se reconocerán por la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial y de carga. Se anexan al presente documento las cotizaciones recibidas y el estudio de mercado correspondiente.

Que, en virtud de lo expuesto, se procede a fijar los topes máximos para el pago de la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial y de carga y se dictan disposiciones para las tarifas de los vehículos:

DECRETA:

ARTÍCULO 1: Asígnese los topes máximos para la suscripción de los contratos cuya prestación de servicio de transporte terrestre automotor especial y de carga, los cuales quedarán así:

No	Referencia Técnica	Modelo	Valor Mensual
1	Para vehículos tipo campero PICK UP, camioneta o similar, con cilindraje desde 1.300 cc hasta 1.999 cc incluyendo todos los costos de mantenimiento, conductor y combustible.	Igual a 2021 o superior	\$13.000.000
2	Para vehículos tipo PICK UP, camioneta o similar, con cilindraje desde 2.000 cc hasta 2.999 cc, incluyendo los costos de mantenimiento, conductor y combustible.	Igual a 2021 o superior	\$13.500.000
3	Para vehículos tipo PICK UP, camioneta o similar, con cilindraje desde 3.000 cc hasta 3.999 cc incluyendo todos los costos de mantenimiento, conductor y combustible.	Igual a 2021 o superior	\$13.500.000
4	Para vehículos tipo camión con capacidad de tres toneladas o más para transporte de carga a todo costo, incluyendo los costos de mantenimiento, conductor y combustible.	Igual a 2021 o superior	\$ 25.000.000



DECRETO No **0036** 2026

"Por medio del cual se fijan los topes máximos para el pago de la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial, de carga y fluvial, y se dictan disposiciones sobre la regulación de las tarifas de los vehículos"

100.15.10

Parágrafo 1: Los valores antes mencionados contienen el precio a todo costo, incluyendo la prestación del servicio los domingos y festivos, el mantenimiento, conductor y combustible del vehículo.

Parágrafo 2: El modelo de los vehículos que presten el servicio de transporte terrestre especial en la Gobernación de Casanare será igual o superior al modelo 2021.

Parágrafo 3: Cuando en los procesos de convocatoria pública, existan proponentes que oferten vehículos iguales o superiores al modelo 2021, estos deberán someterse a las tarifas establecidas en el presente Decreto.

Parágrafo 4: Cuando de forma imprevisible se expidan estampillas o impuestos que graven los servicios de transporte terrestre automotor especial y como consecuencia aumenten las tarifas, se podrán ajustar los valores del Decreto en las distintas etapas de la actividad contractual, previo a la finalización del contrato estatal.

ARTÍCULO 2: La tarifa para la utilización de vehículos fluviales tipo lanchas o similares, el transporte mular o equivalente en zonas de difícil acceso, así como la de todos los vehículos de transporte terrestre no relacionados específicamente en el cuadro anterior, se establecerá conforme a las condiciones particulares de cada servicio (número de pasajeros, rutas, distancias a recorrer, vía fluvial a utilizar, peso y/o volumen a transportar, entre otras). Dichas condiciones se determinan para cada viaje con el fin de fijar las características del vehículo y de los operarios según la necesidad. En este sentido, se estima conveniente que la entidad realice el estudio de mercado correspondiente en cada caso, incluyendo todos los costos de operación, mantenimiento y la remuneración del motorista o arriero, según corresponda.

ARTÍCULO 3: Corresponderá a cada secretario de Despacho y al Director del Departamento Administrativo de Planeación, corroborar la aplicación de los requisitos que se establecen en el presente Decreto al igual que dar aplicación a las normas legales que reglamentan la materia.



DECRETO No. **0036** 2026

"Por medio del cual se fijan los topes máximos para el pago de la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial, de carga y fluvial, y se dictan disposiciones sobre la regulación de las tarifas de los vehículos"

100.15.10

ARTÍCULO 4: Las normas contenidas en el Decreto no tendrán aplicación cuando se trate de vehículos en los que las necesidades del servicio ameriten la exigencia de requerimientos técnicos, tales como blindajes, accesorios de seguridad medica y/o paramédica o mayor número de pasajeros, etc., de lo cual deberá quedar constancia escrita en respectivo contrato y por consiguiente se pactará el tope de cancelación en cada caso especial.

ARTÍCULO 5. La contratación del servicio de transporte terrestre automotor especial y de transporte de carga se realizará exclusivamente con empresas habilitadas para esta modalidad por el Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 6. El presente Decreto rige a partir de su fecha de expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Yopal, a los **18 FEB 2026**

CESAR AUGUSTO ORTIZ ZORRO
Gobernador de Casanare

Revisó: Neidy Esperanza Orteguel Benítez
Secretaría General

Revisó: Rodrigo Alejandro Cepeda Muñoz
Profesional Universitario Secretaría General

Proyectó: Diana Carolina Trinidad Gómez
Profesional contratado Secretaría General

Vo.Bo: Karol Solís Agudelo
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó:
Profesional Despacho del Gobernador



GOBERNACIÓN DE CASANARE

Secretaría de Integración, Desarrollo Social y Mujer

DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA JUVENTUD

Insumo para la formulación de la Política Pública Departamental de Juventud 2026 – 2036

Departamento de Casanare

Serie de indicadores 2024 – 2026

Yopal, 2026



CONTENIDO

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

1. MARCO NORMATIVO

2. OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

3. PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

4. DESCRIPCIÓN SITUACIONAL DE CASANARE – CONTEXTO TERRITORIAL

4.1. Estructura poblacional de la juventud

4.2. Distribución territorial de la población joven

4.3. La transición demográfica y el cierre del bono poblacional

4.4. Nota metodológica sobre los rangos de edad

5. DESCRIPCIÓN POR CATEGORÍAS DE ANÁLISIS

5.1. Condiciones de salud y derechos sociales

5.2. Seguridad y convivencia

5.3. Acceso y permanencia educativa

5.4. Acceso al empleo y dinámica económica

5.5. Ejercicio de la participación política y ciudadana

5.6. Condiciones de cultura y deporte

5.7. Síntesis de hallazgos y priorización

6. BRECHA Y OPORTUNIDAD DIGITAL

7. VOCES DEL TERRITORIO: EL PROCESO PARTICIPATIVO COMO FUENTE PRIMARIA

8. ENFOQUE DIFERENCIAL E INTERSECCIONAL

9. SALUD MENTAL Y CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

10. BRECHAS TERRITORIALES

11. FICHA TÉCNICA DE LOS INDICADORES

12. FUENTES CONSULTADAS

ANEXO 1. VACÍOS DE INFORMACIÓN Y RUTA DE GESTIÓN

Actualice el índice en Word una vez paginado el documento definitivo.



SIGLAS Y ACRÓNIMOS

Sigla	Significado
ANSV	Agencia Nacional de Seguridad Vial
ARN	Agencia para la Reincorporación y la Normalización
CMJ	Consejo Municipal de Juventud
CMLJ	Consejos Municipales y Locales de Juventud
CONPES	Consejo Nacional de Política Económica y Social
DANE	Departamento Administrativo Nacional de Estadística
DNP	Departamento Nacional de Planeación
ECV	Encuesta Nacional de Calidad de Vida
ENTIC	Encuesta de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en Hogares
GEIH	Gran Encuesta Integrada de Hogares
ICBF	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
IES	Institución de Educación Superior
INDERCAS	Instituto de Recreación y Deporte de Casanare
INMLCF	Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
INS	Instituto Nacional de Salud
MEN	Ministerio de Educación Nacional
MinTIC	Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
NARP	Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (comunidades)
NINI	Persona joven que no estudia ni está ocupada
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
OSIGD	Orientaciones Sexuales e Identidades de Género Diversas
PDJ	Plataforma Departamental de Juventud
RLCPD	Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad
RUV	Registro Único de Víctimas
SENA	Servicio Nacional de Aprendizaje
SIEDCO	Sistema de Información Estadístico, Delincuencial, Contravencional y Operativo
SIMAT	Sistema Integrado de Matrícula



Sigla	Significado
SINERGIA	Sistema Nacional de Evaluación de Gestión y Resultados
SIVIGILA	Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública
SNIES	Sistema Nacional de Información de la Educación Superior
SPA	Sustancias Psicoactivas
SPE	Servicio Público de Empleo
SRPA	Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes
TIC	Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
UARIV	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas



1. MARCO NORMATIVO

El presente diagnóstico se inscribe en un marco normativo que reconoce a las y los jóvenes como sujetos de derechos y como actores estratégicos del desarrollo, y que obliga a las entidades territoriales a formular, adoptar e implementar políticas públicas diferenciales para este grupo poblacional. Este capítulo presenta las normas rectoras desde el ámbito internacional, nacional y territorial que sustentan la construcción del documento.

1.1. Marco normativo internacional

La **Convención Iberoamericana de los Derechos de los Jóvenes (2005)** constituye el primer instrumento internacional vinculante que reconoce de manera específica a la juventud como titular de derechos. Los Estados vinculados asumieron el compromiso de reconocer a la juventud como actor relevante de la sociedad, garantizar el ejercicio pleno de sus derechos civiles, sociales, económicos y culturales, y formular políticas y programas orientados a su desarrollo integral y a su contribución al fortalecimiento de los derechos humanos.

De manera complementaria, el **Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo (2013)** define orientaciones de corto, mediano y largo plazo para transformar las condiciones sociales de la juventud, eliminar las barreras existentes y ampliar sus capacidades y oportunidades. La **Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible** incorpora de manera transversal a la juventud en sus objetivos de educación, trabajo decente, igualdad de género, salud y paz.

1.2. Marco normativo nacional

La **Constitución Política de Colombia** establece en su artículo 13 que todas las personas nacen libres e iguales ante la ley y que el Estado debe proteger sus derechos sin discriminación por sexo, raza, lengua, religión u opinión política o filosófica. El **artículo 45** consagra de manera expresa que el adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral, y que el Estado y la sociedad deben garantizar la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud.

La **Ley Estatutaria 1622 de 2013**, por la cual se expide el Estatuto de Ciudadanía Juvenil, constituye el marco normativo central de la presente política. Su artículo 5 define como joven a toda persona entre los catorce (14) y los veintiocho (28) años cumplidos, en proceso de consolidación de su autonomía intelectual, física, moral, económica, social y cultural. La Ley establece como finalidades: garantizar el reconocimiento de las juventudes como sujetos de derechos y protagonistas del desarrollo; definir la agenda política y los lineamientos de política pública e inversión social que garanticen el goce efectivo de sus derechos; garantizar su participación, concertación e incidencia



sobre las decisiones que los afectan; propender por el desarrollo de sus capacidades y competencias; y promover relaciones equitativas entre generaciones, géneros y territorios.

La **Ley Estatutaria 1885 de 2018** modifica el Estatuto de Ciudadanía Juvenil y precisa los mecanismos y procedimientos para la elección de los Consejos Municipales y Locales de Juventud, define las funciones de los consejeros electos, regula las curules especiales con enfoque diferencial y fortalece el rol de las Plataformas de Juventudes en la construcción, seguimiento y evaluación de los planes de desarrollo y las políticas públicas.

El **CONPES 4040 de 2021 – Pacto Colombia con las Juventudes** estructura la respuesta nacional en torno a tres objetivos: fortalecer las competencias y trayectorias de vida de la población joven; eliminar las barreras de inclusión y equidad que enfrenta para el goce efectivo de sus derechos; y fortalecer la gobernanza institucional para el impulso de su desarrollo y su ejercicio de participación. Este documento aporta los criterios técnicos sobre empleabilidad, educación, proyecto de vida, salud, convivencia y enfoque diferencial que orientan las categorías de análisis del presente diagnóstico.

La **Ley 2231 de 2022**, que establece la política de Estado “Sacúdete”, ordena las intervenciones en tres fases —**Inspírate**, orientada a detonar el talento y las habilidades del siglo XXI; **Enfócate**, dirigida a la definición del proyecto de vida y la orientación vocacional; y **Transfórmate**, centrada en la materialización de iniciativas mediante alianzas con el sector público, privado, la academia y la cooperación internacional—. Complementariamente, la **Ley 115 de 1994** y la **Ley 2109 de 2021** establecen la obligación de las secretarías de educación y de las instituciones educativas de desarrollar procesos de orientación socio-ocupacional que acerquen a los estudiantes al mundo laboral y les permitan tomar decisiones informadas sobre su futuro.

1.3. Alcance del diagnóstico

El artículo 15 de la Ley 1622 de 2013 dispone que las entidades territoriales deben adoptar políticas públicas de juventud construidas de manera participativa y sustentadas en un diagnóstico de la situación de las y los jóvenes de su territorio. El presente documento responde a ese mandato y constituye el insumo técnico para la formulación de la Política Pública Departamental de Juventud de Casanare 2026–2036. Su contenido fue concertado con la Plataforma Departamental de Juventud y el Consejo Departamental de Juventud, instancias que definieron las seis categorías de análisis y la batería de indicadores que estructuran el capítulo 5.



2. OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

La Agenda 2030 aprobada por la Organización de Naciones Unidas en 2015 establece diecisiete (17) Objetivos de Desarrollo Sostenible. De ellos, nueve (09) guardan relación directa con las categorías de análisis del presente diagnóstico y con las realizaciones que la política pública debe promover en la población joven del departamento.

Tabla 1. Objetivos de Desarrollo Sostenible asociados al diagnóstico de juventud.

ODS	Enunciado	Relación con el diagnóstico
ODS 1	Fin de la pobreza	Autonomía económica y superación de la dependencia del hogar de origen
ODS 3	Salud y bienestar	Salud mental, salud sexual y reproductiva, consumo de sustancias psicoactivas y siniestralidad vial
ODS 4	Educación de calidad	Cobertura y tránsito a la educación superior, permanencia y formación para el trabajo
ODS 5	Igualdad de género	Brechas de género en el acceso al empleo y en la educación superior
ODS 8	Trabajo decente y crecimiento económico	Empleabilidad, formalidad, emprendimiento juvenil y población que no estudia ni trabaja
ODS 9	Industria, innovación e infraestructura	Conectividad, apropiación digital y economías basadas en el conocimiento
ODS 10	Reducción de las desigualdades	Brechas territoriales entre Yopal y el resto del departamento; enfoque diferencial
ODS 11	Ciudades y comunidades sostenibles	Entornos seguros, movilidad y espacios para la cultura, la recreación y el deporte
ODS 16	Paz, justicia e instituciones sólidas	Convivencia, violencias contra la juventud, participación política y confianza institucional

Fuente: Elaboración propia con base en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y el CONPES 4040 de 2021.



3. PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

Existe una relación directa entre la planeación del desarrollo territorial y la prioridad que debe otorgarse a la juventud. El Plan Nacional de Desarrollo “Colombia, Potencia Mundial de la Vida 2022–2026” incorpora a la población joven como uno de los sujetos centrales del cambio, a partir del reconocimiento de que las trayectorias interrumpidas —escolares, laborales y de proyecto de vida— constituyen uno de los principales mecanismos de reproducción de la desigualdad en el país.

3.1. Apuestas del Plan Nacional de Desarrollo asociadas a la juventud

- ✧ Protección de las trayectorias de vida y educativas a través del arte, el deporte, la cultura, el ambiente, la ciencia y la tecnología.
- ✧ Ampliación del acceso y la permanencia en la educación superior, con énfasis en los territorios históricamente rezagados y en la población rural.
- ✧ Generación de oportunidades de empleo decente y de emprendimiento para la población joven, con reducción de las barreras de entrada al mercado laboral formal.
- ✧ Fortalecimiento de la participación juvenil y de las instancias de representación previstas en el Estatuto de Ciudadanía Juvenil.
- ✧ Prevención de las violencias y construcción de entornos protectores, con enfoque de reconciliación y no repetición.
- ✧ Transformación digital como habilitador del desarrollo territorial y del cierre de brechas de oportunidad.

Estas apuestas se articulan con el Plan de Desarrollo Departamental vigente y con la política de Estado “Sacúdete”, y constituyen el marco programático dentro del cual deben inscribirse las líneas estratégicas que se deriven del presente diagnóstico.



4. DESCRIPCIÓN SITUACIONAL DE CASANARE – CONTEXTO TERRITORIAL

Casanare es un territorio amplio de sabanas inundables, piedemonte e importantes fuentes hídricas, con una invaluable cultura llanera. Ubicado en la región de la Orinoquía, limita al norte con Arauca, al este con Vichada, al sur con Meta, al oeste con Cundinamarca y al noroeste con Boyacá. Con 44.640 km² —cerca del 3,9 % del área nacional— es el décimo departamento más extenso del país y uno de los menos densamente poblados. Está dividido en diecinueve (19) municipios cuya actividad económica principal es la extracción de hidrocarburos, seguida de la ganadería extensiva del hato llanero, el arroz y la palma de aceite.

La composición del Producto Interno Bruto departamental sitúa en el primer lugar al sector de minas y canteras, seguido de comercio, hoteles y reparación, y de agricultura, ganadería y pesca. Esta estructura productiva es determinante para el análisis de la situación juvenil: se trata de una economía intensiva en capital, con baja capacidad de absorción de mano de obra joven, escasa demanda de perfiles técnicos y profesionales diversificados y una fuerte concentración de la actividad formal en pocos municipios.

4.1. Estructura poblacional de la juventud

De acuerdo con las proyecciones de población del DANE con base en el Censo Nacional de Población y Vivienda de 2018, la población total del departamento de Casanare para 2025 es de **473.165 habitantes**, de los cuales **237.170 son mujeres (50,1 %)** y **235.995 son hombres (49,9 %)**. Aplicando la definición de juventud establecida en el artículo 5 de la Ley 1622 de 2013 —personas entre catorce (14) y veintiocho (28) años—, la población joven del departamento se estima en **129.047 personas**, equivalentes al **27,3 % de la población total**. Es decir, prácticamente **tres de cada diez casanareños son jóvenes**.

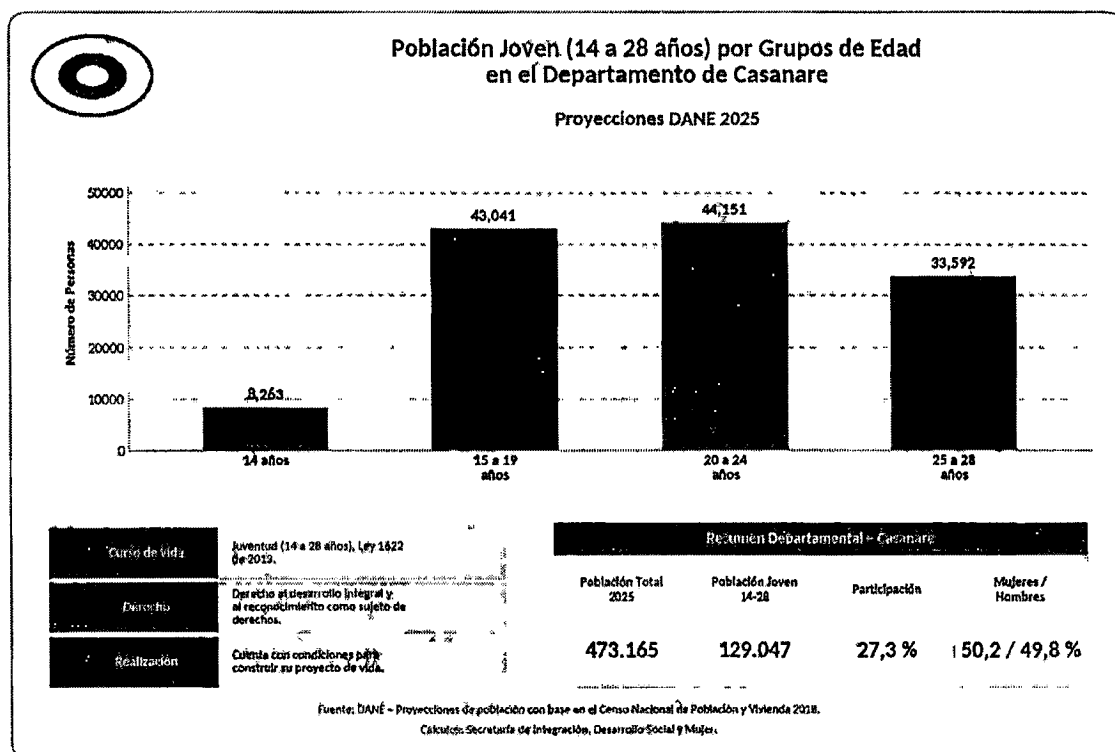
Tabla 2. Población joven de Casanare por grupos de edad, 2025.

Grupo de edad	Mujeres	Hombres	Total	Participación
14 años	4.047	4.216	8.263	6,4 %
15 a 19 años	21.283	21.758	43.041	33,4 %
20 a 24 años	22.330	21.821	44.151	34,2 %
25 a 28 años	17.122	16.470	33.592	26,0 %
Total juventud (14 a 28)	64.782	64.265	129.047	100,0 %

Fuente: DANE – Proyecciones de población con base en el Censo Nacional de Población y Vivienda 2018. Los grupos de 14 años y de 25 a 28 años corresponden a estimaciones obtenidas por distribución uniforme de los quinquenios 10–14 y 25–29 años, dado que el DANE publica la información en grupos quinquenales.



La distribución interna de la población joven muestra que el grupo de 20 a 24 años es el más numeroso, seguido muy de cerca por el de 15 a 19 años. En conjunto, estos dos grupos concentran el 67,6 % de la juventud casanareña y corresponden precisamente al tramo etario en el que se produce el tránsito de la educación media a la educación superior y la primera inserción en el mercado laboral. Es en esa franja donde se juega la mayor parte de las trayectorias que este diagnóstico documenta como interrumpidas.



La composición por sexo es prácticamente equilibrada, con una leve mayoría femenina (50,2 % frente a 49,8 %). Sin embargo, como se documenta en los capítulos siguientes, esa paridad demográfica no se traduce en paridad de oportunidades: las mujeres jóvenes representan apenas el 34,0 % de las colocaciones laborales del departamento y aportan el 41,8 % de la cobertura en educación superior, en contravía de la tendencia nacional, donde las mujeres superan a los hombres en ambos indicadores.

4.2. Distribución territorial de la población joven

La población joven de Casanare está profundamente concentrada. De acuerdo con las proyecciones de población empleadas por el Observatorio de Derechos Humanos y DIH del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia 2026, el departamento cuenta con 88.460 personas entre 18 y 28 años y



con 48.074 adolescentes entre 12 y 17 años. De la población de 18 a 28 años, 37.953 personas —el 42,9 %— residen en Yopal.

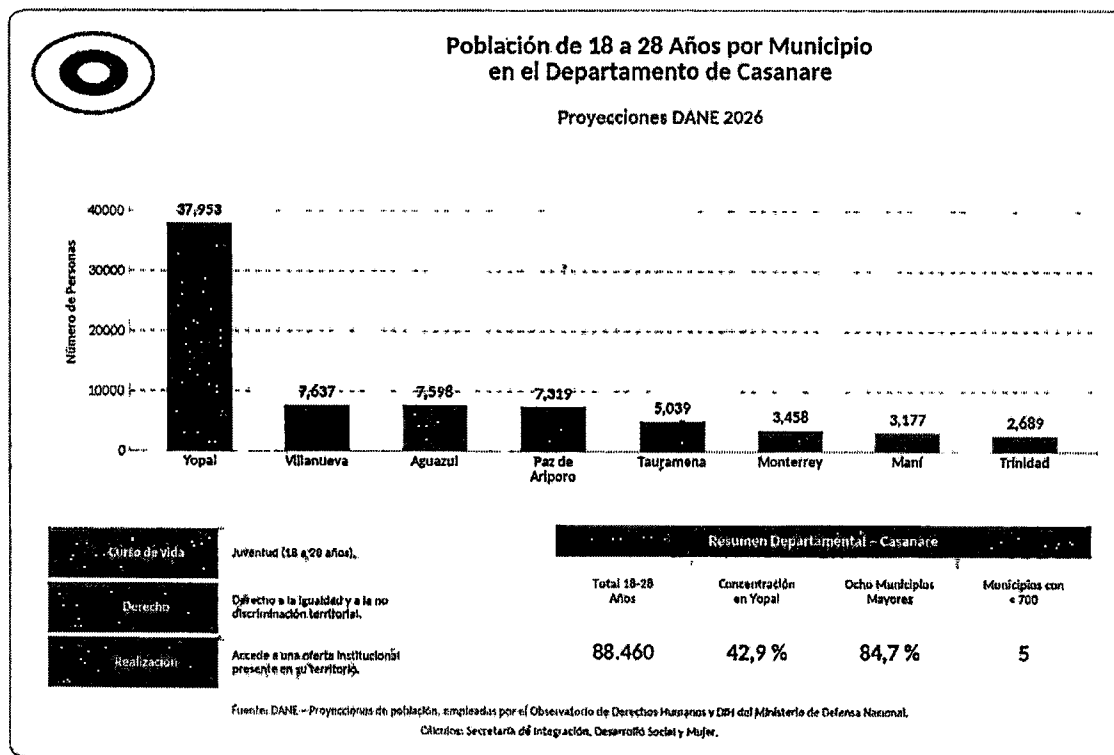


Tabla 3. Población de 18 a 28 años por municipio. Casanare, 2026.

Municipio	Población 18-28	Participación	Municipio	Población 18-28	Participación
Yopal	37.953	42,9 %	Pore	2.311	2,6 %
Villanueva	7.637	8,6 %	Nunchía	1.740	2,0 %
Aguazul	7.598	8,6 %	San Luis de Palenque	1.484	1,7 %
Paz de Ariporo	7.319	8,3 %	Támara	1.173	1,3 %
Tauramena	5.039	5,7 %	Sabanalarga	610	0,7 %
Monterrey	3.458	3,9 %	Sácama	464	0,5 %
Maní	3.177	3,6 %	Chámeza	426	0,5 %
Trinidad	2.689	3,0 %	Recetor	269	0,3 %
Orocué	2.448	2,8 %	La Salina	257	0,3 %
Hato Corozal	2.408	2,7 %	Total departamento	88.460	100,0 %



Fuente: DANE – Proyecciones de población, empleadas por el Observatorio de Derechos Humanos y DIH del Ministerio de Defensa Nacional. Cálculos propios.

Los ocho municipios con mayor población joven concentran el 84,7 % del total departamental. En el extremo opuesto, cinco municipios —Sabanalarga, Sáccama, Chámeza, Recetor y La Salina— cuentan cada uno con menos de setecientas (700) personas jóvenes. Esta asimetría tiene tres consecuencias metodológicas que atraviesan todo el diagnóstico y que conviene enunciar desde ahora:

- ≠ Los promedios departamentales están dominados por Yopal. Cualquier indicador consolidado describe mejor la situación de la capital que la del conjunto del territorio.
- ≠ En los municipios de baja población, un número reducido de casos genera tasas extremas. Estas tasas deben leerse siempre junto al número absoluto antes de priorizar intervenciones.
- ≠ La ausencia de registro en un municipio pequeño no equivale necesariamente a ausencia del fenómeno: con frecuencia refleja ausencia de oferta institucional que lo registre.

4.3. La transición demográfica y el cierre del bono poblacional

El hecho demográfico más determinante para la formulación de esta política pública no es el tamaño actual de la población joven, sino su trayectoria futura. Según las Estadísticas Vitales del DANE, los nacimientos en Casanare pasaron de 6.128 en 2020 a 4.642 en 2024, una reducción del **24,2 % en apenas cuatro años**, y la tasa global de fecundidad descendió de 2,0 hijos por mujer en 2015 a 1,1 en 2024, muy por debajo del nivel de reemplazo generacional.

Esta contracción no afecta de inmediato a la población joven —las cohortes que hoy tienen entre 14 y 28 años ya nacieron—, pero define con precisión el horizonte de la política pública. Casanare atraviesa el tramo final de su bono demográfico: durante los próximos diez a quince años, coincidentes con la vigencia de esta política, el departamento contará con la mayor proporción de población en edad de trabajar de toda su historia y con una carga de dependencia comparativamente baja. Después, esa ventana se cierra.

La conclusión de planeación es directa: **la inversión en la juventud casanareña tiene hoy un retorno que no volverá a repetirse**. Cada año en que un joven de un municipio sin oferta de educación superior queda por fuera del sistema no es solo una trayectoria individual interrumpida; es capacidad productiva que el departamento pierde de manera definitiva en el momento exacto en que más la necesita para diversificar una economía hoy dependiente de los hidrocarburos.

4.4. Nota metodológica sobre los rangos de edad

Los sistemas de información que alimentan este diagnóstico no emplean un rango etario homogéneo para la juventud, lo que obliga a una advertencia metodológica explícita:



Tabla 4. Rangos etarios empleados por las distintas fuentes.

Fuente	Rango de juventud	Observación
Ley 1622 de 2013	14 a 28 años	Definición legal aplicable a la política pública
SIEDCO – Ministerio de Defensa	18 a 28 años	Los jóvenes de 14 a 17 años quedan clasificados en "adolescencia 12-17"
SINERGIA – DNP	18 a 28 años	Mismo criterio del ciclo de vida de la desagregación oficial
DANE – GEIH	15 a 28 años	Población en edad de trabajar según Convenio 138 de la OIT
UNESCO	15 a 24 años	No aplicable al ordenamiento colombiano
MEN – cobertura superior	17 a 21 años	Edad teórica para cursar el nivel

Fuente: Elaboración propia con base en la documentación metodológica de cada fuente.

En consecuencia, cuando este documento presenta cifras provenientes del SIEDCO o de SINERGIA referidas a "juventud", estas corresponden al rango de 18 a 28 años y **subestiman** la afectación real de la población joven definida por la Ley 1622, al excluir a las personas entre 14 y 17 años. Donde la fuente lo permite, se reporta de manera separada el dato del grupo de 12 a 17 años para dimensionar esa subestimación. Esta limitación debe tenerse presente en la lectura de todo el capítulo 5.



5. DESCRIPCIÓN POR CATEGORÍAS DE ANÁLISIS

El presente capítulo describe la situación de garantía de derechos de las y los jóvenes del departamento de Casanare a partir de las seis categorías de análisis concertadas con la Plataforma Departamental de Juventud y el Consejo Departamental de Juventud en las mesas de trabajo desarrolladas durante 2025, y validadas por la comisión técnica institucional y la comisión académica del proceso.

A diferencia del diagnóstico de primera infancia, infancia y adolescencia —que se organiza por derechos y ciclos de vida siguiendo la Ley 1098 de 2006—, este documento se organiza por categorías temáticas, en coherencia con el enfoque de trayectorias y capacidades que orienta el Estatuto de Ciudadanía Juvenil y el CONPES 4040 de 2021. Cada categoría se corresponde con uno de los ejes estratégicos concertados con las instancias de participación juvenil.

Tabla 5. Categorías de análisis y ejes estratégicos concertados.

Categoría de análisis	Eje estratégico concertado
5.1. Condiciones de salud y derechos sociales	Promoción del bienestar integral y garantía de derechos sociales
5.2. Seguridad y convivencia	Fortalecimiento de entornos seguros y convivencia
5.3. Acceso y permanencia educativa	Mejoramiento del acceso y la permanencia educativa
5.4. Acceso al empleo y dinámica económica	Impulso a la empleabilidad, el emprendimiento y la autonomía económica
5.5. Participación política y ciudadana	Fortalecimiento de voces, poder y liderazgo político juvenil
5.6. Cultura y deporte	Desarrollo cultural y deportivo de la juventud

Fuente: Mesas de trabajo con la Plataforma Departamental de Juventud y el Consejo Departamental de Juventud, 2025.

La serie analizada corresponde a los años 2024 y 2025 como años completos y a 2026 como dato preliminar con los cortes que cada fuente reporta. Cuando se dispone del dato nacional, este se incorpora como referencia para dimensionar la posición relativa del departamento.

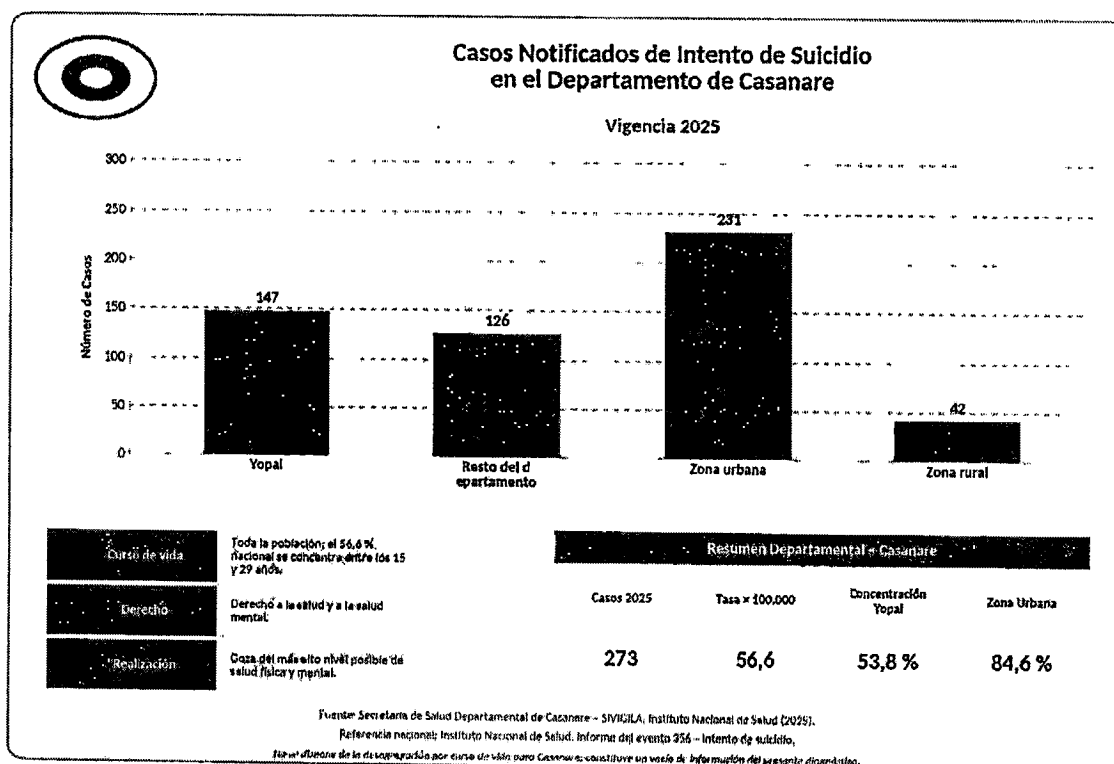


5.1. Condiciones de salud y derechos sociales

Esta categoría comprende el acceso efectivo a los servicios de salud, la salud sexual y reproductiva, la salud mental y la protección frente al consumo problemático de sustancias psicoactivas. Es, con diferencia, la categoría con mayor déficit de información desagregada para la población joven del departamento.

5.1.1. Salud mental y conducta suicida

El único indicador de salud con información departamental actualizada y verificable corresponde a la conducta suicida. Según el Sistema de Vigilancia en Salud Pública (SIVIGILA), en la vigencia 2025 se notificaron en Casanare **273 casos de intento de suicidio**, con una tasa de **56,6 casos por cada 100.000 habitantes**. De ese total, **147 casos (53,8 %)** se registraron en Yopal, y **231 (84,6 %)** ocurrieron en zona urbana frente a 42 en zona rural.



Aunque el reporte departamental no está desagregado por curso de vida, el informe nacional del Instituto Nacional de Salud para el mismo evento establece que el grupo de 15 a 29 años concentra el 56,6 % de los intentos de suicidio notificados en el país, y que la incidencia es sistemáticamente mayor en mujeres jóvenes. Aplicando esa proporción como referencia orientativa —no como dato



oficial—, cabría estimar en torno a **155 casos anuales en población joven casanareña**, es decir, aproximadamente **tres intentos de suicidio de jóvenes cada semana**.

Esta estimación debe verificarse con el reporte desagregado de la Secretaría de Salud Departamental, y su solicitud formal constituye la primera prioridad del anexo de vacíos de información. Sin embargo, incluso en su carácter indicativo, la magnitud del fenómeno justifica que la salud mental sea tratada como una línea estratégica autónoma de la política pública y no como un componente secundario del eje de salud. El capítulo 9 desarrolla este análisis.

5.1.2. Salud sexual y reproductiva

La batería de indicadores concertada con las instancias de participación juvenil incluye la tasa de embarazo en jóvenes de 14 a 28 años, la prevalencia de infecciones de transmisión sexual y la cobertura de servicios de salud sexual y reproductiva amigables para adolescentes y jóvenes. **No se dispone de información departamental actualizada para ninguno de estos tres indicadores.**

Se cuenta únicamente con la referencia del diagnóstico de infancia y adolescencia, que reporta para 2024 una tasa de fecundidad específica en mujeres de diez (10) a catorce (14) años de 1,67 por cada mil, ligeramente superior al nivel nacional de 1,57. Este dato no cubre el rango de la juventud pero señala la existencia de un fenómeno de maternidad temprana que debe cuantificarse en el tramo de 15 a 19 años, donde la evidencia nacional muestra su mayor concentración y su vínculo más estrecho con la deserción escolar femenina.

La ausencia de este indicador es especialmente crítica porque el embarazo temprano opera como uno de los principales mecanismos de interrupción de la trayectoria educativa y laboral de las mujeres jóvenes, y podría explicar parcialmente la anomalía documentada en los capítulos 5.3 y 5.4: en Casanare las mujeres jóvenes acceden menos a la educación superior y al empleo formal que los hombres, en contravía del patrón nacional.

5.1.3. Afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud

El diagnóstico de infancia y adolescencia reporta para 2024 una cobertura de afiliación del 87,5 % en el grupo de 12 a 17 años, dos puntos porcentuales por debajo del nivel nacional (89,5 %). No se dispone del dato para el rango de 18 a 28 años, que es precisamente el tramo de mayor riesgo de desafiliación, pues coincide con la salida del régimen de beneficiario por dependencia familiar y con la inserción en un mercado laboral mayoritariamente informal.

Este vacío debe cerrarse con el corte departamental de la Base de Datos Única de Afiliados solicitado a la Secretaría de Salud Departamental, desagregado por grupo de edad, régimen, sexo y municipio.



5.1.4. Consumo de sustancias psicoactivas

No existe una medición de prevalencia de consumo de sustancias psicoactivas para la población joven de Casanare. La última medición nacional disponible corresponde al Estudio Nacional de Consumo de Sustancias Psicoactivas en población escolar de 2022, del Ministerio de Justicia y del Derecho, que no permite desagregación departamental confiable para el tramo de juventud.

El diagnóstico de infancia y adolescencia documenta que, entre 2020 y 2023, el mayor número de adolescentes notificados con consumo se concentró en Yopal (230 casos), seguido de Paz de Ariporo (104), Villanueva (60), Maní (52), Orocué (46) y Pore (29). Estos son los mismos municipios que concentran hoy la población joven del departamento, lo que sugiere continuidad del fenómeno en el tránsito de la adolescencia a la juventud.

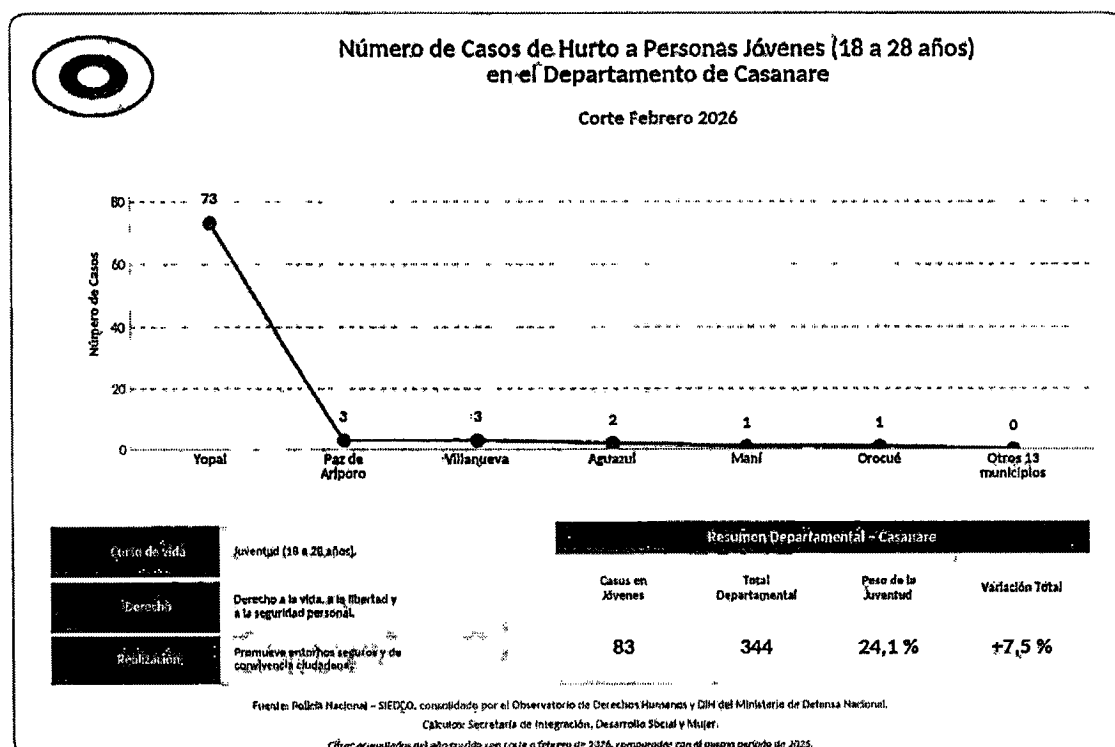
De manera convergente, el proceso participativo documentado en el capítulo 7 identificó el expendio y consumo de drogas como la problemática central señalada por el sector del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, asociada explícitamente por los propios jóvenes a la falta de oportunidades educativas y laborales.

5.2. Seguridad y convivencia

Esta categoría es la mejor documentada del diagnóstico, gracias a la desagregación etaria y municipal que produce el Sistema de Información Estadístico, Delincuencial, Contravencional y Operativo de la Policía Nacional (SIEDCO), consolidado por el Observatorio de Derechos Humanos y DIH del Ministerio de Defensa Nacional. Las cifras que se presentan corresponden al acumulado del año corrido con corte a febrero de 2026, comparadas con el mismo periodo de 2025.

5.2.1. Hurto a personas

El hurto a personas es el delito de mayor incidencia sobre la población joven del departamento. Con corte a febrero de 2026 se registraron **344 casos en Casanare**, frente a 320 en el mismo periodo de 2025, lo que representa un incremento del **7,5 %**. De ese total, **83 casos —el 24,1 %— corresponden a víctimas jóvenes entre 18 y 28 años**, una proporción que supera el peso demográfico de este grupo en la población departamental (18,7 %).



La concentración territorial es extrema: **73 de los 83 casos en jóvenes —el 88,0 %— ocurrieron en Yopal**. Los demás se distribuyen entre Paz de Ariporo (3), Villanueva (3), Aguazul (2), Maní (1) y Orocué (1); trece municipios no registraron ningún caso en población joven. En el consolidado

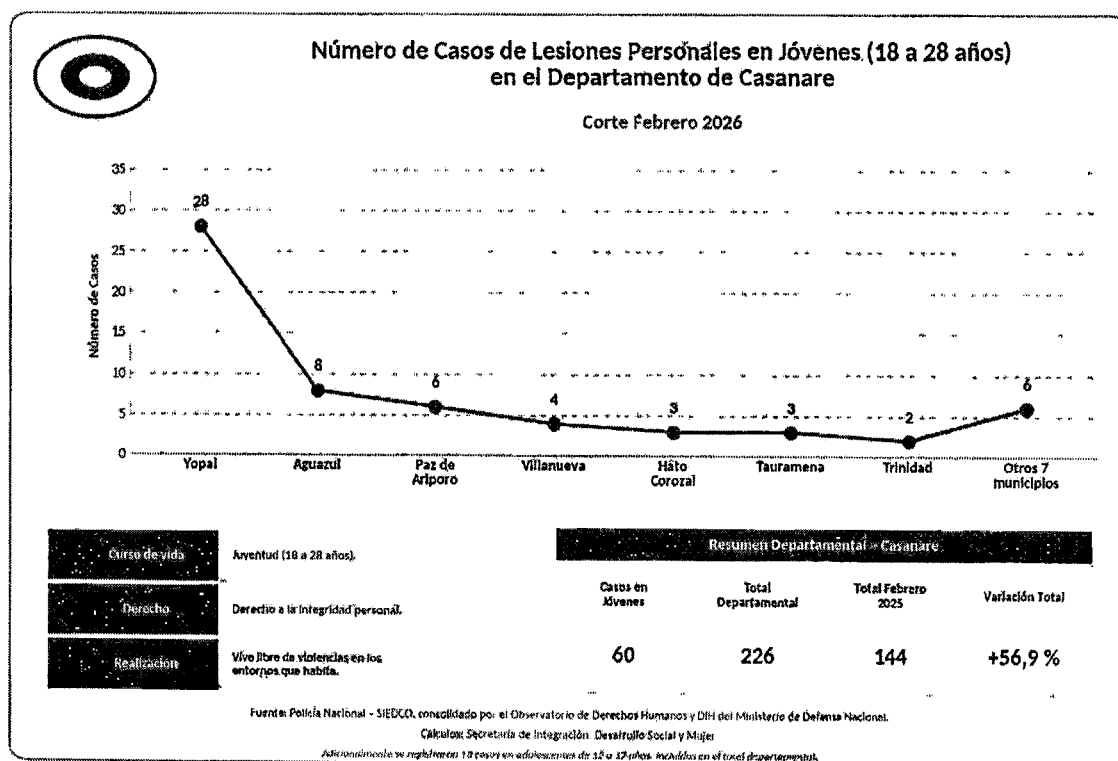


departamental, 328 de los 344 casos (95,3 %) ocurrieron en zona urbana, y la distribución por sexo es prácticamente equilibrada (180 hombres y 164 mujeres).

La tasa departamental de hurto a personas pasó de 66,40 a 70,45 por cada cien mil habitantes entre febrero de 2025 y febrero de 2026. Yopal registra una tasa de 138,49, casi el doble del promedio departamental y el valor más alto del territorio.

5.2.2. Lesiones personales

El deterioro más pronunciado del componente de seguridad se registra en las lesiones personales. El departamento pasó de **144 casos en febrero de 2025 a 226 en febrero de 2026**, un incremento del **56,9 %** en un solo año. La tasa departamental se elevó de 29,88 a 46,29 por cada cien mil habitantes.



De los 226 casos, 60 corresponden a jóvenes entre 18 y 28 años y 13 a adolescentes entre 12 y 17 años. Sumando ambos grupos, 73 casos —el 32,3 % del total— afectan a población menor de 29 años. Este es el indicador que mejor ilustra la advertencia metodológica del apartado 4.4: si se leyera únicamente la categoría “juventud 18-28” del SIEDCO, se estaría omitiendo el 18 % de la afectación real sobre la población joven definida por la Ley 1622.



La distribución territorial es menos concentrada que en el hurto: Yopal registra 28 casos en jóvenes (46,7 %), seguido de Aguazul (8), Paz de Ariporo (6) y Villanueva (4). Trece de los diecinueve municipios registraron al menos un caso, lo que indica que la violencia interpersonal es un fenómeno departamental y no exclusivamente urbano. Municipios pequeños como Hato Corozal (tasa de 104,98) y Nunchía (87,53) presentan tasas muy superiores al promedio departamental, aunque sobre bases poblacionales reducidas.

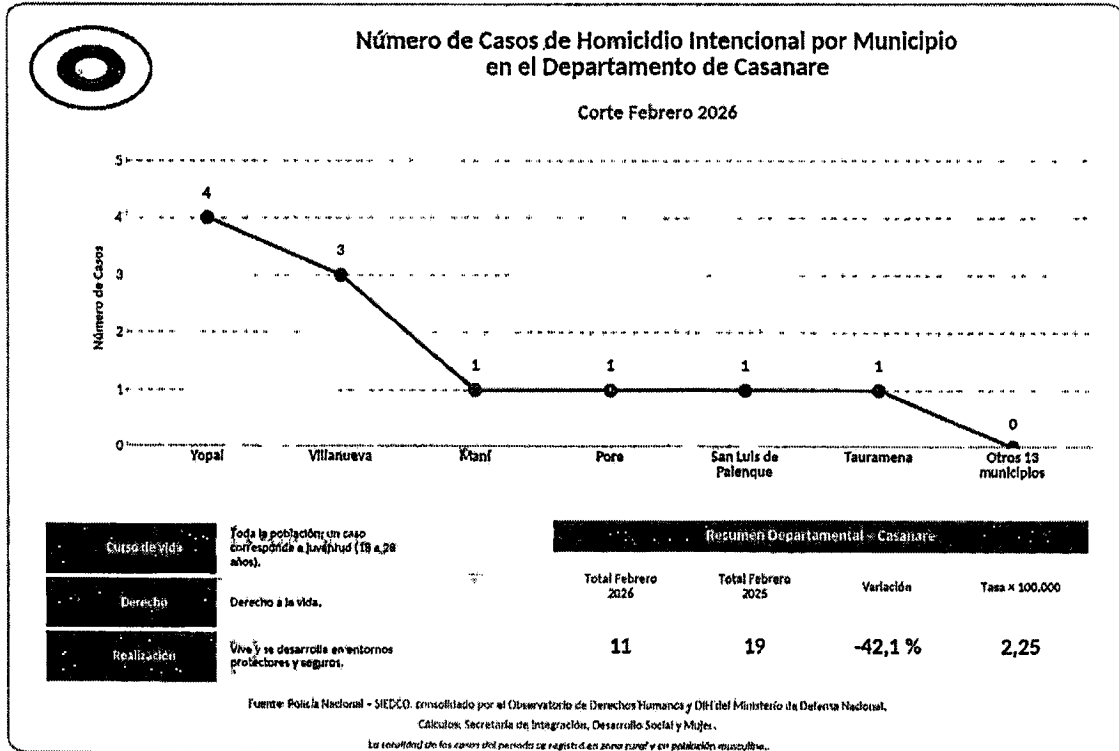
Tabla 6. Lesiones personales y hurto a personas. Casanare, cortes febrero 2025 y 2026.

Delito	Total feb. 2025	Total feb. 2026	Variación	Casos en jóvenes 18-28	Casos en 12-17
Hurto a personas	320	344	+7,5 %	83	0
Lesiones personales	144	226	+56,9 %	60	13
Homicidio intencional	19	11	-42,1 %	1	0

Fuente: Policía Nacional – SIEDCO, consolidado por el Observatorio de Derechos Humanos y DIH del Ministerio de Defensa Nacional. Cifras acumuladas del año corrido.

5.2.3. Homicidio intencional

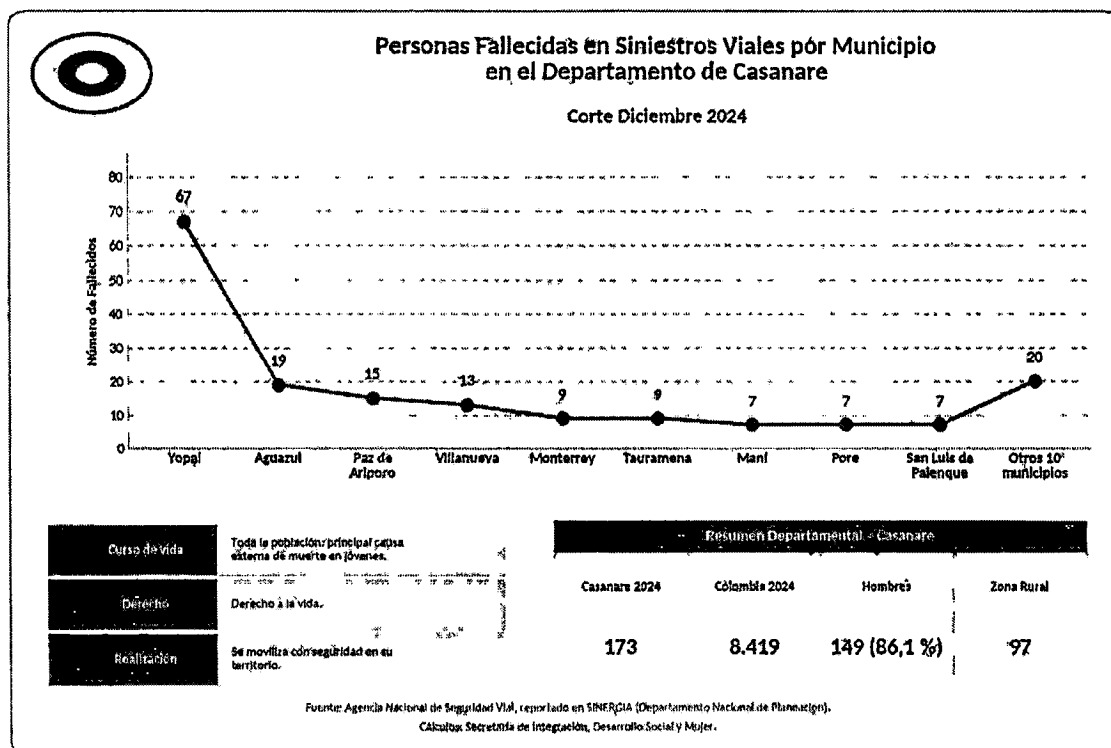
El homicidio intencional presenta el mejor comportamiento de los indicadores de seguridad. El departamento pasó de **19 casos en febrero de 2025 a 11 en febrero de 2026**, una reducción del **42,1 %**, y la tasa descendió de 3,94 a 2,25 por cada cien mil habitantes. **Un solo caso corresponde a población joven de 18 a 28 años**, registrado en Villanueva.



Dos características del periodo merecen atención analítica. En primer lugar, **la totalidad de los once casos se registró en zona rural**, un patrón inverso al del hurto y las lesiones personales, que se concentran en zona urbana. En segundo lugar, **la totalidad de las víctimas fueron hombres**. Ambos hallazgos configuran un perfil de riesgo específico —joven, hombre, rural— que la política pública debe considerar de manera diferenciada.

5.2.4. Siniestralidad vial

La siniestralidad vial es, muy probablemente, la principal causa externa de muerte evitable de la población joven casanareña. Según el reporte de la Agencia Nacional de Seguridad Vial consolidado en SINERGIA, en 2024 fallecieron **173 personas en siniestros viales en Casanare**, sobre un total nacional de 8.419. Esto significa que el departamento, con el 0,89 % de la población del país, concentra el **2,05 % de las muertes viales nacionales**: más del doble de lo que le correspondería por su tamaño.



De las 173 víctimas, **149 fueron hombres (86,1 %)** y 24 mujeres. La distribución por zona muestra que **97 fallecimientos ocurrieron en zona rural y 73 en zona urbana**, un patrón que coincide con el del homicidio y que refuerza la necesidad de intervenciones específicas en vías secundarias y terciarias. Yopal concentra 67 casos, seguido de Aguazul (19), Paz de Ariporo (15) y Villanueva (13).

El reporte no está desagregado por curso de vida, lo que constituye un vacío relevante. Sin embargo, el diagnóstico de infancia y adolescencia documentó que la tasa de muertes por eventos de transporte en adolescentes de Casanare fue de 18,92 por cada cien mil en 2024, frente a 7,12 a nivel nacional —2,7 veces el promedio del país—, con tendencia al alza. La combinación de ambos hallazgos permite afirmar con solidez que la siniestralidad vial es un problema estructural que se agrava en el tránsito de la adolescencia a la juventud, y que afecta de manera desproporcionada a los hombres jóvenes del área rural.

Se recomienda solicitar a la Agencia Nacional de Seguridad Vial y al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses la desagregación por edad simple de los fallecidos en siniestros viales de Casanare para las vigencias 2023 a 2025, así como la distribución por condición de la víctima —conductor, pasajero, peatón, motociclista—, información determinante para el diseño de las intervenciones.



5.2.5. Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes

El reporte del indicador de atención del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, con corte a 2025, registra para Casanare **13 adolescentes y jóvenes vinculados a servicios de atención**, de los cuales **8 se encuentran en modalidades no privativas de la libertad**, equivalente al **61,5 %** —ligeramente por debajo del promedio nacional de 63,5 %—. La distribución municipal corresponde a Yopal (11 casos), Pore (1) y Villanueva (1). Del total, cinco personas pertenecen al rango de 18 a 28 años y una al de 12 a 17 años, y la totalidad son hombres.

Estas cifras corresponden exclusivamente a las modalidades contratadas por el ICBF y no representan el universo de adolescentes y jóvenes vinculados al sistema penal en el departamento. Se recomienda solicitar a la Dirección Regional Casanare del ICBF y al Consejo Superior de la Judicatura el consolidado de ingresos al SRPA por delito; municipio, sexo y edad para las vigencias 2023 a 2025.

5.2.6. Jóvenes víctimas del conflicto armado

El sector de víctimas del conflicto armado, en el marco del Primer Encuentro Departamental de Juventudes desarrollado en Orocué en agosto de 2025, reportó la existencia de aproximadamente **79.000 víctimas del conflicto armado en Casanare**. Esta cifra proviene del proceso participativo y requiere verificación con el corte oficial del Registro Único de Víctimas de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, desagregado por curso de vida, hecho victimizante y municipio.

El mismo sector identificó como problemáticas centrales la falta de caracterización de la población víctima, la ausencia de programas de fortalecimiento de unidades productivas y la escasa vinculación laboral de jóvenes víctimas en los territorios.

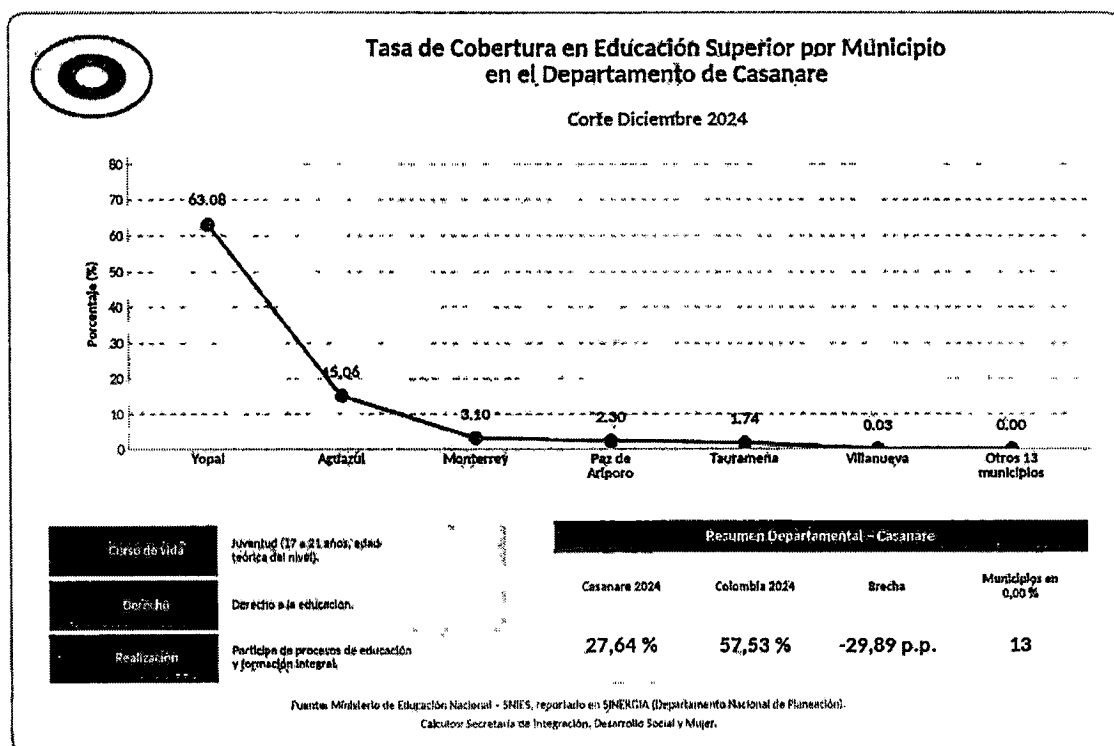


5.3. Acceso y permanencia educativa

Esta categoría contiene el hallazgo más determinante del presente diagnóstico. La brecha de Casanare en acceso a la educación superior no es una diferencia marginal frente al promedio nacional: es una fractura estructural que, además, se reparte de manera profundamente desigual dentro del propio departamento.

5.3.1. Cobertura en educación superior

De acuerdo con el reporte del Ministerio de Educación Nacional consolidado en SINERGIA, la **tasa de cobertura bruta en educación superior de Casanare fue de 27,64 % en 2024**, frente a un **57,53 % nacional**. Es decir, el departamento alcanza **menos de la mitad de la cobertura del país**, con una brecha de **29,89 puntos porcentuales**. Mientras que a nivel nacional prácticamente seis de cada diez jóvenes en edad teórica de cursar el nivel están matriculados, en Casanare lo están menos de tres de cada diez.



La desagregación municipal revela que ese promedio departamental es, en realidad, el promedio de un solo municipio. **Yopal registra una cobertura de 63,08 %, superior al promedio nacional**. Le siguen, a enorme distancia, **Aguazul (15,06 %)**, **Monterrey (3,10 %)**, **Paz de Aripuro (2,30 %)**,



Tauramena (1,74 %) y Villanueva (0,03 %). Trece de los diecinueve municipios del departamento registran una cobertura de 0,00 %.

Tabla 7. Tasa de cobertura en educación superior por municipio. Casanare, 2024.

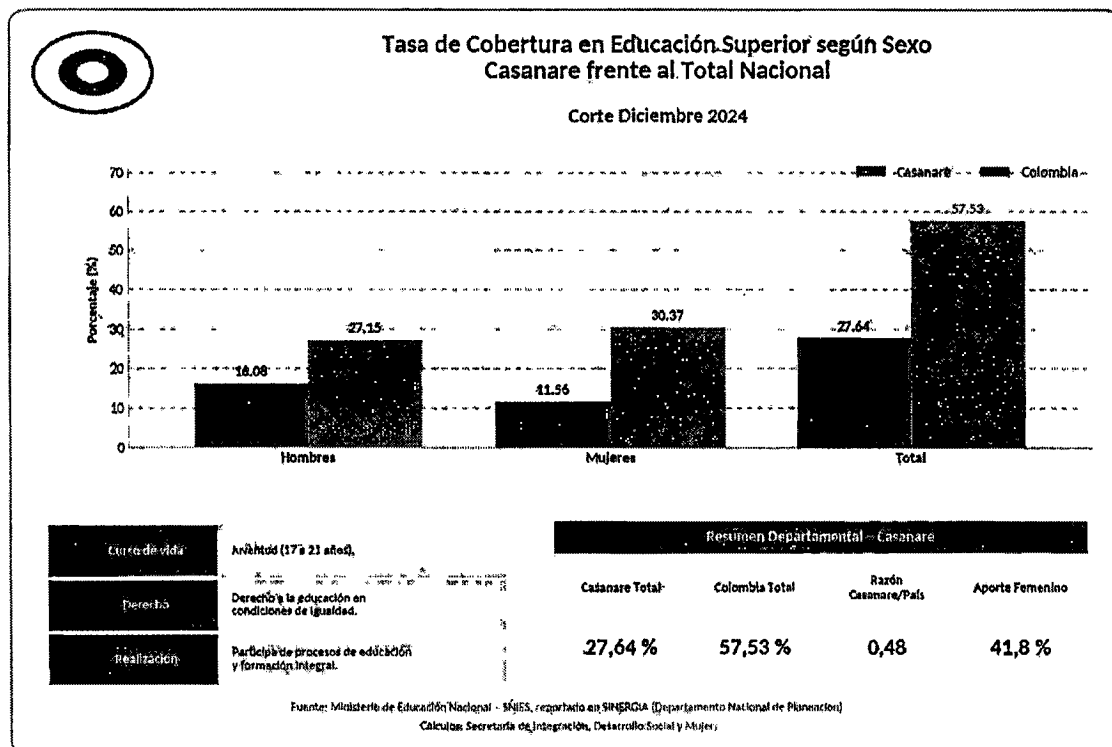
Municipio	Cobertura	Hombres	Mujeres	Situación
Yopal	63,08 %	26,61 %	36,47 %	Por encima del nivel nacional
Aguazul	15,06 %	6,09 %	8,97 %	Muy por debajo del país
Monterrey	3,10 %	0,78 %	2,33 %	Cobertura marginal
Paz de Ariporo	2,30 %	0,63 %	1,68 %	Cobertura marginal
Tauramena	1,74 %	0,30 %	1,44 %	Cobertura marginal
Villanueva	0,03 %	0,03 %	0,00 %	Cobertura prácticamente nula
Otros 13 municipios	0,00 %	0,00 %	0,00 %	Sin oferta registrada
Casanare	27,64 %	16,08 %	11,56 %	Menos de la mitad del país
Colombia	57,53 %	27,15 %	30,37 %	Referencia nacional

Fuente: Ministerio de Educación Nacional – SNIES, reportado en SINERGIA (Departamento Nacional de Planeación), corte diciembre de 2024. Las columnas por sexo corresponden a la descomposición del indicador, no a tasas independientes.

Los trece municipios sin cobertura registrada —Chámeza, Hato Corozal, La Salina, Maní, Nunchía, Orocué, Pore, Recetor, Sabanalarga, Sácama, San Luis de Palenque, Támara y Trinidad— concentran cerca de veinte mil jóvenes entre 18 y 28 años. Para ellos, acceder a la educación superior significa necesariamente migrar. Esa es la explicación estructural del dato que reporta el Ministerio de Educación Nacional: el 66 % de los bachilleres casanareños que ingresan a la educación superior lo hacen fuera del departamento, la tercera movilidad más alta del país después de Arauca y Vaupés.

5.3.2. Una anomalía de género que exige explicación

La descomposición por sexo del indicador de cobertura arroja un resultado que se aparta del patrón nacional y que merece ser señalado con precisión. A nivel de Colombia, las mujeres aportan 30,37 puntos de los 57,53 de cobertura total, frente a 27,15 puntos de los hombres: las mujeres acceden más. En Casanare la relación se invierte: los hombres aportan 16,08 puntos frente a 11,56 puntos de las mujeres.



El dato es más llamativo si se observa que en Yopal la relación sí sigue el patrón nacional —las mujeres aportan 36,47 puntos frente a 26,61 de los hombres—. La inversión departamental se produce, por tanto, en el conjunto del territorio no capitalino, donde la cobertura femenina se aproxima a cero. Esto sugiere que las **barreras que enfrentan las mujeres jóvenes para acceder a la educación superior no son de aptitud ni de mérito, sino de movilidad**: cuando la oferta está en el municipio de residencia, las mujeres acceden más que los hombres; cuando exige migrar, dejan de hacerlo.

Esta hipótesis es consistente con la evidencia nacional sobre el papel del embarazo temprano, las tareas de cuidado no remunerado y las restricciones familiares a la movilidad femenina, y es consistente también con la brecha documentada en el capítulo 5.4, donde las mujeres representan apenas el 34,0 % de las colocaciones laborales del departamento. Verificarla requiere la información de deserción desagregada por sexo y motivo que se solicita en el anexo, pero su implicación de política es clara desde ahora: **acercar la oferta al territorio no es una medida neutra en términos de género; es probablemente la intervención con mayor impacto diferencial sobre las mujeres jóvenes del departamento.**



5.3.3. Tránsito de la educación media a la educación superior

El Boletín *Educación Superior en Cifras* del Ministerio de Educación Nacional, en su análisis comparativo del periodo 2016–2021, ubica a **Casanare entre los cuatro departamentos con mayor retroceso del país** en la tasa de tránsito inmediato a la educación superior, junto con Vichada, Guainía y Arauca. Estos cuatro departamentos, además de partir en 2016 de niveles inferiores al promedio nacional, decrecieron en un promedio de siete (7) puntos porcentuales durante el periodo.

El contraste con la evolución nacional posterior agrava el diagnóstico. Entre 2021 y 2024 la tasa de tránsito inmediato del país pasó de 39,7 % a **45,94 %**, con avances de 51,05 % en zonas urbanas y de **29,97 % en zonas rurales**, superando dos años antes la meta fijada para 2026. En el mismo periodo, la matrícula nacional en educación superior alcanzó un máximo histórico de 2.553.560 estudiantes. Casanare no participó de esa expansión en la proporción que le correspondería: su cobertura de 27,64 % en 2024 sigue siendo inferior a la tasa de tránsito rural del país.

Se recomienda solicitar al Ministerio de Educación Nacional y a la Secretaría de Educación Departamental el perfil departamental de educación superior de Casanare con corte 2024 y 2025, que incluye la tasa de tránsito inmediato actualizada, la matrícula por nivel de formación, la oferta de instituciones y programas, y la tasa de deserción universitaria.

5.3.4. Deserción, analfabetismo y formación para el trabajo

La batería de indicadores concertada con las instancias juveniles incluye la deserción estudiantil, el analfabetismo, las certificaciones expedidas en competencias laborales y el porcentaje de estudiantes de educación media beneficiados con programas de tránsito a la educación posmedia. **No se dispone de información departamental actualizada para ninguno de estos indicadores**, y su solicitud a la Secretaría de Educación Departamental y al Servicio Nacional de Aprendizaje constituye una prioridad del anexo de vacíos.

Se cuenta como antecedente con la información del diagnóstico de infancia y adolescencia, que identifica la educación media como el cuello de botella de la trayectoria escolar casanareña: con una cobertura bruta de 105,9 % en secundaria y de apenas 84,2 % en media —frente a 89,9 % nacional—, el sistema retiene a los estudiantes hasta noveno grado y los pierde en el tramo final. La deserción en educación media se situó en 2,55 % en 2024 y la repitencia en básica secundaria en 11,02 %, por encima del nivel nacional.

La lectura conjunta de ambos diagnósticos permite reconstruir la trayectoria completa: **Casanare pierde estudiantes en la educación media, y a los que logran graduarse no les ofrece educación superior en dieciséis de sus diecinueve municipios**. El resultado es una trayectoria educativa que se interrumpe dos veces, y una población joven que enfrenta el mercado laboral sin credenciales.

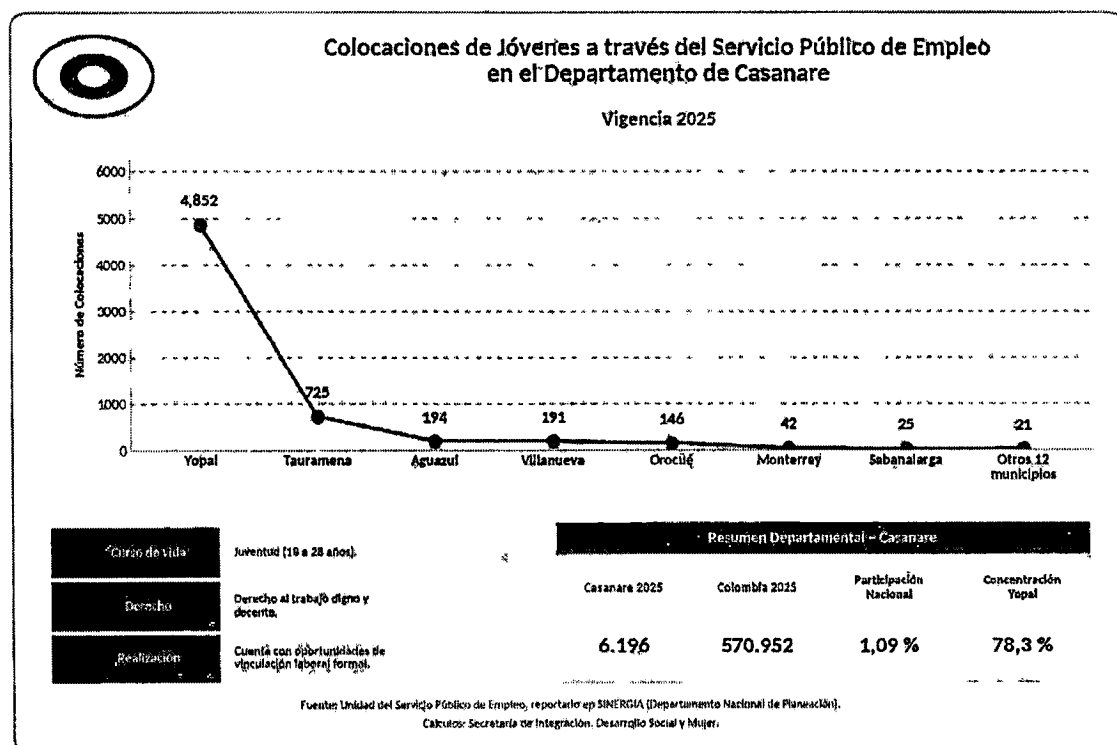


5.4. Acceso al empleo y dinámica económica

El análisis del mercado laboral juvenil de Casanare enfrenta una limitación estructural que debe declararse de entrada: la **Gran Encuesta Integrada de Hogares del DANE no produce resultados departamentales para Casanare**. El departamento hace parte de la agrupación “Amazonía, Orinoquía e Insular”, cuya muestra es exclusivamente urbana y se limita a las cabeceras de las capitales. En consecuencia, **no existe una tasa de desempleo juvenil oficial para Casanare**, y la única información disponible corresponde a la ciudad de Yopal.

5.4.1. Colocaciones a través del Servicio Público de Empleo

El indicador con mejor cobertura territorial es el de colocaciones de jóvenes a través del Servicio Público de Empleo. Durante la vigencia 2025 se registraron **6.196 colocaciones de jóvenes en Casanare**, sobre un total nacional de 570.952. El departamento aporta el **1,09 % de las colocaciones del país**, una participación superior a su peso poblacional (0,89 %).



La distribución territorial reproduce el patrón de concentración documentado a lo largo del diagnóstico: **Yopal concentra 4.852 colocaciones, el 78,3 % del total departamental**. Le siguen Tauramena (725), Aguazul (194), Villanueva (191) y Orocué (146). En el otro extremo, seis municipios



registraron cero colocaciones durante todo el año —Chámeza, La Salina, Recetor, Sácama, Támara y Trinidad— y otros seis registraron menos de diez.

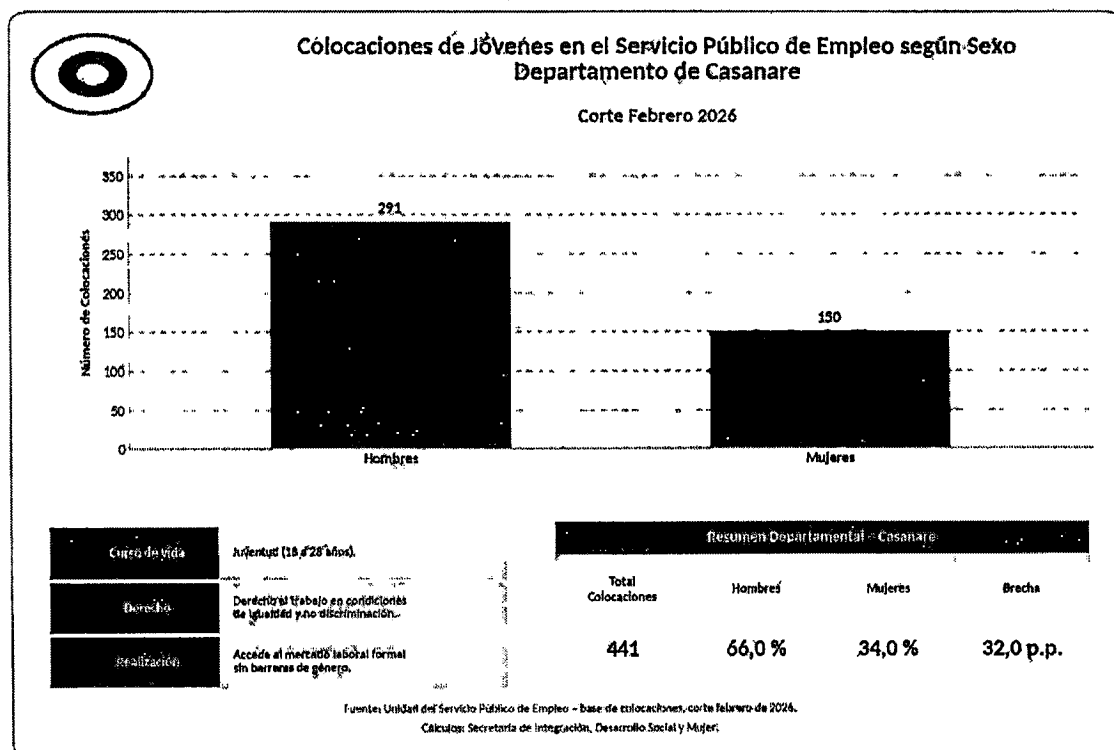
Tabla 8. Colocaciones de jóvenes en el Servicio Público de Empleo. Casanare, 2025.

Municipio	Colocaciones	Participación	Municipio	Colocaciones	Participación
Yopal	4.852	78,3 %	Nunchía	6	0,1 %
Tauramena	725	11,7 %	Maní	4	0,1 %
Aguazul	194	3,1 %	Paz de Ariporo	4	0,1 %
Villanueva	191	3,1 %	San Luís de Palenque	4	0,1 %
Orocué	146	2,4 %	Hato Corozal	2	0,0 %
Monterrey	42	0,7 %	Pore	1	0,0 %
Sabanalarga	25	0,4 %	Otros 6 municipios	0	0,0 %
			Total Casanare	6.196	100,0 %

Fuente: Unidad del Servicio Público de Empleo, reportado en SINERGIA (Departamento Nacional de Planeación), vigencia 2025.

5.4.2. La brecha de género en el acceso al empleo

La base de colocaciones con corte a febrero de 2026 permite desagregar el indicador por sexo. De las **441 colocaciones de jóvenes** registradas en el periodo, **291 corresponden a hombres (66,0 %)** y **150 a mujeres (34,0 %)**. La brecha es de **32 puntos porcentuales**.



Esta cifra es coherente con la estructura productiva del departamento —hidrocarburos, ganadería extensiva, construcción y transporte son sectores con fuerte sesgo masculino de contratación— y converge con la anomalía de género documentada en el apartado 5.3.2. En conjunto, ambos indicadores describen un mismo fenómeno: **las mujeres jóvenes de Casanare enfrentan barreras simultáneas de acceso a la educación superior y al empleo formal**, y esas barreras se agudizan fuera de la capital.

La política pública debe incorporar, en consecuencia, una línea explícita de empleabilidad femenina joven que actúe sobre los tres frentes que la evidencia señala: la oferta formativa en el municipio de residencia, la reducción de la carga de cuidado no remunerado y la diversificación de los sectores de contratación hacia actividades con menor sesgo de género, entre ellas las asociadas a la economía digital que se analizan en el capítulo 6.

5.4.3. Jóvenes que no estudian ni están ocupados

El indicador de jóvenes de 15 a 28 años que no estudian ni se encuentran ocupados —conocido como población NINI— se reporta en SINERGIA únicamente para las ciudades capitales. Para **Yopal**, la serie muestra un comportamiento estable y comparativamente favorable: **15,37 % en 2023, 15,86 % en 2024 y 15,54 % en 2025**, frente a un promedio nacional de **22,18 % en 2025**.



Tabla 9. Porcentaje de jóvenes de 15 a 28 años que no estudian ni trabajan.

Ámbito	2023	2024	2025
Yopal	15,37 %	15,86 %	15,54 %
Total nacional	23,61 %	23,48 %	22,18 %
Nacional – hombres	15,68 %	15,78 %	14,11 %
Nacional – mujeres	31,71 %	31,32 %	30,47 %
Nacional – cabeceras	21,71 %	21,66 %	20,15 %
Nacional – centros poblados y rural disperso	30,00 %	29,53 %	28,91 %

Fuente: DANE – Gran Encuesta Integrada de Hogares, reportado en SINERGIA (Departamento Nacional de Planeación).

Yopal se sitúa **6,6 puntos porcentuales por debajo del promedio nacional** y es una de las capitales con mejor desempeño del país en este indicador. Sin embargo, esta cifra no debe extrapolarse al departamento. Los datos nacionales muestran que la proporción de jóvenes que no estudian ni trabajan es **8,8 puntos más alta en centros poblados y rural disperso que en cabeceras** (28,91 % frente a 20,15 %), y **16,4 puntos más alta en mujeres que en hombres** (30,47 % frente a 14,11 %).

Aplicando esos diferenciales a la estructura poblacional casanareña —donde dieciocho de diecinueve municipios carecen de la oferta educativa y laboral concentrada en Yopal—, es razonable esperar que **la situación real del departamento sea sustancialmente peor que la que sugiere el dato de su capital**. Cuantificarla exige una medición propia, que se propone adelantar mediante la caracterización juvenil municipal contemplada en la fase de formulación.

5.4.4. Formalidad laboral y emprendimiento

A nivel nacional, la tasa de formalidad laboral de la población de 18 a 28 años se situó en **44,21 % en el cuarto trimestre de 2025**, ligeramente por debajo del 48,37 % del grupo de 29 a 59 años. La brecha entre cabeceras (50,17 %) y centros poblados y rural disperso (16,08 %) es de **34 puntos porcentuales**, la más amplia de todo el sistema de indicadores laborales. No se dispone del dato departamental para Casanare.

En materia de emprendimiento juvenil, el proceso participativo documentado en el capítulo 7 identificó de manera consistente cuatro barreras: **la falta de acceso al financiamiento**, con filtros y requisitos bancarios que los jóvenes no logran cumplir; **la escasa formación empresarial y financiera**; **la falta de acompañamiento institucional sostenido**, con la percepción de que la Cámara de Comercio se concentra más en la reducción de las cifras de informalidad que en el desarrollo del emprendedor; y **el miedo a la formalización** por los costos y tiempos que implica. El sector rural añadió a estas barreras las dificultades de comercialización de productos locales y el mal estado de las vías terciarias.



Se recomienda solicitar a la Cámara de Comercio de Casanare el registro de matrículas mercantiles de personas naturales entre 18 y 28 años para las vigencias 2023 a 2025, desagregado por municipio, sexo y actividad económica, así como la tasa de supervivencia empresarial a dos años de las unidades productivas juveniles.



5.5. Ejercicio de la participación política y ciudadana

Esta categoría presenta una particularidad respecto de las demás: el proceso de formulación de la presente política pública constituye, en sí mismo, el ejercicio de participación juvenil más amplio documentado en el departamento en los últimos años. El diagnóstico debe, por tanto, distinguir entre la participación institucionalizada —que muestra indicadores críticos— y la participación efectivamente movilizadora en este proceso, que se documenta en el capítulo 7.

5.5.1. Elecciones de Consejos Municipales de Juventud

El 19 de octubre de 2025 se realizaron las segundas elecciones de Consejos Municipales y Locales de Juventud del país. Según el balance de la Registraduría Nacional del Estado Civil, se conformaron consejos en **1.099 municipios y 33 localidades**, el número de votantes aumentó un **18,44 %** frente a 2021 y los votos nulos se redujeron del 23,11 % al **1,98 %** gracias al rediseño de la tarjeta electoral.

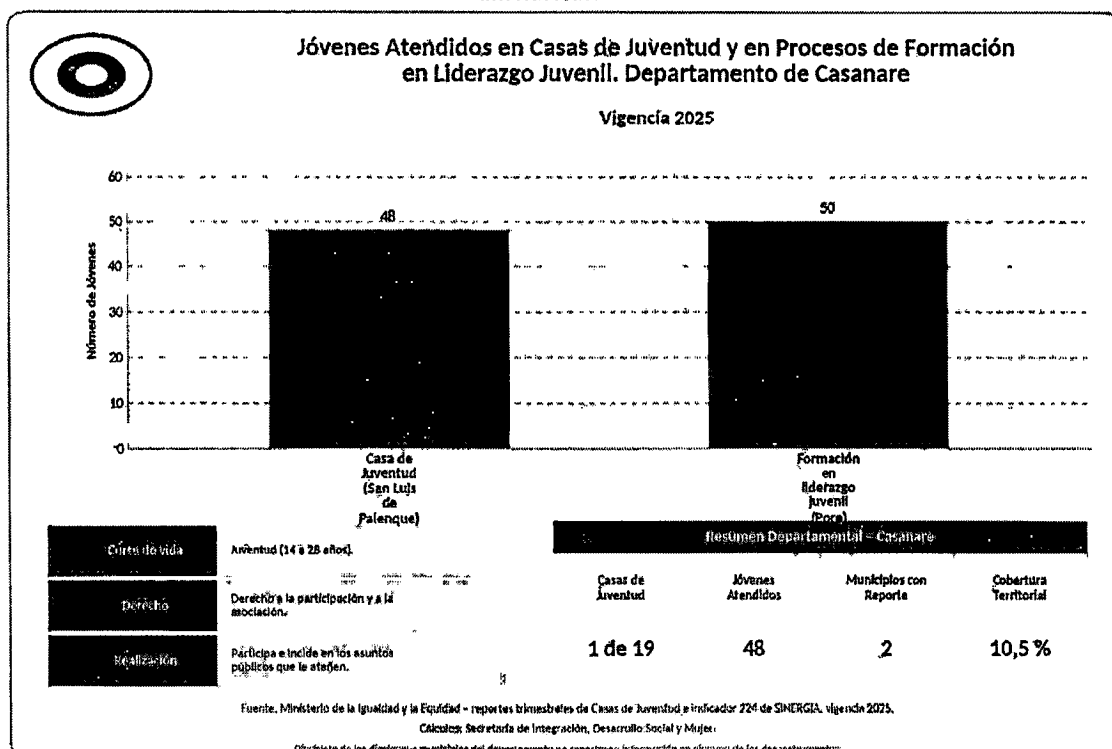
No obstante, la participación agregada siguió siendo baja: **1,5 millones de votos sobre aproximadamente 12 millones de jóvenes habilitados, esto es, cerca del 12 %**. El principal factor explicativo documentado es el desconocimiento: una encuesta aplicada por la Universidad Javeriana en el marco del proceso reportó que **solo el 16,9 % de los jóvenes conocía la existencia de los Consejos de Juventud**.

No se dispone del resultado desagregado para los diecinueve municipios de Casanare, información indispensable para dimensionar la legitimidad y la representatividad de los consejos que operarán durante la vigencia de esta política. Su solicitud a la Delegación Departamental de la Registraduría constituye una prioridad del anexo de vacíos. Los datos requeridos son: potencial electoral juvenil, votantes efectivos, votos por curul, curules provistas y desiertas, y participación de listas independientes, de procesos organizativos y de partidos, por municipio.

Esta información permitirá construir el indicador que hoy falta. Como advirtió el diagnóstico de infancia y adolescencia respecto de las mesas de participación, **el indicador disponible mide la existencia formal de la instancia, no su incidencia**. Un consejo conformado que no se reúne, o cuyas recomendaciones no se incorporan a la planeación territorial, no materializa el derecho a la participación.

5.5.2. Formación en liderazgo juvenil

El indicador nacional de jóvenes participantes en procesos de formación en liderazgo juvenil y poder popular registró para Casanare, durante toda la vigencia 2025, **un único reporte**: el municipio de **Pore**, en el mes de septiembre, con **50 jóvenes participantes** —43 en zona urbana y 7 en zona rural; 33 mujeres y 17 hombres; 3 personas campesinas—.



Dicho de otro modo: dieciocho de los diecinueve municipios del departamento no reportaron ningún proceso de formación en liderazgo juvenil durante 2025. Esta ausencia es especialmente significativa a la luz de lo que los propios jóvenes identificaron en el encuentro departamental de Orocué: el sector político y los Consejos Municipales de Juventud señalaron de manera unánime la falta de educación política en las instituciones educativas, el desconocimiento sobre el funcionamiento de los partidos y las listas independientes y la apatía juvenil frente a los espacios de representación como las causas principales de la baja participación.

Existe, por tanto, una correspondencia directa entre el diagnóstico cuantitativo y el cualitativo: los jóvenes no participan porque no han sido formados para hacerlo, y no han sido formados porque la oferta de formación política y ciudadana es prácticamente inexistente en el territorio.

5.5.3. Instancias de participación juvenil del departamento

Casanare cuenta con **Plataforma Departamental de Juventud** y **Consejo Departamental de Juventud** conformados y en operación, ambos con participación activa en la construcción del presente diagnóstico. Adicionalmente, durante 2025 se activaron dos instancias nuevas en el marco del proceso de formulación: la **comisión técnica institucional**, integrada por las dependencias de la Gobernación y entidades descentralizadas, incluido el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar; y



la **comisión académica**, conformada con las universidades de la región para asegurar el rigor metodológico de la fase diagnóstica.

El proceso ha contado además con la asistencia técnica del Ministerio del Interior y de la Consejería Presidencial para la Juventud. No se dispone del inventario consolidado de plataformas municipales de juventud conformadas y en operación, ni del registro de procesos y prácticas organizativas juveniles formalmente constituidas en el departamento, información que debe solicitarse a las diecinueve alcaldías y consolidarse en la fase de formulación.



5.6. Condiciones de cultura y deporte

La categoría de cultura y deporte es la que presenta el mayor déficit de información cuantitativa de todo el diagnóstico, en contraste con la intensidad con que fue abordada por los jóvenes en el proceso participativo. Los dos indicadores concertados con las instancias juveniles —jóvenes de 14 a 28 años vinculados a clubes y escuelas deportivas, y jóvenes de 14 a 28 años vinculados a casas de la cultura— **no cuentan con reporte consolidado.**

5.6.1. Casas de juventud

El reporte nacional de jóvenes beneficiarios atendidos en casas de juventud, correspondiente a la vigencia 2025, registra en el país 36 casas de juventud y 37.859 beneficiarios atendidos. De ese total, **Casanare aparece con una sola casa de juventud, ubicada en el municipio de San Luis de Palenque, con 48 jóvenes beneficiarios** —21 mujeres y 27 hombres, la totalidad en el rango de 18 a 28 años—

Este dato debe interpretarse con precisión. No significa necesariamente que Casanare cuente con una sola casa de juventud: significa que **un solo municipio del departamento reportó información al instrumento nacional de seguimiento.** La distinción es importante porque orienta la acción: si existen otras casas de juventud u ofertas equivalentes en el departamento, el problema es de registro y reporte; si no existen, el problema es de infraestructura y oferta. En cualquiera de los dos escenarios, se trata de un hallazgo que exige respuesta institucional.

5.6.2. Deporte, recreación y actividad física

El Instituto de Recreación y Deporte de Casanare (INDERCAS) cuenta con política pública sectorial propia y fue identificado en la matriz de actores del proceso como entidad responsable del indicador de jóvenes vinculados a clubes y escuelas deportivas. Al momento de elaboración del presente documento se encuentra pendiente la mesa sectorial de concertación para el diseño y reporte del indicador.

Se recomienda solicitar a INDERCAS el registro de deportistas y beneficiarios de programas de recreación y actividad física entre 14 y 28 años, desagregado por municipio, sexo, disciplina y modalidad de vinculación, para las vigencias 2024 y 2025, así como el inventario de escenarios deportivos por municipio y su estado.

5.6.3. Cultura e identidad

La Dirección de Cultura y Turismo departamental es la entidad responsable del indicador de jóvenes vinculados a casas de la cultura, igualmente pendiente de consolidación. Más allá del dato, el proceso participativo situó la cultura como una de las preocupaciones más sentidas de la juventud casanareña. El sector cultura identificó la **pérdida progresiva de las tradiciones llaneras** por influencia de culturas externas y globalización, la **escasez de recursos para proyectos culturales**, la



baja ejecución de las metas culturales en los planes de desarrollo y la falta de participación de los pueblos indígenas en los eventos culturales del departamento.

Las propuestas formuladas por los propios jóvenes —escuelas de formación llanera, proyectos de turismo cultural y ecoturismo, socialización de la cultura en instituciones educativas e inclusión de los pueblos indígenas en la agenda cultural— constituyen insumos directos para las líneas estratégicas de la política pública y se desarrollan en el capítulo 7.



5.7. Síntesis de hallazgos y priorización

El presente apartado ordena los indicadores analizados según su nivel de criticidad, con el fin de facilitar la correspondencia entre el diagnóstico y las líneas estratégicas de la política pública. El criterio de clasificación combina dos dimensiones: la posición del indicador frente al nivel nacional en el último año disponible y la tendencia observada en el periodo analizado.

Tabla 10. Indicadores en situación crítica. Casanare.

Indicador	Casanare	Colombia	Relación	Tendencia
Cobertura en educación superior (2024)	27,64 %	57,53 %	0,48x	Rezago estructural
Municipios con cobertura superior en 0,00 %	13 de 19	—	—	Sin oferta
Lesiones personales, total (feb. 2026)	226 casos	—	—	+56,9 % anual
Fallecidos en siniestros viales (2024)	173	8.419	2,3x su peso poblacional	Al alza
Intentos de suicidio (2025)	273 casos	—	56,6 × 100.000	Alerta departamental
Bachilleres que estudian fuera del departamento	66 %	24 %	2,8x	3.º más alto del país
Tránsito inmediato a educación superior	Retroceso	45,94 %	—	Entre los 4 peores del país
Colocaciones laborales de mujeres jóvenes	34,0 %	—	Brecha de 32 p.p.	Desfavorable
Municipios con formación en liderazgo juvenil	1 de 19	—	—	Cobertura marginal

Fuente: Elaboración propia con datos del MEN–SNIES, SINERGIA, SIEDCO, ANSV y SIVIGILA.

Tabla 11. Indicadores en alerta. Casanare.

Indicador	Situación	Observación
Hurto a personas (feb. 2026)	344 casos, +7,5 %	24,1 % de las víctimas son jóvenes de 18 a 28 años
Uso de computador (2024)	31,8 % frente a 35,1 % nacional	Rezago de apropiación pese a mayor conectividad
Casas de juventud reportadas	1 de 19 municipios	Problema de oferta o de reporte por determinar
Afiliación al SGSSS 12 a 17 años (2024)	87,5 % frente a 89,5 % nacional	Sin dato para el rango 18 a 28 años
Atención en el SRPA en medio no privativo	61,5 % frente a 63,5 % nacional	Universo de casos por confirmar
Horas diarias de uso de Internet	4,4 frente a 4,9 nacional	Menor intensidad de uso

Fuente: Elaboración propia con datos del SIEDCO, DANE–ENTIC, ICBF y Ministerio de la Igualdad y la Equidad.



Tabla 12. Indicadores en avance. Casanare.

Indicador	Dato	Referencia nacional	Situación
Homicidio Intencional (feb. 2026)	11 casos; -42,1 %	Tasa 2,25 × 100.000	Mejora sostenida
Jóvenes que no estudian ni trabajan – Yopal	15,54 % (2025)	22,18 %	6,6 p.p. mejor que el país
Hogares con conexión a Internet (2024)	71,0 %	65,6 %	7.º departamento del país
Uso de Internet en personas (2024)	79,2 %	79,3 %	A la par del nivel nacional
Uso de herramientas de Inteligencia artificial	18,2 %	18,0 %	Ligeramente por encima
Colocaciones de jóvenes en el SPE (2025)	6.196	570.952	1,09 % del país con 0,89 % de la población

Fuente: Elaboración propia con datos del SIEDCO, DANE-ENTIC, GEIH y Unidad del SPE.

5.7.1. Conclusiones del diagnóstico

1. La ausencia de educación superior fuera de Yopal es el problema estructural del departamento.

Trece de los diecinueve municipios de Casanare registran una cobertura de educación superior de 0,00 %. Otros tres registran coberturas inferiores al 3,1 %. En la práctica, la educación superior en Casanare existe en un municipio y, de manera incipiente, en un segundo. Ningún otro hallazgo del diagnóstico tiene esta magnitud ni esta capacidad explicativa: la migración del 66 % de los bachilleres, la baja diversificación productiva, la brecha de género en el empleo y buena parte de la desesperanza que expresaron los jóvenes en el proceso participativo se derivan de este hecho.

2. Las mujeres jóvenes enfrentan una doble barrera que no sigue el patrón nacional.

En Colombia las mujeres acceden más que los hombres a la educación superior; en Casanare, menos. En Yopal, donde hay oferta local, la relación se invierte y las mujeres vuelven a superar a los hombres. A esto se suma que representan apenas el 34,0 % de las colocaciones laborales. La evidencia sugiere que la barrera no es de capacidad sino de movilidad y de carga de cuidado, lo que convierte la descentralización de la oferta en una medida con impacto de género directo.

3. La violencia interpersonal se está deteriorando mientras el homicidio mejora.

El descenso del 42,1 % en homicidios convive con un aumento del 56,9 % en lesiones personales y del 7,5 % en hurto a personas. Casanare no está viviendo una reducción general de la violencia, sino un desplazamiento de la violencia letal hacia la violencia cotidiana, que afecta de manera desproporcionada a la población joven y se concentra en los entornos urbanos donde esta se aglomera.

4. La siniestralidad vial es la principal causa externa de muerte evitable y no tiene línea de intervención juvenil.



Con el 0,89 % de la población nacional, Casanare concentra el 2,05 % de las muertes viales del país. El 86,1 % de las víctimas son hombres y el 56 % de los fallecimientos ocurren en zona rural. El diagnóstico de infancia y adolescencia ya había documentado tasas de 2,7 veces el promedio nacional en el tramo adolescente, con tendencia al alza. Es el indicador con peor relación entre magnitud del daño y ausencia de política.

5. Casanare tiene conectividad pero no tiene apropiación digital.

El departamento supera al país en hogares conectados (71,0 % frente a 65,6 %) y lo iguala en uso de Internet, pero está por debajo en uso de computador (31,8 % frente a 35,1 %) y en horas diarias de uso. La infraestructura ya está instalada y la población joven ya está en línea; lo que falta es la oferta formativa y productiva que convierta esa conexión en ingresos. Esta es la principal oportunidad identificada por el diagnóstico y se desarrolla en el capítulo 6.

6. La participación juvenil institucionalizada es formalmente correcta y materialmente débil.

Casanare cuenta con Plataforma y Consejo Departamental de Juventud en operación, pero solo un municipio reportó procesos de formación en liderazgo juvenil durante 2025 y solo uno reportó casa de juventud. Los propios jóvenes identificaron la falta de educación política como la causa principal de la apatía. Sin formación previa, la conformación de instancias produce representación sin capacidad de incidencia.

7. El diagnóstico se formula en el tramo final del bono demográfico.

Los nacimientos cayeron un 24,2 % entre 2020 y 2024 y la fecundidad se sitúa en 1,1 hijos por mujer. Durante la vigencia de esta política —2026 a 2036— el departamento contará con la mayor proporción de población en edad de trabajar de su historia. Después, esa ventana se cierra. La inversión en juventud tiene hoy un retorno que no volverá a repetirse.

8. El sistema de información sobre juventud del departamento es insuficiente.

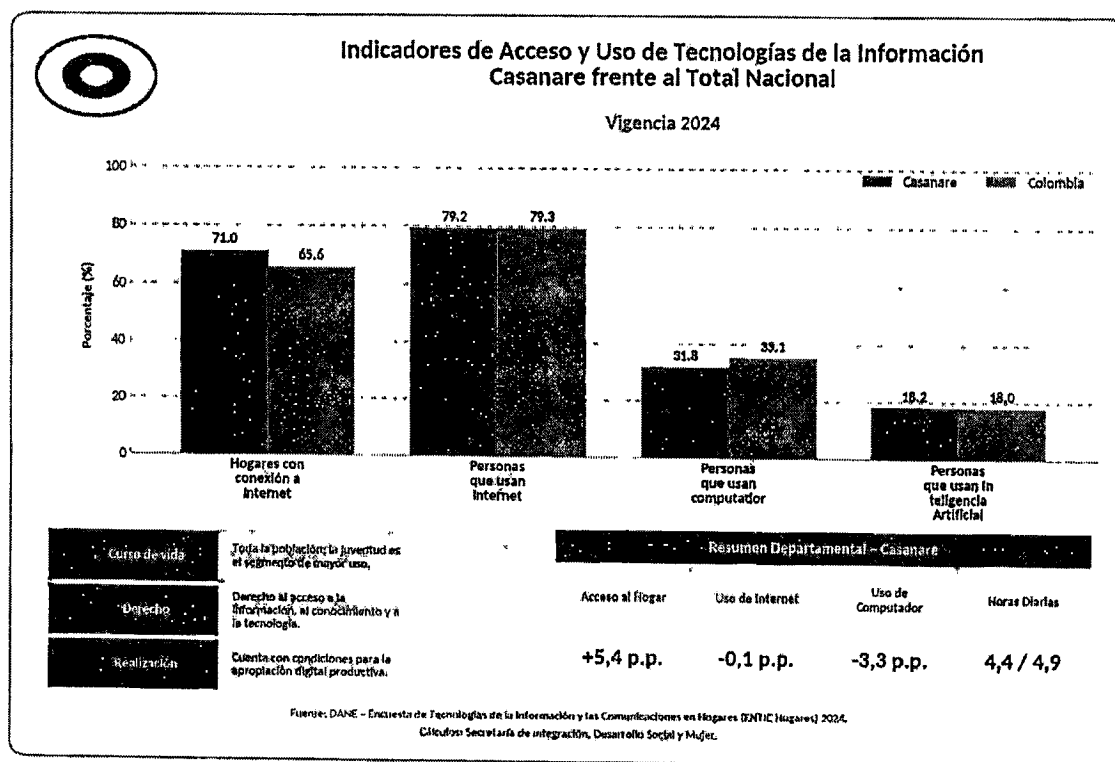
De las seis categorías concertadas, dos —salud y cultura y deporte— carecen prácticamente por completo de información departamental actualizada. No existe tasa de desempleo juvenil oficial para Casanare porque la GEIH no produce resultados departamentales. No se conoce el resultado municipal de las elecciones de Consejos de Juventud de 2025. El anexo 1 detalla quince vacíos y la ruta para cerrarlos antes de la adopción de la política.

6. BRECHA Y OPORTUNIDAD DIGITAL

Este capítulo se incorpora por primera vez a un diagnóstico poblacional del departamento. Su inclusión responde a una constatación específica: **la brecha digital de Casanare no es de acceso, sino de apropiación**, y esa distinción cambia por completo el tipo de intervención que la política pública debe diseñar.

6.1. Casanare está conectado

Según la Encuesta de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en Hogares del DANE para 2024, el **71,0 % de los hogares casanareños cuenta con conexión a Internet**, frente a un promedio nacional de **65,6 %**. El departamento ocupa el **séptimo lugar del país** en este indicador, por encima de Antioquia, Santander, Cundinamarca y Caldas, y solo por debajo de Bogotá, Meta, Tolima, Valle del Cauca, Risaralda y Huila.



El resultado se confirma en el uso individual: el **79,2 % de las personas de cinco (5) años y más de Casanare usó Internet en 2024**, prácticamente idéntico al 79,3 % nacional. En tenencia y uso de teléfono celular el departamento también se sitúa en el promedio del país (77,6 % de tenencia y 92,0 % de uso, frente a 78,1 % y 90,6 % nacionales). Y en el indicador más reciente —el uso de



herramientas de inteligencia artificial a través de Internet— Casanare registra **18,2 %**, ligeramente por encima del **18,0 %** nacional.

La Encuesta Nacional de Calidad de Vida aporta un dato adicional de particular relevancia para un departamento con la estructura rural de Casanare: **más del 60 % de los hogares campesinos casanareños cuenta con conexión a Internet**, cifra que sitúa al departamento en el grupo de los cuatro mejores del país en este indicador, junto con Meta, Tolima y Huila, y muy por encima de Vichada (11,8 %), La Guajira (15,2 %) y Chocó (18,4 %).

6.2. Pero no se ha apropiado de la tecnología

El panorama cambia cuando se observan los indicadores de uso productivo. **Solo el 31,8 % de las personas de Casanare usó computador en 2024**, frente al **35,1 % nacional**: el departamento cae del séptimo lugar en conectividad al vigesimoprimer en uso de computador. Y quienes usan Internet a diario lo hacen durante **4,4 horas en promedio**, frente a **4,9 horas nacionales**, situándose entre los departamentos con menor intensidad de uso del país.

Tabla 13. Indicadores de acceso y apropiación digital. Casanare y Colombia, 2024.

Indicador	Casanare	Colombia	Diferencia	Lectura
Hogares con conexión a Internet	71,0 %	65,6 %	+5,4 p.p.	Acceso por encima del país
Personas de 5 años y más que usan Internet	79,2 %	79,3 %	-0,1 p.p.	Uso equivalente
Personas que usan teléfono celular	92,0 %	90,6 %	+1,4 p.p.	Conectividad móvil alta
Personas que usan herramientas de IA	18,2 %	18,0 %	+0,2 p.p.	Adopción temprana equivalente
Personas que usan computador	31,8 %	35,1 %	-3,3 p.p.	Rezago de apropiación
Horas diarias promedio de uso de Internet	4,4	4,9	-0,5 h	Menor intensidad de uso

Fuente: DANE – Encuesta de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en Hogares (ENTIC Hogares) 2024, con base en el módulo TIC de la Encuesta de Calidad de Vida 2024.

La diferencia entre conectividad y apropiación no es un matiz estadístico. El teléfono celular — dispositivo desde el cual el 97,5 % de los colombianos accede a Internet— es una herramienta adecuada para el consumo de contenidos, pero limitada para la producción. Los datos nacionales de la ENTIC lo muestran con claridad: el computador portátil y el de escritorio se usan principalmente para trabajo (50,8 % y 44,0 % respectivamente), mientras que el celular se usa mayoritariamente para entretenimiento (70,8 %). **Un territorio que se conecta desde el celular consume economía digital; un territorio que se conecta desde el computador la produce.**



6.3. Las barreras son de costo y de conocimiento, no de cobertura

Los datos nacionales sobre las razones de no tenencia son inequívocos y orientan directamente el diseño de la política. Entre los hogares sin computador, el **52,3 % declara que la razón principal es el costo**; entre los hogares sin Internet, el **45,0 %** señala lo mismo. La ausencia de cobertura, en cambio, explica solo el 6,7 % de los casos a nivel nacional.

En materia de habilidades el diagnóstico es igualmente claro. De las personas que no usaron herramientas de inteligencia artificial, el **46,5 % declaró simplemente no saber qué es**, y un 16,2 % adicional no sabe utilizarlas. Y en cuanto a la oferta formativa disponible, solo el **10,2 % de las personas de 18 años y más que usan Internet conoce algún programa de formación en habilidades digitales del Ministerio TIC**; el porcentaje que conoce programas ofrecidos por gobernaciones es del **4,4 %**, y en centros poblados y rural disperso desciende al **2,0 %**.

Esta última cifra es la que interpela directamente a la Gobernación de Casanare: **noventa y seis de cada cien personas conectadas no conocen ninguna oferta departamental de formación digital**. No es un problema de demanda ni de infraestructura; es un problema de oferta y de comunicación de esa oferta.

6.4. La oportunidad: la economía digital como respuesta a la ausencia de oferta educativa

La convergencia entre los hallazgos del capítulo 5.3 y los de este capítulo configura la principal oportunidad estratégica identificada por el diagnóstico. Los dos hechos son estos:

- ⌘ Trece municipios de Casanare no tienen ninguna cobertura de educación superior, y sus jóvenes solo pueden acceder a ella migrando.
- ⌘ Esos mismos municipios están en un departamento donde el 71 % de los hogares —y más del 60 % de los hogares campesinos— tiene conexión a Internet.

La infraestructura necesaria para llevar formación posmedia a los municipios sin oferta **ya está instalada**. Lo que no existe es el programa que la utilice. La política pública tiene ante sí la posibilidad de convertir una debilidad estructural —la imposibilidad de construir sedes universitarias en diecinueve municipios— en una ventaja comparativa, mediante cuatro líneas de acción que el diagnóstico sugiere explorar en la fase de formulación:

- ⌘ **Educación superior y técnica en modalidad virtual y dual con anclaje territorial**, mediante convenios con instituciones de educación superior públicas y con el SENA, utilizando como sedes de acompañamiento presencial las instituciones educativas, bibliotecas y casas de la cultura ya existentes en cada municipio.



- ≠ **Dotación de centros de apropiación digital municipales** que resuelvan la barrera identificada como principal —el costo del computador— mediante acceso comunitario a equipos, y no únicamente a conectividad.
- ≠ **Formación en habilidades digitales con salida laboral verificable:** desarrollo de software, análisis de datos, diseño, marketing digital, gestión de contenidos y soporte técnico, articulada con la estrategia “Sacúdete” y con el sector productivo regional.
- ≠ **Programas de trabajo remoto y servicios digitales para mujeres jóvenes rurales**, línea que responde de manera directa a la barrera de movilidad documentada en el apartado 5.3.2 y a la brecha de 32 puntos porcentuales en colocaciones laborales.

Conviene subrayar el argumento de fondo. En un departamento cuya economía depende de los hidrocarburos y cuyo bono demográfico se cierra en los próximos años, la economía digital es el único sector que puede generar empleo juvenil calificado **sin exigir la migración de la población joven ni la construcción de infraestructura física en cada municipio**. Los datos nacionales muestran que solo el 14,6 % de las personas usa Internet para buscar empleo y el 44,3 % para educación y aprendizaje: hay un margen amplísimo de crecimiento sobre una base de conectividad que Casanare ya posee.

6.5. Riesgos digitales

La apropiación digital debe acompañarse de medidas de protección. Los datos nacionales de 2024 muestran que el 2,9 % de las personas que usaron Internet sufrió la captura de un virus informático, el 2,4 % pérdidas económicas por pagos fraudulentos, el 2,2 % captación ilícita de datos personales y el 2,1 % suplantación de identidad. Entre los riesgos que afectan de manera específica a la población joven se registran el ciberacoso (0,7 %), la extorsión a cambio de no divulgar información personal (0,9 %) y la divulgación no consentida de imágenes propias (0,5 %).

No se dispone de la desagregación departamental de estos indicadores. Se recomienda incorporar en la política pública una línea de ciudadanía digital y prevención de violencias digitales, con especial atención a la violencia digital de género, señalada por el sector de diversidad sexual y de género en el proceso participativo.



7. VOCES DEL TERRITORIO: EL PROCESO PARTICIPATIVO COMO FUENTE PRIMARIA

Este capítulo se incorpora al diagnóstico con un propósito metodológico explícito: **dar estatus de fuente primaria al proceso participativo**. La Ley 1622 de 2013 establece que son los jóvenes quienes definen la agenda política de la juventud y quienes tienen la prerrogativa de identificar sus propias problemáticas. En consecuencia, lo que las y los jóvenes de Casanare expresaron en los espacios de concertación no es un complemento ilustrativo de los indicadores: es evidencia diagnóstica con valor propio, particularmente en las categorías donde la información estadística es más débil.

7.1. El Primer Encuentro Departamental de Juventudes

Entre el 9 y el 10 de agosto de 2025 se realizó en el municipio de Orocué el **Primer Encuentro Departamental de Juventudes**, organizado por la Secretaría de Integración, Desarrollo Social y Mujer de la Gobernación de Casanare, con la participación de representantes de los sectores juveniles del departamento. La metodología se organizó en tres momentos: reconocimiento de problemáticas y realidades, planteamiento de propuestas de solución, y compromiso y proyección a futuro.

Participaron representantes de los sectores de diversidad sexual y de género, ambiente, comunidades indígenas, joven rural, discapacidad, Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, político, víctimas del conflicto armado, cultura, turismo, emprendimiento y educación, así como consejeros de los Consejos Municipales de Juventud.

7.2. Problemáticas identificadas y propuestas por sector

Tabla 14. Síntesis de problemáticas y propuestas por sector juvenil.

Sector	Problemática central identificada	Propuesta formulada por los jóvenes
Político y Consejos Municipales de Juventud	Desconfianza en las Instituciones, desconocimiento de partidos y listas independientes, apatía y baja participación	Fortalecer la educación política en las instituciones educativas; capacitación y mentoría para el liderazgo juvenil
Joven rural	Barreras de acceso a la tierra, dificultades de comercialización de productos locales y mal estado de las vías terciarias	Apoyo institucional a la comercialización, mejoramiento de vías y proyectos de la Secretaría de Desarrollo para jóvenes rurales
Emprendimiento	Falta de acceso al financiamiento, escasa formación empresarial, ausencia de acompañamiento y miedo a la formalización	Modalidades de crédito flexibles, asesoría profesional sostenida y formación empresarial y financiera
Indígena	Pérdida de territorio por ganadería y explotación petrolera, debilitamiento del gobierno propio y de la lengua	Acuerdos regionales de protección territorial y cultural, espacios de visibilización de danzas y lenguas, fortalecimiento del liderazgo propio



Sector	Problemática central identificada	Propuesta formulada por los jóvenes
Cultura	Pérdida progresiva de las tradiciones llaneras, escasez de recursos y baja ejecución de metas culturales	Escuelas de formación llanera, turismo cultural y ecoturismo, inclusión de los pueblos indígenas en la agenda cultural
Diversidad sexual y de género	Discriminación y estigmatización, violencias por orientación sexual e identidad de género, barreras en salud y estrés minoritario	Rutas claras de atención en salud mental con enfoque diferencial, campañas de sensibilización y participación política segura
Discapacidad	Estigma laboral y ausencia de educación verdaderamente inclusiva	Campañas de sensibilización empresarial y espacios para demostrar competencias laborales
Comunidades NARP	Racismo, falta de oportunidades laborales dignas, barreras en salud y pérdida de tradiciones	Acceso a educación de calidad y empleo digno, estrategias de preservación cultural y sensibilización contra el racismo
Víctimas del conflicto armado	Falta de caracterización, ausencia de programas de unidades productivas y escasa vinculación laboral	Caracterización completa, estrategia de contratación de jóvenes víctimas y garantía de actos conmemorativos
Ambiente	Baja participación juvenil en procesos ambientales y ausencia de iniciativas motivadoras	Articulación con alcaldías para la educación ambiental, creación de nodos y vinculación con asociaciones existentes
SRPA	Expendio y consumo de drogas asociado a la falta de oportunidades educativas y laborales	Cursos pedagógicos con profesionales expertos, enfoque educativo y recursos para la reintegración
Turismo	Fragmentación de los subsectores, falta de promoción y escasa capacitación a jóvenes emprendedores	Unificación de esfuerzos, turismo comunitario e institucionalidad sectorial propia

Fuente: Relatoría del Primer Encuentro Departamental de Juventudes. Orocué, 9 y 10 de agosto de 2025. Secretaría de Integración, Desarrollo Social y Mujer.

7.3. Convergencias entre el diagnóstico cuantitativo y las voces juveniles

El valor metodológico de este capítulo reside en las convergencias. Cuatro de los hallazgos estadísticos del capítulo 5 fueron enunciados de manera independiente por los jóvenes en el encuentro, sin acceso a los datos:

Tabla 15. Convergencias entre evidencia estadística y evidencia participativa.

Hallazgo estadístico	Expresión en las voces juveniles
13 de 19 municipios sin cobertura de educación superior; 66 % de bachilleres migran	"Falta de oportunidades para los jóvenes tanto en el ámbito educativo como laboral"; "si los jóvenes tuvieran la oportunidad de formarse, se disminuiría esta problemática"
Un solo municipio con formación en liderazgo juvenil en 2025; 16,9 % de jóvenes conoce los Consejos de Juventud	"Escaso fortalecimiento de la educación política dentro de las instituciones"; "apatía frente a la política"; "los espacios del CMJ son desaprovechados"
Barreras de financiamiento y formalización en el emprendimiento juvenil	"Dificultad para obtener créditos por filtros y requisitos estrictos"; "miedo a la formalización por los costos y el tiempo que implica"
Consumo de sustancias psicoactivas concentrado en los municipios de mayor población joven	"El expendio de drogas es una problemática"; asociado explícitamente por los jóvenes a la pobreza y la falta de oportunidades



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del capítulo 5 y de la relatoría del Primer Encuentro Departamental de Juventudes, 2025.

Estas convergencias cumplen una función de validación cruzada: refuerzan la solidez de los hallazgos cuantitativos y, al mismo tiempo, aportan la dimensión explicativa que los indicadores no capturan. Cuando el dato muestra que trece municipios no tienen educación superior y la voz juvenil dice que la falta de oportunidades es la raíz del consumo de drogas y de la apatía política, ambos enunciados describen el mismo fenómeno desde extremos distintos de la cadena causal.

7.4. Recomendaciones para la fase de formulación

El proceso participativo desarrollado hasta la fecha incluye mesas de trabajo con la política sectorial de la Gobernación, mesas virtuales con consejeros y plataformados, mesas por sectores juveniles, la conformación de la comisión técnica institucional y de la comisión académica con universidades de la región, y la asistencia técnica del Ministerio del Interior y la Consejería Presidencial para la Juventud. Para la fase de formulación se recomienda:

- ≠ Desplegar la metodología “VOCES” de investigación-acción participativa en los diecinueve municipios, organizada por las seis categorías de análisis, garantizando la definición previa de la mesa en la que participará cada joven.
- ≠ Asegurar la participación específica de jóvenes rurales, indígenas, con discapacidad, víctimas del conflicto, de comunidades NARP y con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, cuya voz tiende a quedar subrepresentada en las instancias formales.
- ≠ Implementar un mecanismo de devolución que informe a las instancias juveniles cómo fueron incorporadas sus recomendaciones en el documento final y, cuando no lo fueron, por qué razón.
- ≠ Construir, a partir de la caracterización municipal, los indicadores de línea base que hoy no existen, en particular los de las categorías de salud y de cultura y deporte.



8. ENFOQUE DIFERENCIAL E INTERSECCIONAL

La Ley 1622 de 2013 establece el enfoque diferencial como principio de actuación y de respeto al ejercicio de los derechos desde las diferencias étnicas, de género, de procedencia territorial, de contexto social y de identidad sexual. Este capítulo identifica las dimensiones diferenciales relevantes para la juventud de Casanare y declara con precisión el nivel de información disponible sobre cada una.

8.1. Ruralidad

La ruralidad opera en Casanare como el multiplicador de todas las demás barreras. Los datos del diagnóstico lo muestran de manera convergente: trece de los diecinueve municipios —predominantemente rurales— no tienen cobertura de educación superior; seis municipios no registraron ninguna colocación laboral juvenil durante 2025; el 56 % de los fallecidos en siniestros viales y la totalidad de los homicidios del periodo analizado ocurrieron en zona rural.

A nivel nacional, la proporción de jóvenes que no estudian ni trabajan es 8,8 puntos porcentuales más alta en centros poblados y rural disperso que en cabeceras, y la formalidad laboral es 34 puntos más baja. En materia digital, la conexión a Internet en hogares rurales del país es del 41,9 % frente al 72,5 % en cabeceras. Casanare constituye una excepción favorable en este último punto —más del 60 % de sus hogares campesinos tiene conexión—, lo que refuerza el argumento del capítulo 6.

Los indicadores del capítulo 5 no están desagregados por zona en la mayoría de los casos, lo que impide cuantificar la brecha urbano-rural juvenil y constituye una limitación importante del presente diagnóstico.

8.2. Pertenencia étnica

De acuerdo con lo expresado por el sector indígena en el Primer Encuentro Departamental de Juventudes, el departamento cuenta con **once (11) pueblos indígenas** organizados en tres núcleos o resguardos —**Orocué, Chaparral Barro Negro y Caño Mochuelo**— con asentamientos en cinco municipios: **Paz de Ariporo, Hato Corozal, Sácama, Támara y Orocué**. Existen además tres nodos indígenas en Orocué.

Las problemáticas identificadas por los jóvenes indígenas se concentran en la pérdida de territorio por la expansión de la ganadería y la explotación petrolera, el desconocimiento de las propias tradiciones por parte de las nuevas generaciones, el debilitamiento del liderazgo y el gobierno propio, y la pérdida de la lengua. Un consejero municipal de Orocué expresó que muchos estudiantes sienten vergüenza de hablar su lengua originaria.



El indicador de atención en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes no registró personas indígenas en Casanare durante 2025, y el reporte de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización registra quince (15) personas indígenas entre quienes culminaron procesos en el departamento con corte a marzo de 2025. **No se dispone de la caracterización de la población joven indígena del departamento**, ni de la desagregación étnica de los indicadores de educación, empleo y salud.

En cuanto a comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el sector reportó en el encuentro departamental experiencias de racismo y discriminación asociadas a la condición de población no originaria del departamento, así como barreras en el acceso a empleo digno y a servicios de salud. El registro de la ARN identifica dieciocho (18) personas afrocolombianas entre quienes culminaron procesos en Casanare.

8.3. Discapacidad

El diagnóstico no cuenta con información cuantitativa sobre jóvenes con discapacidad en el departamento. Se trata, junto con la salud, del vacío más significativo del enfoque diferencial. El sector de discapacidad identificó en el proceso participativo dos barreras principales: el **estigma en el ámbito laboral** —con empresas que asumen que una discapacidad física afecta la capacidad intelectual— y la **ausencia de una educación verdaderamente inclusiva**, con falta de docentes especializados y de enfoque diferencial en las instituciones educativas.

La fuente pertinente es el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad del Ministerio de Salud y Protección Social, disponible a través de SISPRO. Se recomienda solicitar el corte departamental desagregado por curso de vida, tipo de discapacidad, sexo y municipio, así como el reporte de estudiantes con discapacidad matriculados en el SIMAT.

8.4. Género y orientaciones sexuales e identidades de género diversas

El diagnóstico documenta una asimetría de género pronunciada y en sentido contrario al patrón nacional. Las mujeres jóvenes de Casanare representan el 50,2 % de la población joven pero solo el **34,0 % de las colocaciones laborales** y aportan **11,56 de los 27,64 puntos** de cobertura en educación superior, cuando a nivel nacional las mujeres superan a los hombres en ambos indicadores. El apartado 5.3.2 desarrolla la hipótesis explicativa: la barrera es de movilidad y de carga de cuidado, no de capacidad.

A nivel nacional, la proporción de jóvenes que no estudian ni trabajan es de 30,47 % en mujeres frente a 14,11 % en hombres, una diferencia de **16,4 puntos porcentuales** que constituye la mayor brecha de género de todo el sistema de indicadores juveniles. En sentido inverso, los hombres jóvenes concentran el riesgo de mortalidad por causas externas: el 86,1 % de los fallecidos en siniestros viales y la totalidad de las víctimas de homicidio del periodo analizado.



El sector de diversidad sexual y de género identificó en el proceso participativo la discriminación social y la estigmatización, el arraigo de imaginarios conservadores especialmente en comunidades rurales, la violencia basada en orientación sexual e identidad de género, las barreras en el acceso a servicios de salud con enfoque inclusivo, el estrés minoritario y sus efectos en la salud mental, y los vacíos en participación política. El sector solicitó de manera expresa **visibilizar y fortalecer la mesa de diversidad sexual de Casanare y actualizar sus diagnósticos.**

No se dispone de información estadística sobre jóvenes con orientaciones sexuales e identidades de género diversas en el departamento. Los sistemas de información nacionales incorporan la categoría en sus formatos de desagregación, pero el reporte para Casanare aparece vacío en la totalidad de los indicadores consultados.

8.5. Jóvenes víctimas del conflicto armado y en proceso de reincorporación

Según el reporte del indicador de personas que finalizan su proceso por las modalidades de culminación de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, con corte a marzo de 2025, en Casanare **609 personas culminaron su proceso**, de las cuales **138 son mujeres (22,7 %)** y **471 hombres (77,3 %)**. Del total, **tres (3) personas pertenecen al rango de juventud de 18 a 28 años**, 590 a la adultez de 29 a 59 años y 16 a personas mayores de 60 años.

La baja participación juvenil en este indicador refleja el perfil etario de la población en reincorporación y no debe interpretarse como ausencia de afectación juvenil por el conflicto. Como se señaló en el apartado 5.2.6, el sector de víctimas reportó cerca de 79.000 víctimas del conflicto armado en el departamento, cifra que requiere verificación con el Registro Único de Víctimas desagregado por curso de vida.



9. SALUD MENTAL Y CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

Este capítulo desarrolla de manera integrada el componente de salud mental, que aparece de forma dispersa en el capítulo 5 y que, por su magnitud, requiere tratamiento autónomo. La razón es directa: **la conducta suicida es el único indicador de salud con información departamental actualizada disponible para este diagnóstico, y su magnitud es alarmante.**

9.1. Conducta suicida

En la vigencia 2025 se notificaron al Sistema de Vigilancia en Salud Pública **273 casos de intento de suicidio en Casanare**, con una tasa de **56,6 casos por cada cien mil habitantes**. Yopal concentró 147 casos (53,8 %) y el 84,6 % del total ocurrió en zona urbana.

Para dimensionar el peso de la población joven en esa cifra, el informe nacional del Instituto Nacional de Salud sobre el evento 356 establece que **el grupo de 15 a 29 años concentra el 56,6 % de los intentos de suicidio notificados en el país**, y que la incidencia es sistemáticamente superior en mujeres jóvenes. A nivel nacional se notificaron 28.290 casos con corte a septiembre de 2025, una reducción del 4,8 % frente al mismo periodo de 2024.

El análisis nacional identifica además tres patrones de utilidad operativa para el diseño de la respuesta: los casos se concentran en entornos urbanos; los **domingos y lunes** son los días con mayor número de notificaciones, precisamente cuando las redes de apoyo institucional son más limitadas; y entre los factores desencadenantes recurrentes figuran las presiones académicas, las dificultades económicas y los conflictos familiares.

La limitación central del sistema disponible es que el reporte departamental no está desagregado por curso de vida, sexo ni municipio distinto de Yopal. **Un sistema que no identifica quién intenta suicidarse no permite intervención preventiva focalizada.** El cierre de este vacío es la primera prioridad del anexo 1.

Si se trata este tema en talleres, jornadas o materiales de comunicación derivados de la política pública, debe hacerse conforme a los lineamientos de comunicación responsable sobre conducta suicida del Ministerio de Salud y Protección Social, evitando la descripción de métodos y privilegiando la difusión de las rutas de atención disponibles en el departamento.

9.2. Consumo de sustancias psicoactivas

No existe una medición de prevalencia de consumo de sustancias psicoactivas para la población joven de Casanare. La última medición nacional de referencia es el Estudio Nacional de Consumo de Sustancias Psicoactivas en población escolar de 2022 del Ministerio de Justicia y del Derecho, que no permite desagregación departamental confiable para el rango de juventud. Esto significa que el



departamento formularía su política pública sin conocer la magnitud real del consumo en su población joven.

La información indirecta disponible es consistente. El diagnóstico de infancia y adolescencia documenta que entre 2020 y 2023 el mayor número de adolescentes notificados con consumo se concentró en Yopal (230), Paz de Ariporo (104), Villanueva (60), Maní (52), Orocué (46) y Pore (29). El Programa de Seguimiento Judicial al Tratamiento de Drogas del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes atendió a 141 personas entre 2021 y 2022 en el departamento, lo que sugiere que el consumo problemático es un factor determinante en la trayectoria hacia el sistema penal.

El proceso participativo confirma esta lectura desde la voz de los jóvenes. El sector del SRPA identificó el expendio y consumo de drogas como su problemática central y lo asoció de manera explícita con la pobreza y la falta de oportunidades educativas y laborales, formulando como propuesta la ampliación de la oferta formativa antes que el endurecimiento de la respuesta punitiva.

9.3. Recomendaciones del componente

- ⌘ Solicitar a la Secretaría de Salud Departamental la serie de notificación de intento de suicidio 2022–2025, desagregada por curso de vida, sexo, municipio, zona y factor desencadenante, y establecer su publicación periódica como compromiso de la política.
- ⌘ Incorporar el indicador de intento de suicidio en población de 14 a 28 años como indicador de resultado de la política pública, dado que el indicador de mortalidad por suicidio, al medir únicamente el desenlace fatal, no permite intervención preventiva.
- ⌘ Gestionar con el Ministerio de Justicia y del Derecho y el Observatorio de Drogas de Colombia la realización de un estudio de prevalencia de consumo con representatividad departamental, o la inclusión de Casanare en la próxima medición nacional.
- ⌘ Diseñar la oferta de atención en salud mental considerando el patrón temporal identificado a nivel nacional, con disponibilidad efectiva de atención durante fines de semana.
- ⌘ Articular la línea de salud mental con la de educación y empleo, dado que las presiones académicas y las dificultades económicas figuran entre los factores desencadenantes más frecuentes.



10. BRECHAS TERRITORIALES: EL PROMEDIO DEPARTAMENTAL OCULTA LA DESIGUALDAD

Los indicadores presentados en el capítulo 5 corresponden al consolidado departamental. Este capítulo advierte que dicho promedio esconde diferencias muy pronunciadas entre los diecinueve municipios, y que una política pública formulada únicamente sobre el promedio tendería a distribuir los recursos de manera homogénea en un territorio profundamente heterogéneo.

10.1. La concentración en Yopal

Yopal concentra el 41,3 % de la población total del departamento y el 42,9 % de la población de 18 a 28 años. Sin embargo, su peso en la oferta institucional y en los registros administrativos es sistemáticamente superior a ese porcentaje:

Tabla 16. Concentración de indicadores en Yopal frente a su peso poblacional.

Indicador	Yopal	Casanare	Peso de Yopal
Población de 18 a 28 años	37.953	88.460	42,9 %
Colocaciones de Jóvenes en el SPE (2025)	4.852	6.196	78,3 %
Colocaciones de Jóvenes (feb. 2026)	364	441	82,5 %
Hurto a personas jóvenes (feb. 2026)	73	83	88,0 %
Lesiones personales en jóvenes (feb. 2026)	28	60	46,7 %
Intentos de suicidio (2025)	147	273	53,8 %
Fallecidos en siniestros viales (2024)	67	173	38,7 %
Casos atendidos en el SRPA (2025)	11	13	84,6 %

Fuente: Elaboración propia con datos del DANE, SINERGIA, SIEDCO, SIVIGILA e ICBF.

La lectura de esta tabla exige cuidado. Que Yopal concentre el 78,3 % de las colocaciones laborales con el 42,9 % de la población joven no significa necesariamente que sus jóvenes tengan mejores oportunidades en esa proporción: significa que **la infraestructura del Servicio Público de Empleo está en Yopal**. Del mismo modo, que concentre el 88,0 % de los hurtos a jóvenes no implica que sea ocho veces más insegura, sino que allí se concentran simultáneamente la población, la actividad económica y la capacidad de denuncia y registro.

El sesgo de registro es, en sí mismo, un hallazgo del diagnóstico. En un territorio donde la institucionalidad se concentra en la capital, la ausencia de datos en los municipios pequeños no describe la ausencia del fenómeno: describe la ausencia del Estado que lo registraría.



10.2. Los municipios sin oferta

El diagnóstico permite identificar un grupo de municipios que aparecen simultáneamente en cero o cerca de cero en varios indicadores de oferta institucional para la juventud:

Tabla 17. Municipios sin registro en Indicadores de oferta juvenil.

Municipio	Cobertura educación superior	Colocaciones SPE 2025	Población 18-28
Chámeza	0,00 %	0	426
La Salina	0,00 %	0	257
Recetor	0,00 %	0	269
Sácama	0,00 %	0	464
Támara	0,00 %	0	1.173
Trinidad	0,00 %	0	2.689
Pore	0,00 %	1	2.311
Hato Corozal	0,00 %	2	2.408
Maní	0,00 %	4	3.177
San Luis de Palenque	0,00 %	4	1.484
Nunchía	0,00 %	6	1.740
Sabanalarga	0,00 %	25	610
Orocúe	0,00 %	146	2.448

Fuente: Elaboración propia con datos del MEN–SNIES y de la Unidad del Servicio Público de Empleo, reportados en SINERGIA.

Estos trece municipios concentran cerca de diecinueve mil quinientos jóvenes entre 18 y 28 años, es decir, el **22,1 % de la población joven del departamento**, para quienes no existe registro alguno de oferta de educación superior. Seis de ellos tampoco registraron ninguna colocación laboral juvenil durante 2025. Es sobre este conjunto de territorios donde debería concentrarse el mayor esfuerzo de focalización de la política pública.

10.3. Recomendación metodológica

Se recomienda que la fase de formulación construya un **índice sintético de priorización territorial juvenil** que combine cuatro componentes: el tamaño de la población de 14 a 28 años del municipio; el nivel de los indicadores críticos identificados en el apartado 5.7; la ausencia o presencia de oferta institucional para la juventud —educación posmedia, Servicio Público de Empleo, casa de juventud, escenarios deportivos y culturales—; y la capacidad institucional del municipio.



Ese índice permitiría focalizar la inversión en lugar de distribuirla de manera uniforme, y aportaría un criterio técnico verificable para la asignación de recursos durante los diez años de vigencia de la política. Se recomienda además que la política adopte como principio de gestión que **ningún municipio quede sin al menos un componente de oferta juvenil permanente** durante el periodo.



11. FICHA TÉCNICA DE LOS INDICADORES

Este capítulo documenta la definición operativa de los indicadores empleados, con el fin de asegurar la trazabilidad del diagnóstico y permitir su replicación en ejercicios posteriores de seguimiento y de rendición pública de cuentas.

Tabla 18. Ficha técnica de los indicadores del diagnóstico.

Indicador	Numerador	Denominador	Unidad	Fuente	ODS
Población joven	N.º de personas de 14 a 28 años	No aplica	Número	DANE – Proyecciones CNPV 2018	—
Tasa de cobertura en educación superior	N.º de matriculados en educación superior	Población de 17 a 21 años	Porcentaje	MEN – SNIES / SINERGIA	4
Tasa de tránsito inmediato	N.º de bachilleres del año t matriculados en educación superior en t+1	Total de bachilleres del año t	Porcentaje	MEN – cruce SIMAT/SNIES	4
Colocaciones de jóvenes	N.º de personas de 18 a 28 años colocadas a través del SPE	No aplica	Número	Unidad del SPE / SINERGIA	8
Jóvenes que no estudian ni trabajan	N.º de jóvenes de 15 a 28 años que no estudian ni están ocupados	Población de 15 a 28 años en edad de trabajar	Porcentaje	DANE – GEIH / SINERGIA	8
Tasa de formalidad laboral	N.º de ocupados que cotizan a pensión	Total de población ocupada	Porcentaje	DANE – GEIH	8
Hurto a personas	N.º de casos de hurto a personas del curso de vida	Población total del curso de vida	Tasa x 100.000	Policía Nacional – SIEDCO	16
Lesiones personales	N.º de casos de lesiones personales del curso de vida	Población total del curso de vida	Tasa x 100.000	Policía Nacional – SIEDCO	16
Homicidio intencional	N.º de homicidios intencionales del curso de vida	Población total del curso de vida	Tasa x 100.000	Policía Nacional – SIEDCO	16
Fallecidos en siniestros viales	N.º de personas fallecidas en siniestros viales	No aplica	Número	ANSV / SINERGIA	3
Intento de suicidio	N.º de casos notificados de intento de suicidio	Población total	Tasa x 100.000	INS – SIVIGILA	3
Atención en el SRPA en medio no privativo	N.º de adolescentes y jóvenes en modalidad no privativa	Total de adolescentes y jóvenes atendidos en el SRPA	Porcentaje	ICBF	16
Hogares con conexión a Internet	N.º de hogares con conexión fija o móvil	Total de hogares	Porcentaje	DANE – ENTIC Hogares	9
Personas que usan Internet	N.º de personas de 5 años y más que usaron Internet	Población de 5 años y más	Porcentaje	DANE – ENTIC Hogares	9
Personas que usan computador	N.º de personas que usaron computador de escritorio, portátil o tableta	Población de 5 años y más	Porcentaje	DANE – ENTIC Hogares	9
Jóvenes en formación en liderazgo	N.º de jóvenes participantes en procesos de formación en liderazgo juvenil	No aplica	Número	Ministerio de la Igualdad / SINERGIA	16



Indicador	Numerador	Denominador	Unidad	Fuente	ODS
Jóvenes atendidos en casas de juventud	N.º de jóvenes beneficiarios atendidos	No aplica	Número	Ministerio de la Igualdad y la Equidad	16

Fuente: Elaboración propia con base en la documentación metodológica de cada fuente y en la batería de indicadores concertada con la Plataforma y el Consejo Departamental de Juventud.



12. FUENTES CONSULTADAS

Normativa

- ≠ Constitución Política de Colombia, 1991. Artículos 13 y 45.
- ≠ Congreso de la República de Colombia. Ley 115 de 1994, Ley General de Educación.
- ≠ Congreso de la República de Colombia. Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia.
- ≠ Congreso de la República de Colombia. Ley Estatutaria 1622 de 2013, por medio de la cual se expide el Estatuto de Ciudadanía Juvenil.
- ≠ Congreso de la República de Colombia. Ley Estatutaria 1885 de 2018, por la cual se modifica el Estatuto de Ciudadanía Juvenil.
- ≠ Congreso de la República de Colombia. Ley 2109 de 2021, sobre orientación socio-ocupacional.
- ≠ Congreso de la República de Colombia. Ley 2231 de 2022, por la cual se establece la política de Estado "Sacúdete".
- ≠ Consejo Nacional de Política Económica y Social. Documento CONPES 4040 de 2021, Pacto Colombia con las Juventudes.
- ≠ Organización Iberoamericana de Juventud. Convención Iberoamericana de los Derechos de los Jóvenes, 2005.
- ≠ Comisión Económica para América Latina y el Caribe. Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo, 2013.
- ≠ Organización de Naciones Unidas. Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, 2015.

Fuentes estadísticas oficiales

- ≠ Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Proyecciones de población con base en el Censo Nacional de Población y Vivienda 2018. Vigencias 2025 y 2026.
- ≠ Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Encuesta de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en Hogares (ENTIC Hogares) 2024. Boletín técnico, Bogotá D. C., 1 de agosto de 2025.
- ≠ Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Encuesta Nacional de Calidad de Vida (ECV) 2024. Boletín técnico de población campesina, Bogotá D. C., 19 de junio de 2025.
- ≠ Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH). Mercado laboral de la juventud y mercado laboral por departamentos, 2024 y 2025.
- ≠ Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Estadísticas Vitales. Nacimientos por departamento y municipio de residencia de la madre, 2020–2024.
- ≠ Departamento Nacional de Planeación (DNP). Sistema Nacional de Evaluación de Gestión y Resultados – SINERGIA. Indicador 8, Tasa de cobertura en educación superior, corte diciembre de 2024.
- ≠ Departamento Nacional de Planeación (DNP). SINERGIA. Indicador 15, Fallecidos en siniestros viales, corte diciembre de 2024.



- ≠ Departamento Nacional de Planeación (DNP). SINERGIA. Indicador 50, Colocaciones a través del Servicio Público de Empleo de Jóvenes, corte diciembre de 2025.
- ≠ Departamento Nacional de Planeación (DNP). SINERGIA. Indicador 186, Personas que finalizan su proceso por las modalidades de culminación, corte 31 de marzo de 2025.
- ≠ Departamento Nacional de Planeación (DNP). SINERGIA. Indicador 215, Adolescentes y jóvenes del SRPA atendidos, vigencia 2025.
- ≠ Departamento Nacional de Planeación (DNP). SINERGIA. Indicador 224, Jóvenes participantes en procesos de formación en liderazgo juvenil y poder popular, vigencia 2025.
- ≠ Departamento Nacional de Planeación (DNP). SINERGIA. Tasa de formalidad laboral y porcentaje de jóvenes que no estudian ni trabajan, vigencias 2023 a 2025.
- ≠ Ministerio de Defensa Nacional. Observatorio de Derechos Humanos y DIH. Desagregación por departamento y municipio de homicidio intencional, lesiones personales y hurto a personas. Fuente primaria: Policía Nacional – SIEDCO. Corte febrero de 2026.
- ≠ Ministerio de Educación Nacional (MEN). Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES). Cifras e indicadores de educación superior, cierre estadístico 2024.
- ≠ Ministerio de Educación Nacional (MEN). Boletín Educación Superior en Cifras, edición N.º 2, II semestre de 2023. Tránsito de la Educación Media a la Educación Superior: análisis comparativo del periodo 2016–2021.
- ≠ Ministerio de la Igualdad y la Equidad. Reportes trimestrales de jóvenes beneficiarios atendidos en casas de juventud, vigencia 2025.
- ≠ Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). Reporte de jóvenes con responsabilidad penal, corte 2025.
- ≠ Instituto Nacional de Salud (INS). Informe del evento 356 – Intento de suicidio, vigencia 2025. Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública (SIVIGILA).
- ≠ Registraduría Nacional del Estado Civil. Elecciones de Consejos Municipales y Locales de Juventud, 19 de octubre de 2025. Balance oficial de la jornada.
- ≠ Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV). Reporte de fallecidos en siniestros viales, vigencia 2024.

Documentos institucionales y del proceso participativo

- ≠ Gobernación de Casanare. Secretaría de Integración, Desarrollo Social y Mujer. Diagnóstico Situacional de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia. Yopal, 2026.
- ≠ Gobernación de Casanare. Secretaría de Integración, Desarrollo Social y Mujer. Relatoría del Primer Encuentro Departamental de Juventudes. Orocué, 9 y 10 de agosto de 2025.
- ≠ Gobernación de Casanare. Secretaría de Integración, Desarrollo Social y Mujer. Documento preliminar de la Política Pública Departamental de Juventud 2026–2036.
- ≠ Gobernación de Casanare. Secretaría de Integración, Desarrollo Social y Mujer. Justificación del avance de reuniones para la creación de la Política Pública de Juventud, 2025.
- ≠ Gobernación de Casanare. Secretaría de Integración, Desarrollo Social y Mujer. Matriz de actores Institucionales y de enfoque diferencial del proceso de formulación, 2025.



- ☒ Gobernación de Casanare. Secretaría de Salud Departamental. Reporte de conducta suicida, Día Mundial de la Salud Mental, octubre de 2025.
- ☒ Consejo Nacional de Juventud y Ministerio de la Igualdad y la Equidad. Metodología VOCES, Asamblea Nacional de Jóvenes. Barranquilla, 2025.
- ☒ Ministerio de Justicia y del Derecho. Estudio Nacional de Consumo de Sustancias Psicoactivas en población escolar, 2022.



ANEXO 1. VACÍOS DE INFORMACIÓN Y RUTA DE GESTIÓN

El presente anexo consolida los vacíos de información identificados a lo largo del diagnóstico y propone la ruta para cerrarlos antes de la adopción de la política pública. Se ordenan por prioridad, entendida como la combinación entre la magnitud del vacío y la viabilidad de obtener la información en el corto plazo.

Tabla 19. Vacíos de información y entidades responsables.

N.º	Información requerida	Entidad a oficial	Prioridad
1	Intento de suicidio 2022–2025 desagregado por curso de vida, sexo, municipio y zona	Secretaría de Salud Departamental / INS	Alta
2	Tasa de embarazo y fecundidad específica en mujeres de 15 a 28 años, por municipio	Secretaría de Salud Departamental	Alta
3	Cobertura de afiliación al SGSSS de la población de 18 a 28 años por régimen y municipio	Secretaría de Salud Departamental	Alta
4	Deserción escolar en educación media por sexo, municipio y motivo; analfabetismo juvenil	Secretaría de Educación Departamental	Alta
5	Perfil departamental de educación superior 2024–2025: tránsito inmediato, matrícula, oferta y deserción	Ministerio de Educación Nacional – SNIES	Alta
6	Resultados municipales de las elecciones de Consejos Municipales de Juventud de 2025	Delegación Departamental de la Registraduría	Alta
7	Jóvenes de 14 a 28 años vinculados a clubes y escuelas deportivas; inventario de escenarios	INDERCAS	Alta
8	Jóvenes de 14 a 28 años vinculados a casas de la cultura y a procesos de formación artística	Dirección de Cultura y Turismo	Alta
9	Certificaciones en competencias laborales y formación titulada de jóvenes por municipio y sexo	SENA Regional Casanare	Media
10	Registro de personas con discapacidad de 14 a 28 años por tipo, sexo y municipio	Ministerio de Salud – RLCPD / SISPRO	Media
11	Jóvenes víctimas del conflicto armado por hecho victimizante, curso de vida y municipio	UARIV – Registro Único de Víctimas	Media
12	Caracterización de la población joven indígena y NARP del departamento	Autoridades tradicionales / Ministerio del Interior	Media
13	Ingresos al SRPA por delito, municipio, sexo y edad, vigencias 2023–2025	ICBF Regional Casanare	Media
14	Matrículas mercantiles de personas de 18 a 28 años y supervivencia empresarial	Cámara de Comercio de Casanare	Media
15	Fallecidos en siniestros viales por edad simple y condición de la víctima, 2023–2025	ANSV / INMLCF	Media
16	Prevalencia de consumo de sustancias psicoactivas con representatividad departamental	Ministerio de Justicia – Observatorio de Drogas	Media



N.º	Información requerida	Entidad a oficial	Prioridad
17	Inventario de plataformas municipales de juventud y de procesos organizativos juveniles	Diecinueve alcaldías municipales	Media

Fuente: Elaboración propia a partir de los vacíos identificados en los capítulos 5 a 10.

Se recomienda que la comisión técnica institucional asuma el seguimiento de esta ruta y que la Asamblea Departamental, al momento de estudiar el instrumento de política pública, verifique el estado de cierre de los vacíos clasificados como de prioridad alta. Los indicadores que no puedan construirse con información secundaria deberán incorporarse a la caracterización juvenil municipal prevista en la fase de formulación mediante la metodología VOCES.

Documento elaborado por la Secretaría de Integración, Desarrollo Social y Mujer de la Gobernación de Casanare como insumo para la formulación de la Política Pública Departamental de Juventud 2026–2036, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1622 de 2013 y en concertación con la Plataforma Departamental de Juventud y el Consejo Departamental de Juventud.



GOBERNACIÓN DE CASANARE

Secretaría de Integración, Desarrollo Social y Mujer

DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA

*Insumo para la formulación de la Política Pública Departamental de Infancia y
Adolescencia*

Departamento de Casanare

Serie de indicadores 2022 – 2025

Yopal, 2026



CONTENIDO

CONTENIDO	1
SIGLAS Y ACRÓNIMOS	3
1. MARCO NORMATIVO	4
2. OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE	6
3. PLAN NACIONAL DE DESARROLLO	6
4. DESCRIPCIÓN SITUACIONAL DE CASANARE – CONTEXTO TERRITORIAL	9
4.1. Estructura poblacional de la niñez y la adolescencia	9
4.2. La transición demográfica: un cambio que reencuadra el diagnóstico	10
5. DESCRIPCIÓN POR INDICADORES Y CICLOS DE VIDA	12
5.1. Primera Infancia	12
5.1.1. Derecho al desarrollo integral de la primera infancia	13
5.1.2. Derecho a la educación	15
5.1.3. Derecho a la vida	16
5.1.4. Derecho a la salud	21
5.1.5. Derecho a la identidad	27
5.1.6. Derecho a la protección.....	28
5.1.7. Derecho a la integridad personal.....	29
5.2. Infancia	31
5.2.1. Derecho a la educación	31
5.2.2. Derecho a la vida	34
5.2.3. Derecho a la protección.....	37
5.2.4. Derecho a la integridad personal.....	38
5.3. Adolescencia.....	40
5.3.1. Derecho a la protección.....	40
5.3.2. Derecho a la integridad personal.....	42
5.3.3. Derecho a la vida	44
5.3.4. Derecho a la educación	47
5.3.5. Derecho a la salud	51



5.3.6. Derecho a la participación	53
5.3.7. Derecho a un ambiente sano	54
5.3.8. Derecho a ser protegido contra el consumo de sustancias psicoactivas	54
5.3.9. Derecho a la rehabilitación y la resocialización (SRPA)	54
5.3.10. Derecho a la recreación y la participación en la vida cultural y las artes	55
5.4. Síntesis de hallazgos y priorización.....	56
5.4.1. Conclusiones del diagnóstico	57
6. INGRESOS AL SISTEMA DE INFORMACIÓN MISIONAL (SIM) – ICBF REGIONAL CASANARE	59
7. ENFOQUE DIFERENCIAL E INTERSECCIONAL.....	61
7.1. Ruralidad.....	61
7.2. Pertenencia étnica	61
7.3. Discapacidad	61
7.4. Población migrante	62
7.5. Género	62
8. SALUD MENTAL Y CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS.....	63
8.1. Conducta suicida.....	63
8.2. Consumo de sustancias psicoactivas	63
8.3. Otras condiciones de salud mental.....	64
9. PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	65
9.1. Del indicador de conformación al indicador de incidencia	65
9.2. Participación en la formulación de la presente política pública.....	65
10. BRECHAS TERRITORIALES: EL PROMEDIO DEPARTAMENTAL OCULTA LA DESIGUALDAD	66
10.1. Concentración demográfica	66
10.2. Concentración de la violencia	67
10.3. Recomendación metodológica.....	67
11. FICHA TÉCNICA DE LOS INDICADORES	68
13. FUENTES CONSULTADAS	70

Actualice el índice en Word: clic derecho sobre esta línea → Actualizar campos.



SIGLAS Y ACRÓNIMOS

CDI	Centro de Desarrollo Infantil
DANE	Departamento Administrativo Nacional de Estadística
DIMF	Desarrollo Infantil en Medio Familiar
EDA	Enfermedad Diarreica Aguda
EEVV	Estadísticas Vitales
HCB	Hogares Comunitarios de Bienestar
ICBF	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
INMLCF	Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
INS	Instituto Nacional de Salud
IRA	Infección Respiratoria Aguda
IRCA	Índice de Riesgo de la Calidad del Agua para Consumo Humano
MEN	Ministerio de Educación Nacional
MPNNA	Mesa de Participación de Niñas, Niños y Adolescentes
MSPS	Ministerio de Salud y Protección Social
NNA	Niñas, Niños y Adolescentes
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
RIA	Ruta Integral de Atenciones
RNEC	Registraduría Nacional del Estado Civil
RPC	Rendición Pública de Cuentas
SGSSS	Sistema General de Seguridad Social en Salud
SIM	Sistema de Información Misional del ICBF
SIMAT	Sistema Integrado de Matrícula
SIMPADE	Sistema de Información para el Monitoreo, Prevención y Análisis de la Deserción Escolar
SNBF	Sistema Nacional de Bienestar Familiar
SPA	Sustancias Psicoactivas
SRPA	Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes
SSDIPI	Sistema de Seguimiento al Desarrollo Integral de la Primera Infancia
SUIN	Sistema Único de Información de la Niñez
UARIV	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas



1. MARCO NORMATIVO

Atendiendo al marco normativo, sobre el cual se mueve el presente documento, cabe recordar que, la Convención de los Derechos del Niño, la Constitución Política de Colombia y el Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006) reconocen a los Niños, Niñas y Adolescentes como sujetos de derechos. La Ley en particular establece que, tanto el ámbito nacional, como los diferentes niveles territoriales de gobierno (gobernaciones y alcaldías), deberán contar con Políticas Públicas Diferenciales y Prioritarias de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia, las cuales son el principal instrumento de gobierno y gestión para materializar la Protección Integral de las Niñas, Niños y Adolescentes.

Se hace pues importante resaltar que los derechos de la Infancia y Adolescencia han sido consagrados al más alto nivel normativo. Es así como la Constitución Política de Colombia promulgada en 1991 señala que sus derechos son fundamentales y se establece su prevalencia sobre los derechos de los demás. Igualmente, Colombia ratificó la Convención Internacional de los Derechos del Niño y una amplia serie de Tratados y Convenios Internacionales en la materia; y por esta razón, expidió el ocho (08) de noviembre de 2006 el Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006) que reconoce a las Niñas, los Niños y Adolescentes como sujetos de derechos.

Es importante recordar que, en términos de la construcción de los denominados Diagnósticos Sociales Situacionales, el mencionado Código de Infancia y Adolescencia establece en su artículo que “el gobernador y el alcalde, dentro de los primeros cuatro (4) meses de su mandato, realizarán el diagnóstico de la situación de la Niñez y la Adolescencia en su Departamento y Municipio, con el fin de establecer las problemáticas prioritarias que deberán atender en su plan de desarrollo, así como determinar las estrategias a corto, mediano y largo plazo que se implementarán para ello. Las Asambleas Departamentales y Concejos Municipales para aprobar el plan de desarrollo e inversión deberán verificar que este se corresponda con los resultados del diagnóstico realizado. Para esto requerirán al gobernador y al alcalde, para que lo den a conocer antes del debate de aprobación del plan de desarrollo”.

La Ley 1098 de 2006, como principal marco normativo para los temas de Infancia y Adolescencia ha venido, desde una línea de tiempo y una nueva producción legal, experimentando modificaciones en algunos de sus artículos y se dictaron otras disposiciones, esto a través de la Ley 1878 del nueve (09) de enero de 2018. También en el orden constitucional se encuentra consagrada la Protección Integral de la Familia por parte del Estado y la sociedad (artículo 42 de la Constitución). Los desarrollos normativos derivados (entre ellos, la Ley de Protección Integral a la Familia - Ley 1361 de 2009, adicionada por la Ley 1857 de 2017) asumen a la familia como un sujeto colectivo titular de derechos en profunda interdependencia con los derechos individuales de sus integrantes, de los cuales, indistintamente de su edad, sexo u otra característica diferencial, es agente corresponsable.



En este sentido, también el Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006) en su artículo 204, y la Ley 1804 de 2016, en sus artículos 6 y 7, dispone que el presidente de la República, los Gobernadores y alcaldes son garantes de los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes y las familias, por tanto, son responsables del diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas de carácter diferencial y la consecuente rendición pública de cuentas.

Así mismo, en el Libro II del Código de Infancia y Adolescencia se trata el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) y demás procedimientos especiales cuando los Niños, las Niñas o los Adolescentes son víctimas de delitos, se resalta como tema fundamental en los procesos de corresponsabilidad de las entidades territoriales. Por su parte, la Protección Integral de la Familia se hace efectiva a través de la puesta en marcha de un Sistema de Garantías (Sentencia T-840 de 2010. Corte Constitucional) que posibilita el ejercicio de derechos individuales y colectivos, potencializa el desarrollo humano integral a lo largo de la vida, hace realidad los fines de vida en común y ayuda mutua, así como resalta las funciones familiares de reproducción biológica, cultural y social.

A todo este marco normativo, se suman nuevos aportes de la agenda legislativa, tal y como ha sido la emergencia de la Ley 1804 de 2016 “por la cual se establece la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones”. Allí es importante resaltar el hecho de que este nuevo instrumento legal tiene el propósito de “establecer la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre, la cual sienta las bases conceptuales, técnicas y de gestión para garantizar el desarrollo integral, en el marco de la Doctrina de la Protección Integral. Con ello busca fortalecer el marco institucional para el reconocimiento, la protección y la garantía de los derechos de las mujeres gestantes y de los Niños y las Niñas de cero (0) a seis (06) años de edad, así como la materialización del Estado Social de Derecho”.

Como se logra observar, el anterior marco normativo sienta las bases y plantea la estructuración de unos ejes de acción intersectorial e interinstitucional para la niñez y las

familias donde Ley 1098 de 2006, sirve de punto movilizador para que los agentes y ámbitos de acción del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), coordinen y articulen instrumentos de gestión pública como los que abajo se mencionan, todo es con el fin de Lograr la protección integral de la primera infancia, infancia y adolescencia, y promover el fortalecimiento familiar a través de una respuesta articulada y oportuna del Estado bajo el principio de corresponsabilidad con la familia y la sociedad.

Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia “De Cero a Siempre” (Ley 1804 de 2016).

Política Nacional de Infancia y Adolescencia 2018 – 2030.

Política Nacional de Apoyo y Fortalecimiento a las Familias.



Decreto 936 de 2013 por el cual se reorganiza el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, se reglamenta el inciso primero del artículo 205 de la Ley 1098 de 2006 y se dictan otras disposiciones.

2. OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

En el año 2015, la Organización de Naciones Unidas (ONU) aprobó la Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible, retos para que los Estados, la comunidad y la sociedad generen acción en pro del mejoramiento de la calidad de vida de todas las personas, sin dejar nadie atrás, son diecisiete (17) Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de los cuales ocho (08) están estrechamente ligados en el marco de la protección y garantía de derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes:

ODS 1: Terminar con la pobreza en todas sus formas en todas partes.

ODS 2: Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y mejora de la nutrición y promover agricultura sostenible.

ODS 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.

ODS 4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad.

ODS 5: Lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas.

ODS 8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

ODS 11: Conseguir que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

ODS 16: Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo.

3. PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

Del mismo modo, existe una íntima relación entre la planeación del desarrollo social y territorial y la prioridad que se le debe dar a la Primera Infancia, Infancia y Adolescencia y los ejercicios que de este tipo se den en los diferentes niveles de gobierno (nacional, departamental y municipal), por ello, este apartado no puede dejar por fuera las apuestas que el actual Gobierno Nacional “Colombia Potencia Mundial de la Vida 2022 – 2026” incluye en su agenda programática y en su hoja de ruta para la acción pública.

Al respecto, en su intencionalidad, el propósito del Plan Nacional de Desarrollo es sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida, a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, establecer un cambio en la forma de relacionamiento con el medio



ambiente, y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza.

Es así como el Plan Nacional de Desarrollo propone que las transformaciones se realicen teniendo como punto de partida el territorio. Ello significa que su ordenamiento alrededor del agua tiene que crear las condiciones propicias para que la economía sea descarbonizada, con base en la biodiversidad e incluyente. Así que los elementos constitutivos de este plan son tres: 1) El Ordenamiento del Territorio Alrededor del Agua; 2) La transformación de las estructuras productivas, de tal manera que las economías limpias y biodiversas reemplacen la producción intensiva en el uso del carbono; 3) La sostenibilidad tiene que estar acompañada de la equidad y la inclusión. Ya en lo que respecta a la Niñez, la Adolescencia y el fortalecimiento familiar, el Plan Nacional de Desarrollo aporta los siguientes elementos y máximas que deben ser movilizadas a nivel país:

Fuente: Figura tomada de Bases del Plan Nacional de Desarrollo "Colombia Potencia Mundial de la Vida 2022 – 2026".

##

Apuesta Plan Nacional de Desarrollo.

Más oportunidades para la Primera Infancia en los territorios.

Prevención articulada de las violencias ejercidas contra Niños, Niñas y Adolescentes.

Protección y atención a las vulneraciones.

Reducción de la desnutrición, esto como Derecho Humano a la Alimentación.

Elementos Dinamizadores del Plan de Desarrollo Asociados a la Infancia, Adolescencia y las Familias.

1. Crece la generación para la vida y la paz: Principios para la acción inter y transectorial.
2. Universalización de la atención integral a la Primera Infancia en los territorios con mayor riesgo de vulneración de derechos para la Niñez.
3. Protección de la trayectoria de vida y educativas a través del arte, deporte, cultura, ambiente, y ciencia y tecnología.
4. Fortalecimiento de las familias y las comunidades.
5. Consolidación del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF) y del Gasto Público Social para la Niñez.
6. Creación del Sistema Nacional de Justicia Familiar para atender las vulneraciones de derechos que afectan a las Niñas, Niños y Adolescentes.



7. Modernización de los instrumentos de gestión de las políticas públicas.
8. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) como impulsor de proyectos de vida.



4. DESCRIPCIÓN SITUACIONAL DE CASANARE – CONTEXTO TERRITORIAL

Casanare es un amplio y vasto territorio con extensas sabanas inundables, piedemonte e importantes fuentes hídricas, con una invaluable cultura llanera. Cuenta con uno de los más grandes tesoros de biodiversidad de Colombia: sabanas naturales, bosques, morichales, madres viejas, ríos, lagunas y esteros que son hábitat de peces, aves, mamíferos y reptiles.

El departamento, ubicado en la región de la Orinoquía o Llanos Orientales, limita al norte con Arauca, al este con Vichada, al sur con Meta, al oeste con Cundinamarca y al noroeste con Boyacá. Con 44.490 km² —el 3,91 % del área nacional— es el décimo departamento más extenso del país y el séptimo menos densamente poblado. Está dividido en diecinueve (19) municipios cuya actividad económica principal es el petróleo, seguido de la ganadería extensiva del hato llanero. El arroz representa el 93,49 % de la producción agrícola transitoria y la palma de aceite ocupa el 71 % de los cultivos permanentes.

La composición del Producto Interno Bruto departamental sitúa en el primer lugar al sector de minas y canteras con el 50,4 %, seguido de comercio, hoteles y reparación con el 15,2 %, y de agricultura, ganadería y pesca con el 12,7 %.

4.1. Estructura poblacional de la niñez y la adolescencia

De acuerdo con las proyecciones de población del DANE con base en el Censo Nacional de Población y Vivienda de 2018, la población total proyectada del departamento de Casanare para el año 2024 es de 475.144 habitantes, de los cuales 142.202 corresponden a Primera Infancia, Infancia y Adolescencia. Esto significa que el 29,92 % de la población casanareña —prácticamente tres de cada diez habitantes— es menor de dieciocho (18) años.

Tabla 2. Población de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia. Casanare, 2024.

Categoría	Rango de edad	Número	Porcentaje
Primera Infancia	0 a 5 años	45.763	32,18 %
Infancia	6 a 12 años	48.866	34,36 %
Adolescencia	13 a 17 años	47.573	33,45 %
Total NNA	0 a 17 años	142.202	100,00 %

Fuente: DANE – Proyecciones de población con base en el Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.

Tabla 3. Distribución de la población de NNA por lugar de residencia. Casanare, 2024.

Lugar de residencia	Primera Infancia	Infancia	Adolescencia	Total
Cabecera municipal	31.962	34.867	34.710	101.539



Centros poblados y rural disperso	13.801	13.999	12.863	40.663
Total	45.763	48.866	47.573	142.202

Fuente: DANE – Proyecciones de población con base en el Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.

De esta población, 101.539 personas habitan en el casco urbano, mientras que 40.663 residen en centros poblados y zonas rurales dispersas. Es decir, prácticamente tres de cada diez niñas, niños y adolescentes del departamento viven fuera de lo urbano, lo que exige una oferta programática y de servicios con presencia efectiva en el territorio rural y no concentrada únicamente en las cabeceras.

4.2. La transición demográfica: un cambio que reencuadra el diagnóstico

El hecho demográfico más determinante para la formulación de esta política pública no es el tamaño actual de la población infantil, sino la velocidad a la que está cambiando. Según las Estadísticas Vitales del DANE, los nacimientos en Casanare pasaron de 6.128 en 2020 a 4.642 en 2024: una reducción del 24,2 % en apenas cuatro años. La tasa global de fecundidad del departamento descendió de 2,0 hijos por mujer en 2015 a 1,6 en 2020 y a 1,1 en 2024, situándose por debajo del nivel de reemplazo generacional y ya al mismo nivel del promedio nacional.

Tabla 4. Nacidos vivos según departamento de residencia de la madre. Casanare, 2020–2024.

Nacidos vivos, Casanare	6.128	6.192	5.806	5.429	4.642
Variación anual	—	+1,0 %	-6,2 %	-6,5 %	-14,5 %

Fuente: DANE – Estadísticas Vitales, cifras definitivas.

Esta transición tiene tres consecuencias directas sobre la lectura de los indicadores que se presentan en el capítulo siguiente, y conviene enunciarlas antes de entrar en el análisis:

- Las coberturas brutas de educación pueden aumentar sin que aumente el número de estudiantes atendidos, simplemente porque el denominador poblacional se reduce. Un incremento en la cobertura no equivale automáticamente a una mejora en el servicio.
- Las tasas calculadas por cada 100.000 habitantes de un curso de vida tienden a elevarse mecánicamente cuando la población de referencia disminuye, aun si el número absoluto de casos se mantiene constante. Esto es especialmente relevante en indicadores con muy pocos casos anuales, como los homicidios en primera infancia.
- La presión sobre los servicios de primera infancia se desplazará progresivamente hacia la infancia y la adolescencia. La planeación de infraestructura y talento humano debe anticipar ese desplazamiento en lugar de proyectar linealmente la demanda actual.



Es preciso advertir que el DANE publicó en julio de 2025 una actualización metodológica de las proyecciones de población, que incorpora un modelo con flujos migratorios interregionales por edad y sexo y una revisión de la división territorial de referencia. Las cifras poblacionales de este capítulo corresponden a la proyección vigente al momento de la elaboración del presente diagnóstico y deberán actualizarse cuando se publiquen las tablas departamentales y municipales derivadas de dicha actualización.



5. DESCRIPCIÓN POR INDICADORES Y CICLOS DE VIDA

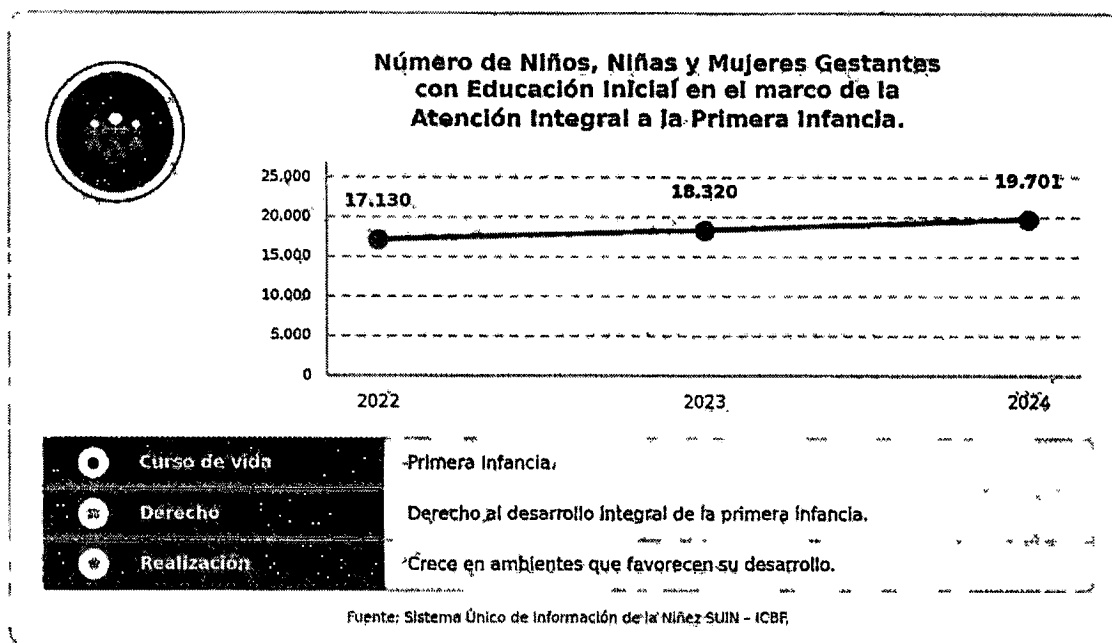
El presente capítulo describe la situación de garantía de derechos de las niñas, los niños y los adolescentes del departamento de Casanare a partir de los indicadores del Sistema Único de Información de la Niñez (SUIN), complementados con las Estadísticas Vitales del DANE y con el informe Forensis del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. La organización sigue los tres cursos de vida definidos por la Ley 1098 de 2006 y, dentro de cada uno, los derechos y realizaciones establecidos en la política de Estado para el desarrollo integral.

La serie analizada corresponde a los años 2022, 2023 y 2024 como años completos. Donde existe información para 2025, esta se presenta como dato preliminar con corte a 30 de julio de 2025, diferenciada mediante marcador hueco y línea punteada, y no debe compararse directamente con los años completos. Cuando se dispone del dato nacional, este se incorpora como línea gris punteada de referencia para dimensionar la posición relativa del departamento.

5.1. Primera Infancia

Para el caso de la Primera Infancia, el desarrollo integral y su relación con los primeros años de vida se traduce en un factor determinante, entendiendo que las mayores oportunidades, pero también los más grandes riesgos para la vida, se presentan cuando la vida está comenzando. En los primeros años se forman más de un millón de conexiones neuronales por segundo, un ritmo que nunca se volverá a repetir. La calidad de las primeras experiencias tiene el potencial de consolidar o debilitar la base del aprendizaje, la salud y el comportamiento para el resto de la vida.

5.1.1. Derecho al desarrollo integral de la primera infancia



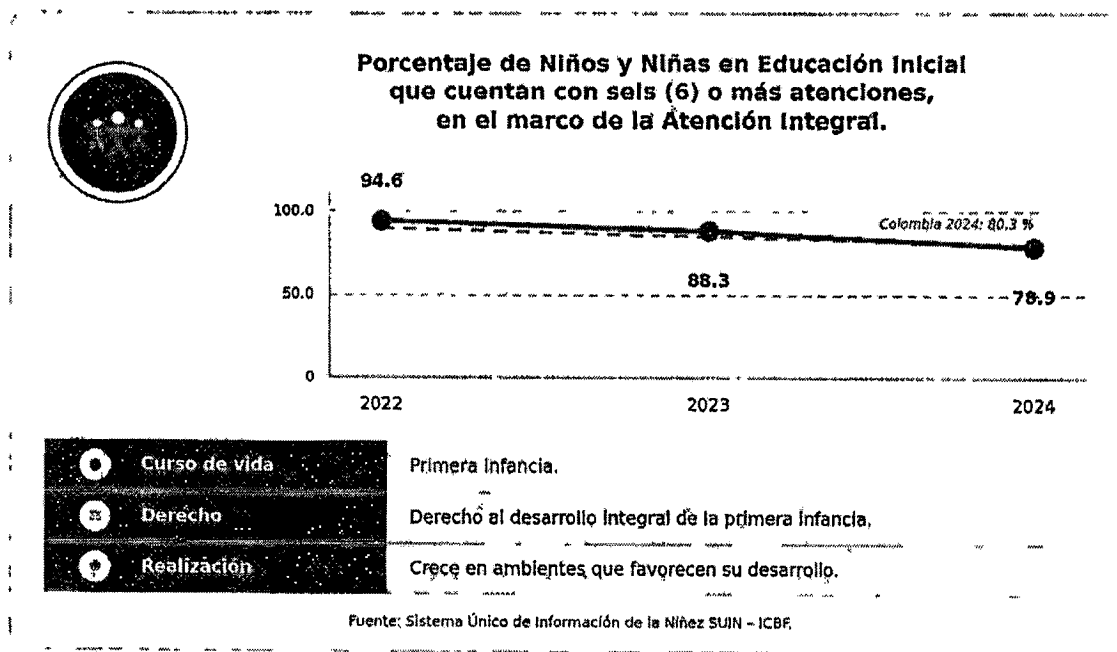
Gráfica 1. Número de Niños, Niñas y Mujeres Gestantes con Educación Inicial en el marco de la Atención Integral a la Primera Infancia.

Fuente: Sistema Único de Información de la Niñez SUIN – ICBF.

Este indicador corresponde a la sumatoria de niñas, niños y mujeres gestantes registrados en el Sistema de Seguimiento al Desarrollo Integral de la Primera Infancia (SSDIPI) que reciben educación inicial en el marco de la atención integral. La serie muestra un crecimiento sostenido: de 17.130 beneficiarios en 2022 a 19.701 en 2024, un incremento del 15,0 % en dos años, con un ritmo cercano a los 1.300 beneficiarios adicionales por año.

Debe advertirse que el ICBF revisó esta serie estadística. Diagnósticos anteriores reportaban 18.123 beneficiarios para el año 2022; la cifra vigente publicada por el SUIN para ese mismo año es de 17.130. En este documento se emplea la cifra vigente, por lo que las comparaciones con versiones previas del diagnóstico deben hacerse con cautela.

El avance es real, pero la brecha de cobertura persiste. Con una población de 45.763 niñas y niños de cero (0) a cinco (5) años proyectada para 2024, los 19.701 beneficiarios representan una cobertura del 43,0 %, lo que deja por fuera a más de 26.000 niñas y niños del departamento. Es importante subrayar que esta brecha se está cerrando tanto por el aumento de la atención como por la caída de la natalidad descrita en el capítulo anterior, y que el segundo factor no constituye un logro de política pública.



Gráfica 2. Porcentaje de Niños y Niñas en Educación Inicial que cuentan con seis (6) o más atenciones, en el marco de la Atención Integral.

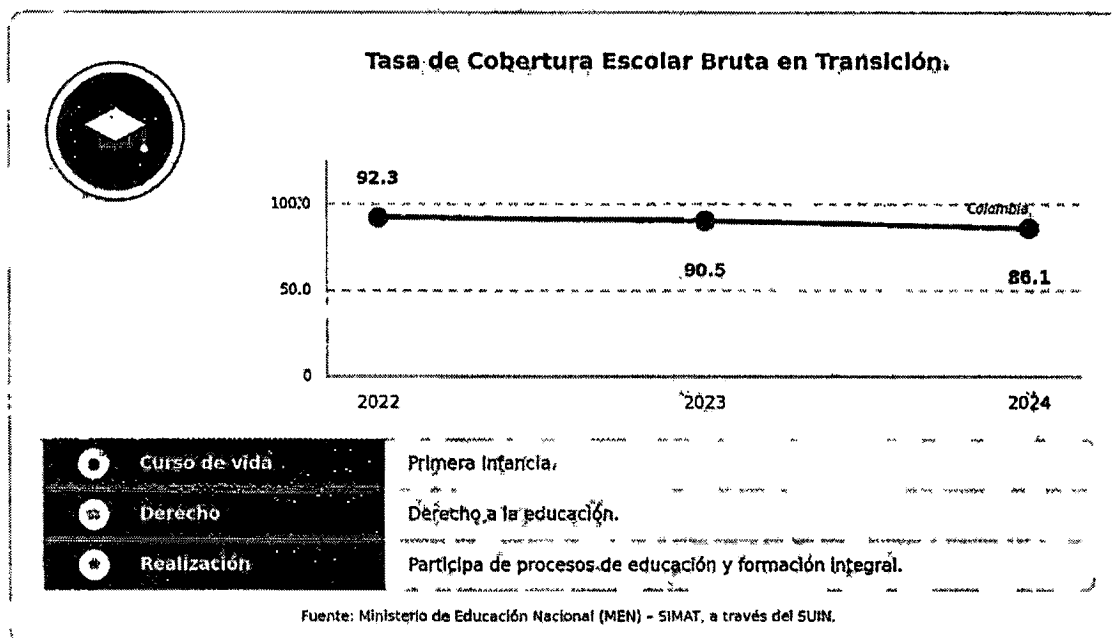
Fuente: Sistema Único de Información de la Niñez SUIN – ICBF.

Este indicador relaciona el número de niñas y niños que registran seis (6) o más atenciones cumplidas en el SSDIPI frente al total de niñas y niños en servicios de educación inicial en el marco de la atención integral. El comportamiento es preocupante: se pasó del 94,6 % en 2022 al 88,3 % en 2023 y al 78,9 % en 2024. Es decir, la cobertura creció mientras la integralidad de la atención se deterioró de forma sostenida, con una pérdida de 15,7 puntos porcentuales en dos años. En 2024 Casanare se ubica 1,5 puntos porcentuales por debajo del promedio nacional (80,3 %), habiendo estado claramente por encima al inicio de la serie.

Las atenciones priorizadas que componen este indicador son: crianza y cuidado; salud; alimentación y nutrición; educación inicial; apropiación cultural; y recreación. A ello se suman el registro civil como documento de identidad, la afiliación vigente en salud, el esquema de vacunación completo para la edad, la asistencia a consultas de crecimiento y desarrollo, el acceso a libros y colecciones especializadas y la valoración y seguimiento nutricional, todas ellas enmarcadas en la Ruta Integral de Atenciones (RIA).

La lectura conjunta de las dos gráficas anteriores arroja el hallazgo central de este apartado: el departamento está atendiendo a más niñas y niños, pero con menor integralidad por cada uno de ellos. Una política pública que se limite a ampliar cupos sin fortalecer simultáneamente la articulación intersectorial de las atenciones profundizará esta tendencia.

5.1.2. Derecho a la educación



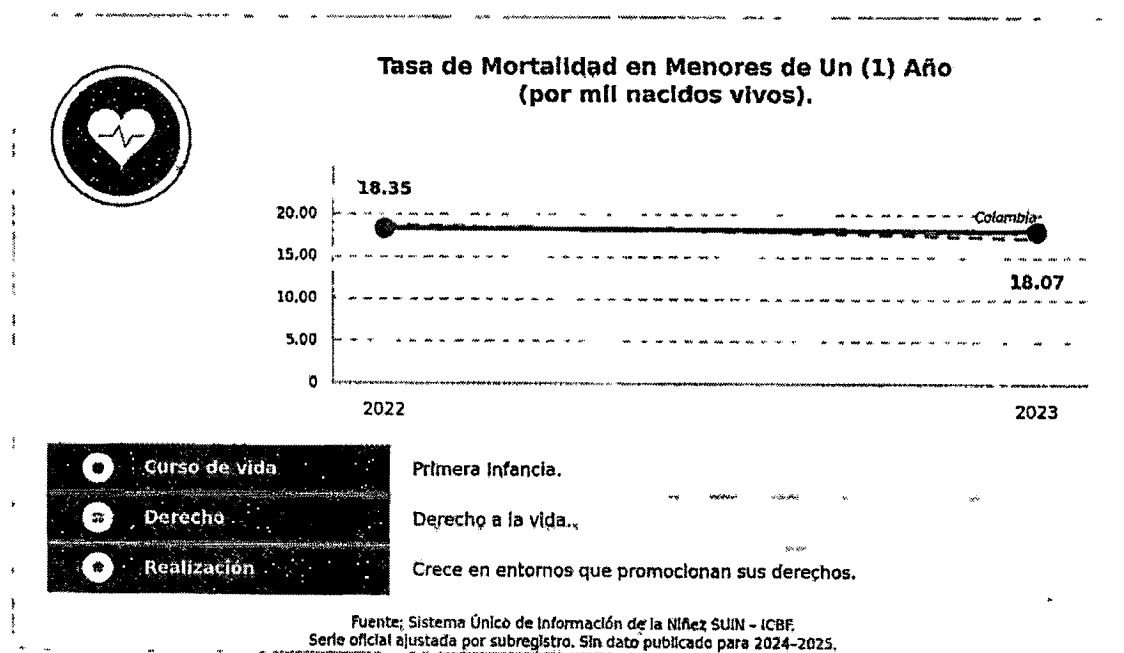
Gráfica 3. Tasa de Cobertura Escolar Bruta en Transición.

Fuente: Ministerio de Educación Nacional (MEN) – SIMAT, a través del SUIN.

La cobertura escolar bruta en transición relaciona el número de estudiantes matriculados en este grado, sin importar la edad, con la población en edad teórica de cursarlo. La serie muestra un descenso continuo: 92,3 % en 2022, 90,5 % en 2023 y 86,1 % en 2024, con una pérdida acumulada de 6,2 puntos porcentuales. El descenso es el más pronunciado de todos los niveles educativos analizados en este diagnóstico.

El comportamiento nacional fue similar en dirección, pero de menor magnitud, y en 2024 Casanare se ubica 1,2 puntos porcentuales por encima del promedio del país (84,8 %). El resultado debe leerse a la luz de dos factores: por un lado, la reducción de la matrícula asociada al descenso de la natalidad; por otro, la debilidad del tránsito armónico entre las modalidades de educación inicial del ICBF y el grado de transición del sistema educativo formal. Este segundo factor es el que la política pública puede intervenir directamente.

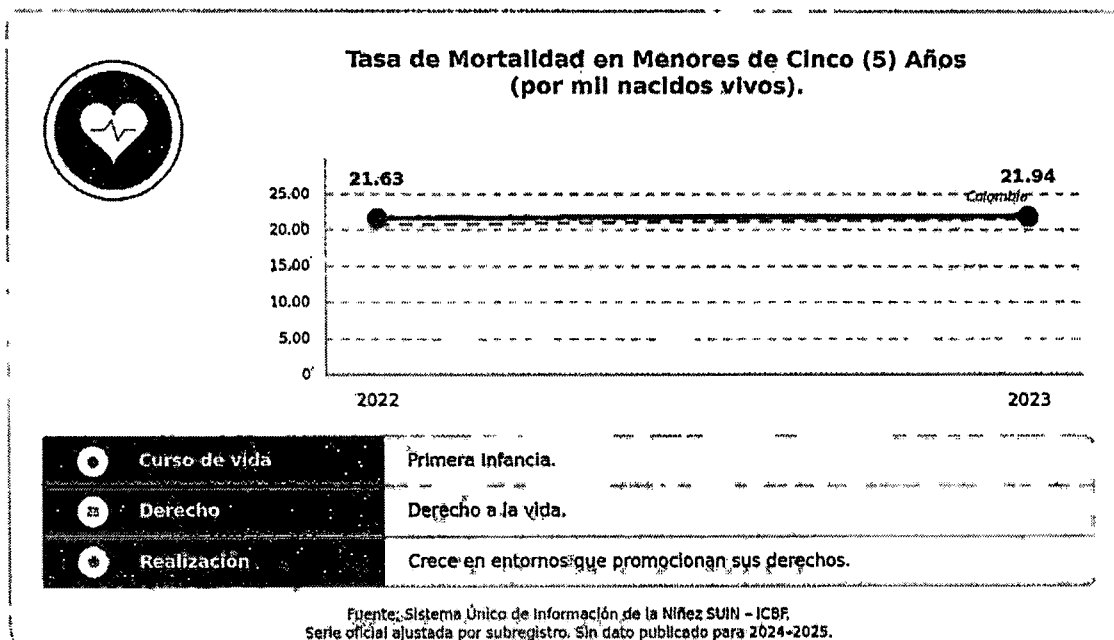
5.1.3. Derecho a la vida



Gráfica 4. Tasa de Mortalidad en Menores de Un (1) Año (por mil nacidos vivos).

Fuente: Sistema Único de Información de la Niñez SUIN - ICBF.

La tasa de mortalidad en menores de un (1) año relaciona el número de defunciones de niñas y niños menores de un año con el total de nacidos vivos. Para 2023, último año con dato oficial publicado en la serie del SUIN, Casanare registra 18,07 por mil nacidos vivos, frente a 17,28 del promedio nacional. El departamento se mantiene ligeramente por encima de la media del país y la reducción entre 2022 y 2023 fue marginal.



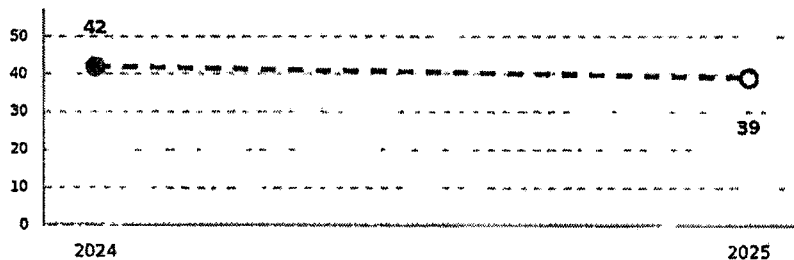
Gráfica 5. Tasa de Mortalidad en Menores de Cinco (5) Años (por mil nacidos vivos).

Fuente: Sistema Único de Información de la Niñez SUIN – ICBF.

La tasa de mortalidad en menores de cinco (5) años presenta un comportamiento estable en torno a los 21,6 y 21,9 por mil nacidos vivos, prácticamente idéntico al promedio nacional. Dentro de las causas persisten enfermedades infecciosas y parasitarias, cuya incidencia depende de determinantes que exceden al sector salud: acceso a agua potable, condiciones de las vías, pobreza y nivel educativo de los cuidadores, que dificulta el reconocimiento oportuno de signos de alarma.



Defunciones Observadas de Menores de Un (1) Año y de Menores de Cinco (5) Años. Casanare.



	Curso de vida	Primera Infancia.
	Derecho	Derecho a la vida.
	Realización	Crece en entornos que promuevan sus derechos.

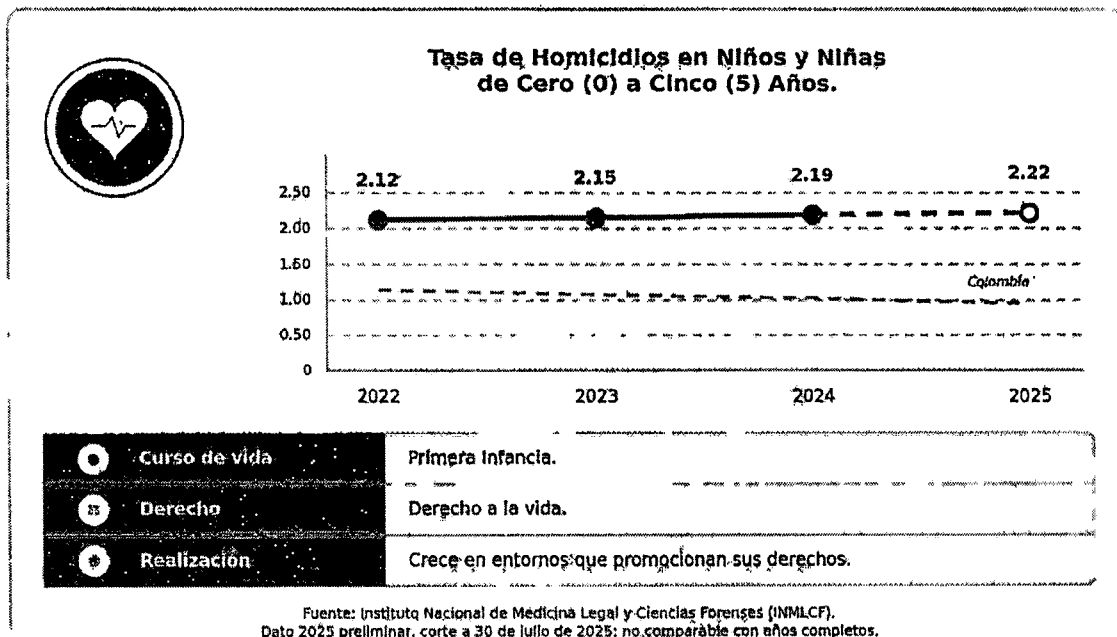
Fuente: DANE - Estadísticas Vitales.
 Censo observado de menores de 1 año. 2025 preliminar. No equivale a la tasa ajustada.

Gráfica 6. Defunciones Observadas de Menores de Un (1) Año y de Menores de Cinco (5) Años. Casanare.

Fuente: DANE - Estadísticas Vitales.

Ante la ausencia de dato oficial de tasa ajustada para 2024 y 2025, se incorpora el censo observado de defunciones proveniente directamente de las Estadísticas Vitales del DANE: 42 defunciones de menores de un año en 2024 y 39 en 2025 preliminar; y 55 defunciones de menores de cinco años en 2024 y 48 en 2025 preliminar.

Debe advertirse expresamente que estos conteos no son convertibles a la tasa de las dos gráficas anteriores. La tasa que publica el SUIN corresponde a la estimación ajustada por subregistro del DANE, mientras que la razón aritmética entre defunciones observadas y nacidos vivos arroja valores cercanos a la mitad de dicha estimación. Empalmar ambas series produciría la apariencia de una reducción drástica de la mortalidad infantil que no ha ocurrido. Los conteos observados sí son comparables entre sí y permiten afirmar que el número absoluto de muertes infantiles se mantiene estable, con una leve tendencia a la baja consistente con la reducción del número de nacimientos.



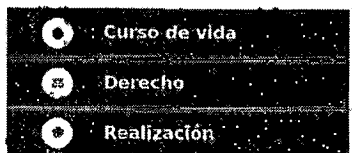
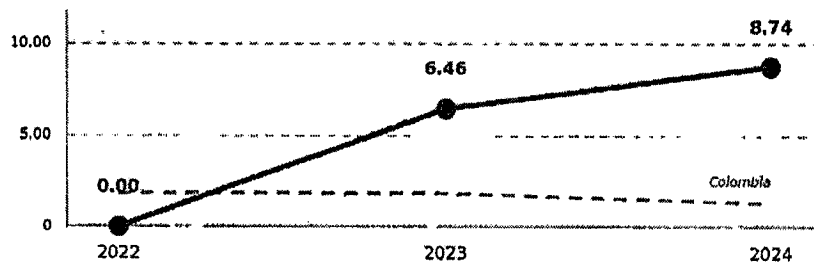
Gráfica 7. Tasa de Homicidios en Niños y Niñas de Cero (0) a Cinco (5) Años.

Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF).

La tasa de homicidios en niñas y niños de cero (0) a cinco (5) años se mantiene alrededor de 2,1 y 2,2 por cada 100.000, aproximadamente el doble del promedio nacional. La aparente tendencia creciente de la serie debe interpretarse con precaución: se trata de un indicador construido sobre un número muy reducido de casos anuales, de modo que el ascenso refleja principalmente la contracción del denominador poblacional descrita en el capítulo 4 y no necesariamente un aumento en el número de hechos.



Tasa de Muertes por Eventos de Transporte en Niños y Niñas de Cero (0) a Cinco (5) Años.



Primera Infancia.
Derecho a la vida.
Crece en entornos que promuevan sus derechos.

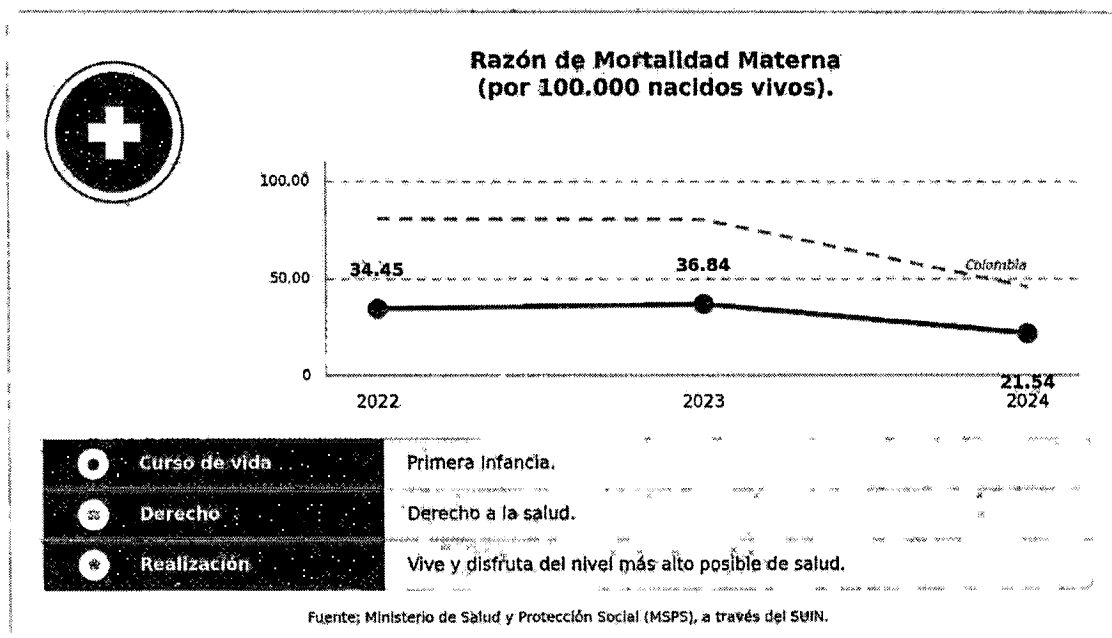
Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF).

Gráfica 8. Tasa de Muertes por Eventos de Transporte en Niños y Niñas de Cero (0) a Cinco (5) Años.

Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF).

La tasa de muertes por eventos de transporte en primera infancia muestra un deterioro claro y sostenido: de cero casos en 2022 se pasó a 6,46 en 2023 y a 8,74 en 2024, situando al departamento en más de seis veces el promedio nacional (1,31). Este es uno de los indicadores con peor desempeño relativo de todo el diagnóstico y remite a condiciones de seguridad vial, uso de sistemas de retención infantil y transporte rural que son directamente intervenibles.

5.1.4. Derecho a la salud



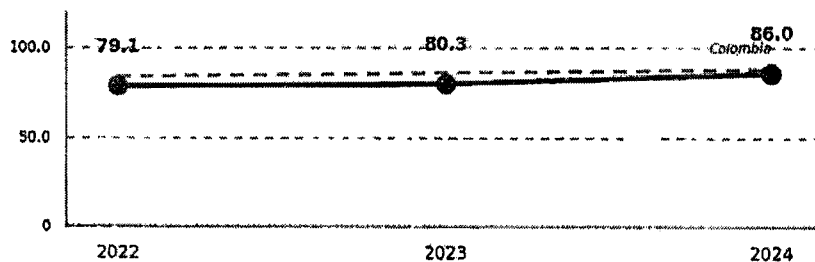
Gráfica 9. Razón de Mortalidad Materna (por 100.000 nacidos vivos).

Fuente: Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS), a través del SUIN.

La razón de mortalidad materna presenta el mejor resultado del capítulo: se redujo de 36,84 por cada 100.000 nacidos vivos en 2023 a 21,54 en 2024, una caída del 41,5 % en un solo año. Casanare se ubica en menos de la mitad del promedio nacional (45,60), lo que constituye un logro que conviene documentar y sostener.



Porcentaje de Nacidos Vivos con Cuatro (4) o más Controles Prenatales.



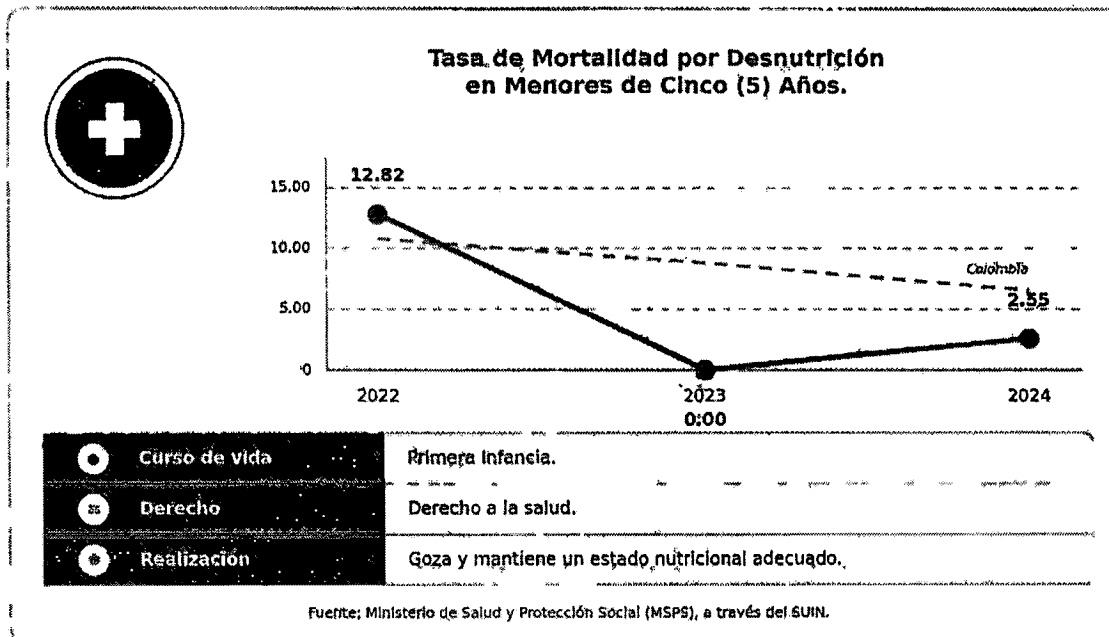
	Curso de vida	Primera Infancia.
	Derecho	Derecho a la salud.
	Realización	Vive y disfruta del nivel más alto posible de salud.

Fuente: Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS), a través del SUIN.

Gráfica 10. Porcentaje de Nacidos Vivos con Cuatro (4) o más Controles Prenatales.

Fuente: Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS), a través del SUIN.

El porcentaje de nacidos vivos con cuatro (4) o más controles prenatales mejoró de forma consistente, pasando del 79,1 % en 2022 al 86,0 % en 2024. No obstante, el departamento se mantiene 2,2 puntos porcentuales por debajo del promedio nacional (88,2 %), lo que significa que aproximadamente uno de cada siete nacimientos en Casanare ocurre sin el número mínimo de controles recomendado. La atención institucional del parto por personal calificado alcanza el 98,99 %, ligeramente por encima del nivel nacional.



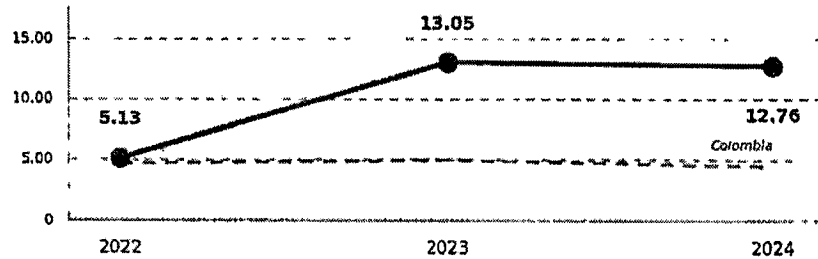
Gráfica 11. Tasa de Mortalidad por Desnutrición en Menores de Cinco (5) Años.

Fuente: Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS), a través del SUIN.

La mortalidad por desnutrición en menores de cinco (5) años tuvo un comportamiento errático: 12,82 en 2022, cero casos en 2023 y 2,55 en 2024. El repunte de 2024 es consistente con lo señalado por el DANE en su boletín de Estadísticas Vitales, que ubica a Casanare entre los departamentos que registraron aumentos en la mortalidad por esta causa al comparar 2023 con 2024. Pese al repunte, el departamento se mantiene por debajo del promedio nacional (6,51).



Tasa de Mortalidad por Enfermedad Diarreica Aguda (EDA) en Menores de Cinco (5) Años.



1	Curso de vida
2	Derecho
3	Realización

Primera Infancia.

Derecho a la salud.

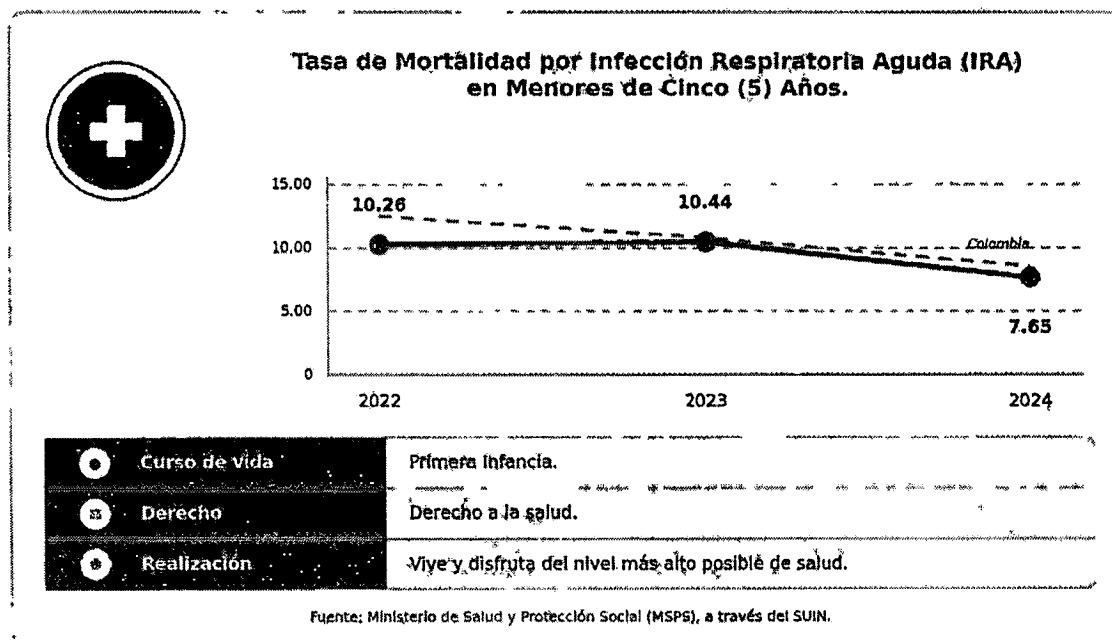
Vive y disfruta del nivel más alto posible de salud.

Fuente: Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS), a través del SUIN.

Gráfica 12. Tasa de Mortalidad por Enfermedad Diarreica Aguda (EDA) en Menores de Cinco (5) Años.

Fuente: Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS), a través del SUIN.

La mortalidad por Enfermedad Diarreica Aguda (EDA) en menores de cinco años se deterioró de manera marcada: pasó de 5,13 en 2022 a 13,05 en 2023 y 12,76 en 2024, situándose en casi el triple del promedio nacional (4,47). Se trata de una causa de muerte evitable, estrechamente asociada a la calidad del agua para consumo humano y al saneamiento básico, temas que se abordan en el apartado de ambiente sano.



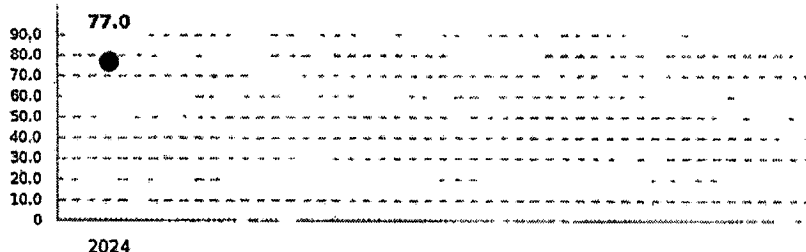
Gráfica 13. Tasa de Mortalidad por Infección Respiratoria Aguda (IRA) en Menores de Cinco (5) Años.

Fuente: Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS), a través del SUIN.

En contraste, la mortalidad por Infección Respiratoria Aguda (IRA) en menores de cinco años mejoró de 10,44 en 2023 a 7,65 en 2024, aproximándose al promedio nacional (8,55) y ubicándose por debajo de él.



**Coberturas de Vacunación en Primera Infancia.
BCG, Pentavalente (3.ª dosis) y Triple Viral. Año 2024.**



	Curso de vida
	Derecho
	Realización

Primera Infancia.

Derecho a la salud.

Vive y disfruta del nivel más alto posible de salud.

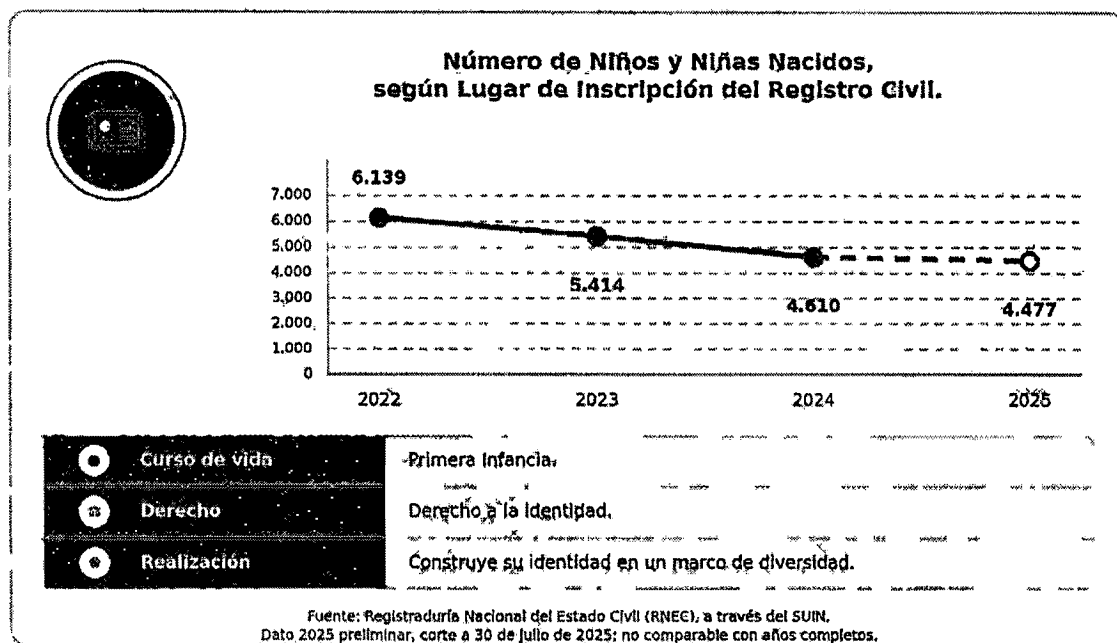
Fuente: Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS), a través del SUIN.
BCG 77 % • Pentavalente 3.ª dosis 89 % • Triple Viral 92 %. Colombia: 83 %, 90 % y 93 %.

Gráfica 14. Coberturas de Vacunación en Primera Infancia. BCG, Pentavalente (3.ª dosis) y Triple Viral. Año 2024.

Fuente: Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS), a través del SUIN.

Las coberturas de vacunación correspondientes a 2024 se sitúan por debajo del nivel nacional en los tres biológicos trazadores: BCG en nacidos vivos alcanza el 77 % frente al 83 % nacional; Pentavalente de tercera dosis el 89 % frente al 90 %; y Triple Viral del año el 92 % frente al 93 %. La brecha más significativa es la de BCG, con seis puntos porcentuales de rezago. Ninguno de los tres biológicos alcanza el umbral del 95 % recomendado para asegurar inmunidad de rebaño.

5.1.5. Derecho a la identidad

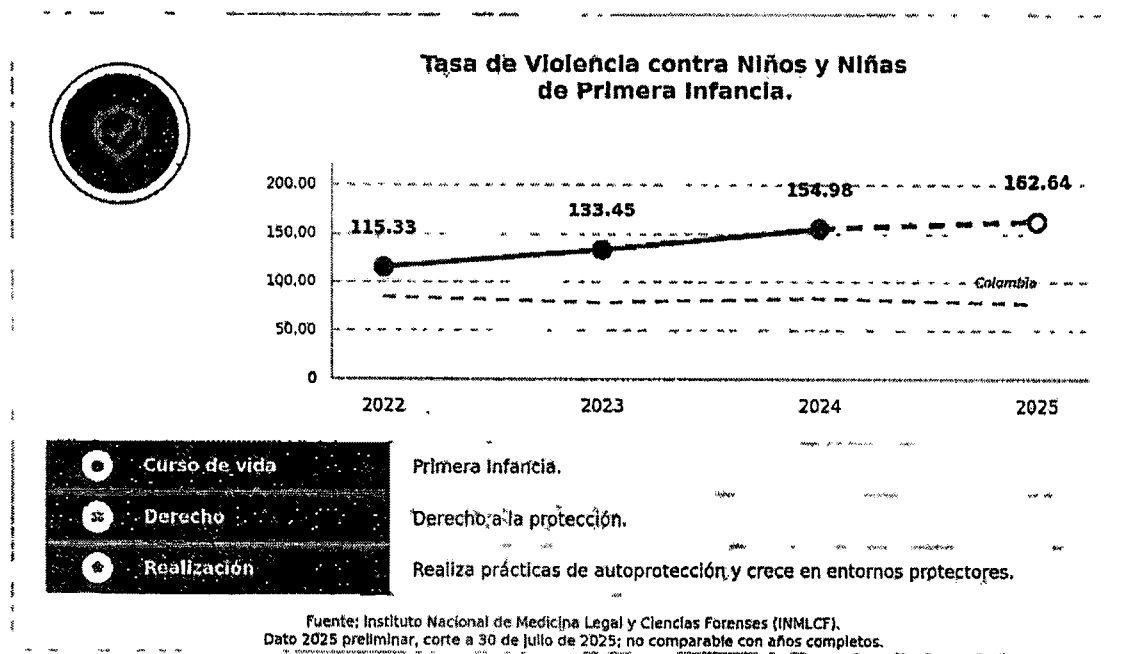


Gráfica 15. Número de Niños y Niñas Nacidos, según Lugar de Inscripción del Registro Civil.

Fuente: Registraduría Nacional del Estado Civil (RNEC), a través del SUIN.

El número de niñas y niños inscritos en el registro civil según lugar de inscripción descendió de 6.139 en 2022 a 4.610 en 2024. La reducción del 24,9 % es prácticamente idéntica a la caída de los nacimientos en el mismo periodo, lo que indica que el descenso responde al cambio demográfico y no a un deterioro en el acceso al registro. Complementariamente, el número de menores de edad inscritos de manera extemporánea —con posterioridad a un año y un día de su nacimiento— se redujo de 51 en 2022 a 34 en 2024, lo que sugiere una mejora en la oportunidad del trámite.

5.1.6. Derecho a la protección

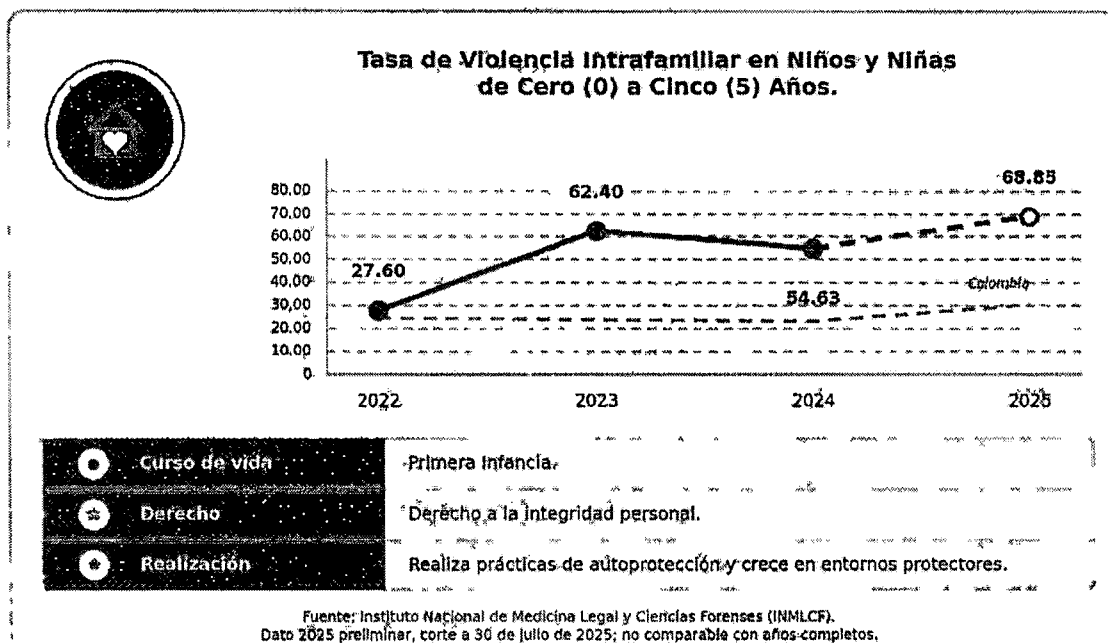


Gráfica 16. Tasa de Violencia contra Niños y Niñas de Primera Infancia.

Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF).

La tasa de violencia contra niñas y niños de primera infancia crece de manera sostenida a lo largo de toda la serie: 115,33 en 2022, 133,45 en 2023 y 154,98 en 2024, con un dato preliminar de 162,64 para 2025 con corte a 30 de julio de 2025. El incremento acumulado entre 2022 y 2024 es del 34,4 %. Mientras el promedio nacional se mantiene estable e incluso desciende ligeramente —de 84,75 en 2022 a 83,16 en 2024—, Casanare se aleja progresivamente de él hasta casi duplicarlo.

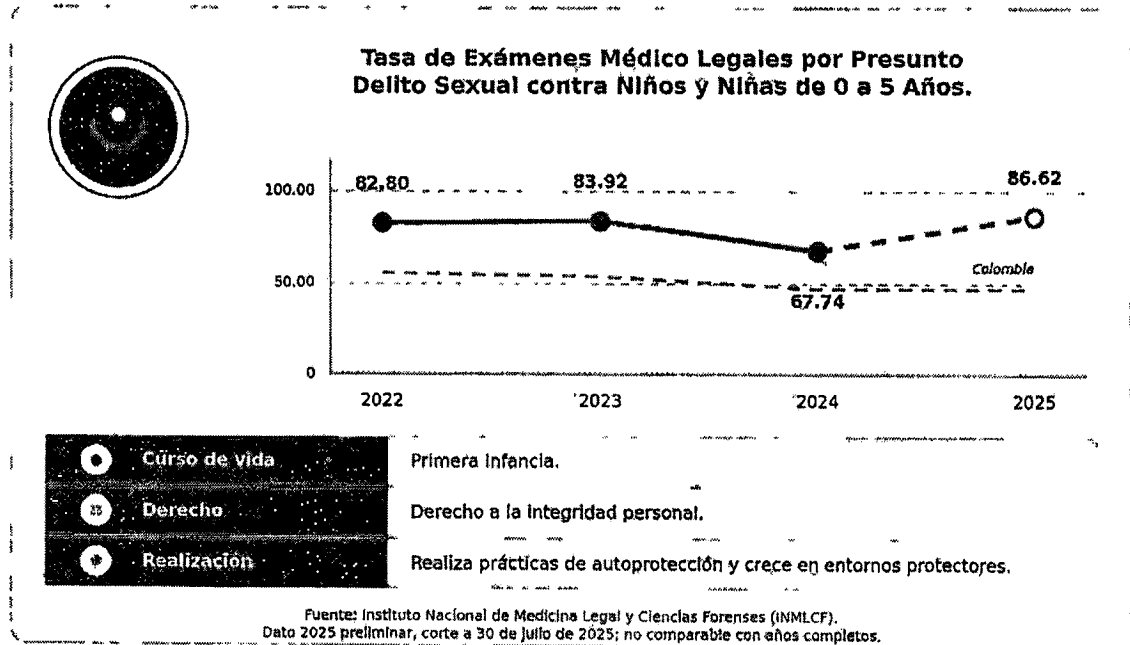
5.1.7. Derecho a la integridad personal



Gráfica 17. Tasa de Violencia Intrafamiliar en Niños y Niñas de Cero (0) a Cinco (5) Años.

Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF).

La tasa de violencia intrafamiliar en niñas y niños de cero (0) a cinco (5) años pasó de 27,60 en 2022 a 54,63 en 2024, prácticamente el doble en dos años, y se ubica en 2,4 veces el promedio nacional (23,11). El pico de 62,40 registrado en 2023 y el dato preliminar de 68,85 para 2025 confirman que no se trata de un valor atípico sino de una tendencia consolidada.



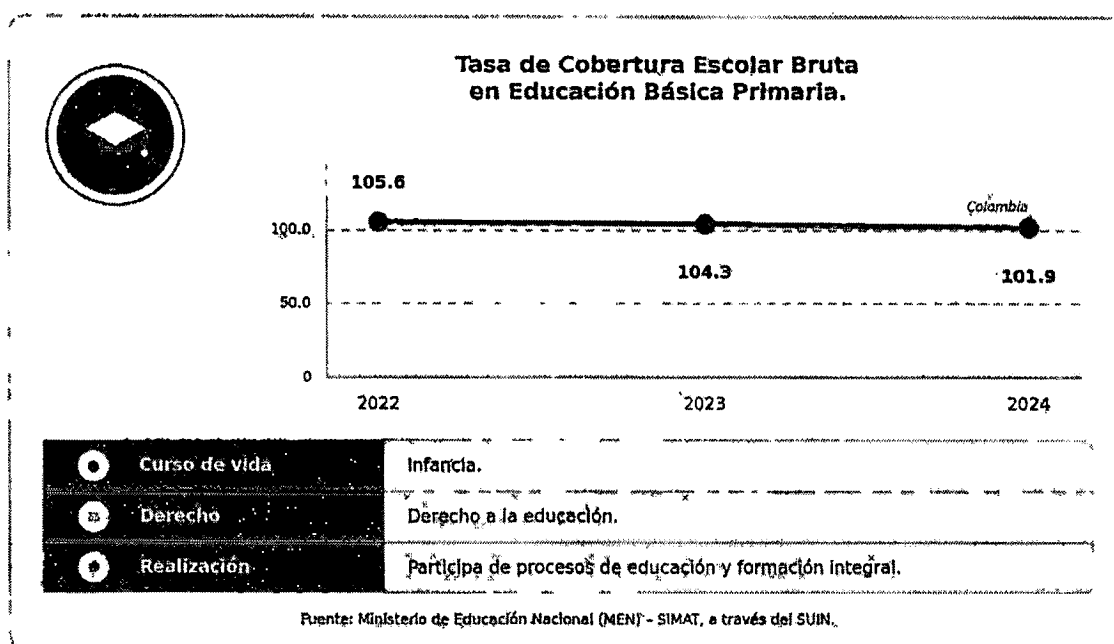
Gráfica 18. Tasa de Exámenes Médico Legales por Presunto Delito Sexual contra Niños y Niñas de 0 a 5 Años.
 Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF).

La tasa de exámenes médico legales por presunto delito sexual contra niñas y niños de cero (0) a cinco (5) años se mantiene sistemáticamente por encima del promedio nacional durante toda la serie: 82,80 frente a 55,69 en 2022; 83,92 frente a 53,69 en 2023; y 67,74 frente a 46,92 en 2024. Aunque 2024 muestra un descenso respecto de los dos años anteriores, el departamento sigue registrando una tasa 1,4 veces superior a la nacional. El dato preliminar de 2025 (86,62) sugiere que el descenso de 2024 podría no consolidarse.

5.2. Infancia

El curso de vida de la Infancia comprende a las niñas y los niños entre los seis (6) y los doce (12) años. Es la etapa en la que se consolida la trayectoria educativa y en la que las situaciones de violencia intrafamiliar y sexual alcanzan, en el caso de Casanare, sus niveles más críticos respecto del promedio nacional.

5.2.1. Derecho a la educación



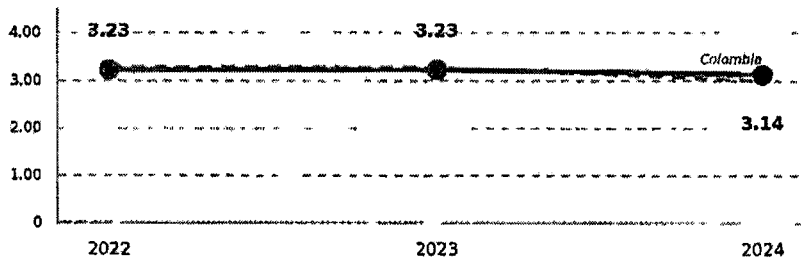
Gráfica 19. Tasa de Cobertura Escolar Bruta en Educación Básica Primaria.

Fuente: Ministerio de Educación Nacional (MEN) – SIMAT, a través del SUIN.

La cobertura escolar bruta en educación básica primaria se mantiene por encima del 100 % durante toda la serie —105,6 % en 2022, 104,3 % en 2023 y 101,9 % en 2024—, lo que indica la presencia de población en extraedad dentro del nivel. El descenso progresivo de 3,7 puntos porcentuales acompaña la contracción demográfica y sitúa al departamento apenas por encima del promedio nacional (101,5 %).



Tasa de Deserción en Educación Básica Primaria.



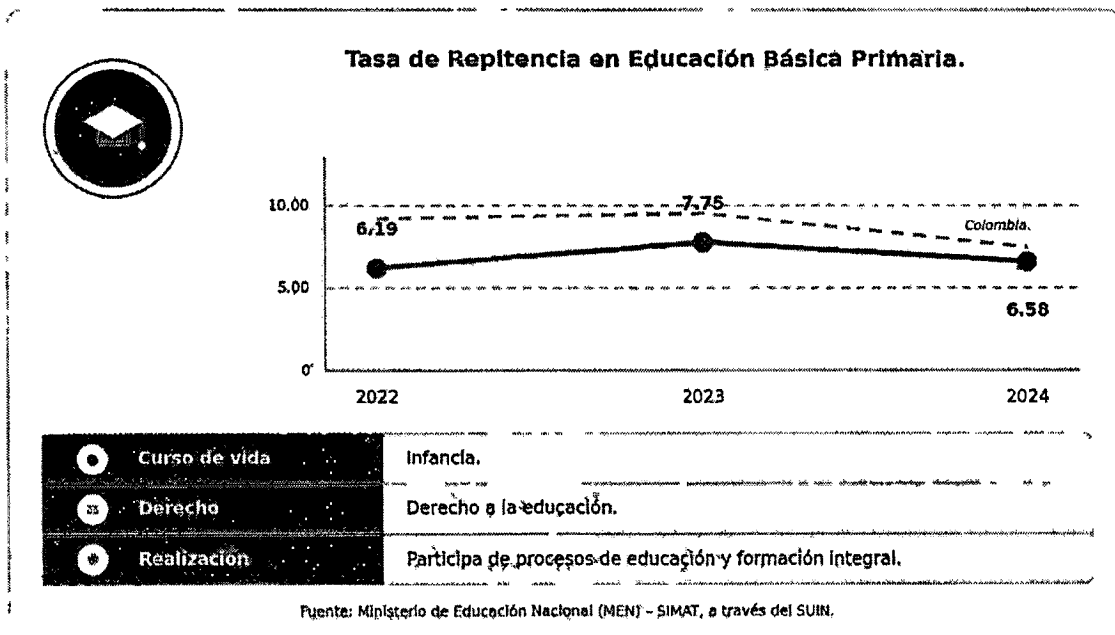
	Curso de vida	Infancia.
	Derecho	Derecho a la educación.
	Realización	Participa de procesos de educación y formación integral.

Fuente: Ministerio de Educación Nacional (MEN) – SIMAT, a través del SUIN.

Gráfica 20. Tasa de Deserción en Educación Básica Primaria.

Fuente: Ministerio de Educación Nacional (MEN) – SIMAT, a través del SUIN.

La tasa de deserción en educación básica primaria se mantiene estable en torno al 3,2 % y desciende levemente a 3,14 % en 2024. Sin embargo, Casanare se ubica por encima del promedio nacional (3,00 %), que descendió con mayor rapidez en el mismo periodo.

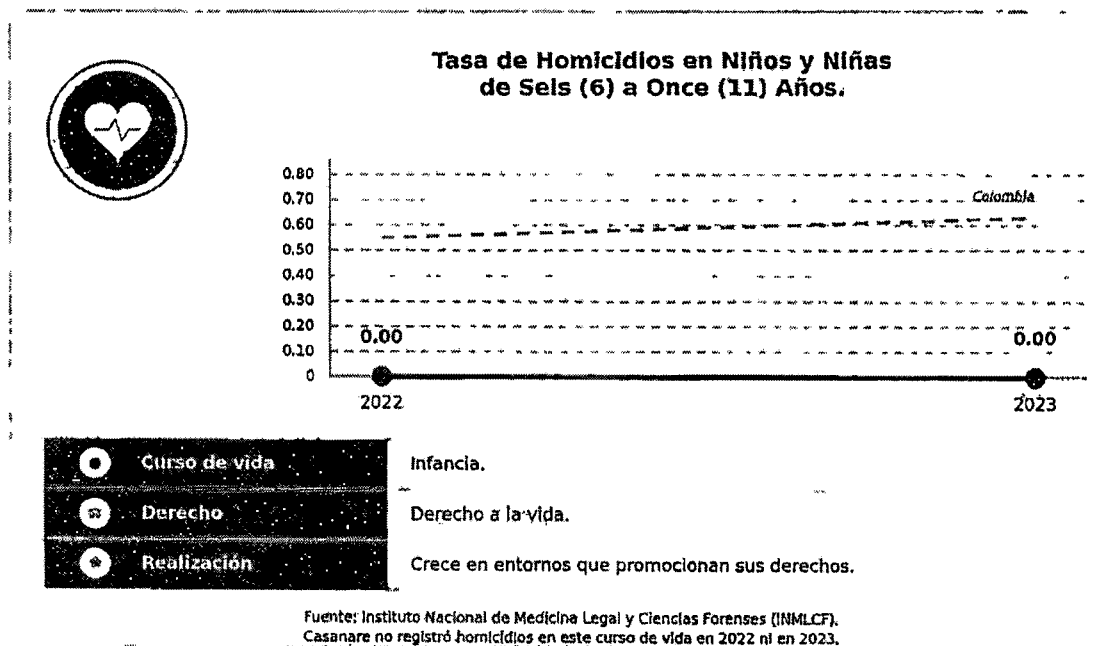


Gráfica 21. Tasa de Repitencia en Educación Básica Primaria.

Fuente: Ministerio de Educación Nacional (MEN) – SIMAT, a través del SUIN.

La tasa de repitencia en educación básica primaria presenta el mejor desempeño relativo del componente educativo: 6,58 % en 2024 frente a 7,46 % nacional. No obstante, el repunte de 2023 (7,75 %) evidencia que el indicador no es estable y requiere seguimiento.

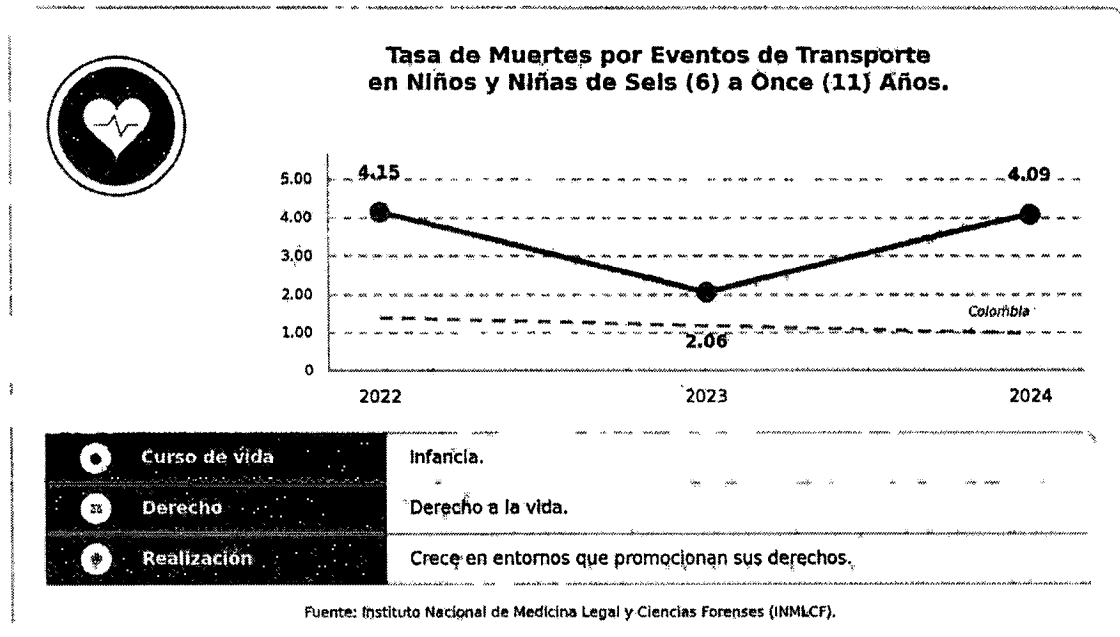
5.2.2. Derecho a la vida



Gráfica 22. Tasa de Homicidios en Niños y Niñas de Sels (6) a Once (11) Años.

Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF).

Casanare no registró homicidios de niñas y niños entre seis (6) y once (11) años en 2022 ni en 2023, mientras el promedio nacional se situó en 0,55 y 0,63 respectivamente. Es uno de los pocos indicadores en los que el departamento presenta una situación claramente más favorable que la del país.



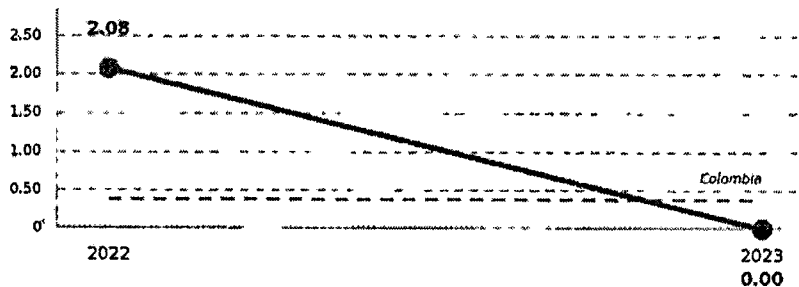
Gráfica 23. Tasa de Muertes por Eventos de Transporte en Niños y Niñas de Seis (6) a Once (11) Años.

Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF).

La tasa de muertes por eventos de transporte en este curso de vida fluctúa entre 2,06 y 4,15, situándose en 2024 en 4,09 frente a 0,97 nacional: más de cuatro veces el promedio del país. Junto con el indicador equivalente de primera infancia y adolescencia, confirma que la siniestralidad vial es un problema transversal a los tres cursos de vida en Casanare.



Tasa de Suicidios en Niños y Niñas de Seis (6) a Once (11) Años.



	Curso de vida	Infancia.
	Derecho	Derecho a la vida.
	Realización	Crece en entornos que promueven sus derechos.

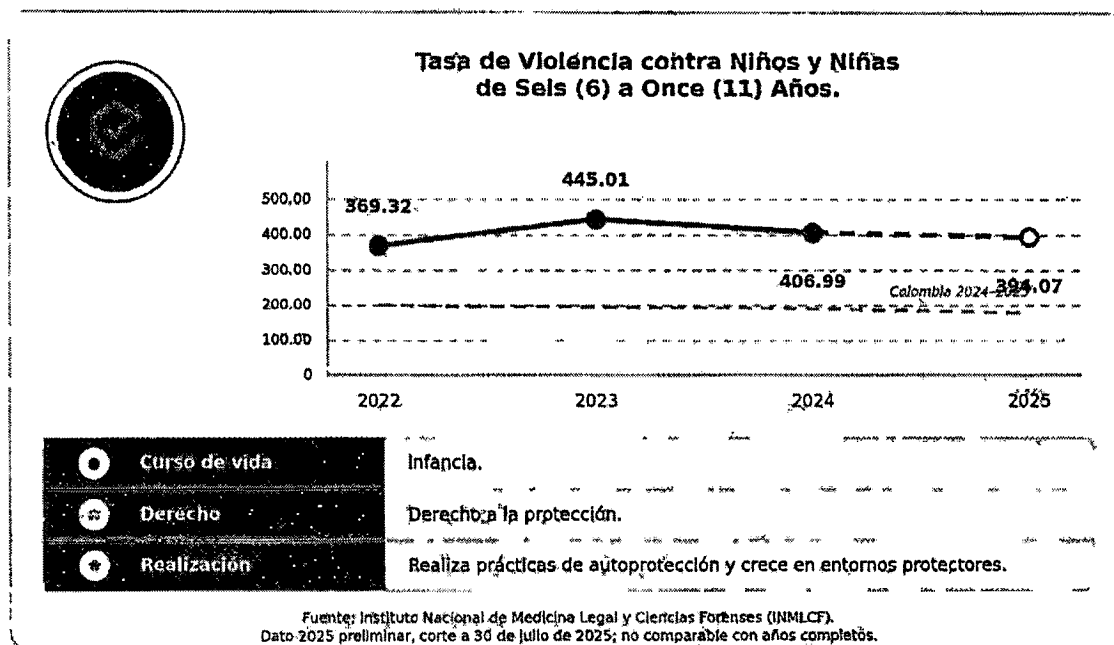
Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF).

Gráfica 24. Tasa de Suicidios en Niños y Niñas de Seis (6) a Once (11) Años.

Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF).

La tasa de suicidios en niñas y niños de seis (6) a once (11) años registró 2,08 en 2022 —un caso— y cero en 2023. Dado el reducido número de eventos, la tasa es altamente volátil y no admite lectura de tendencia; su valor reside en señalar que el fenómeno está presente en un curso de vida en el que resulta especialmente alarmante.

5.2.3. Derecho a la protección

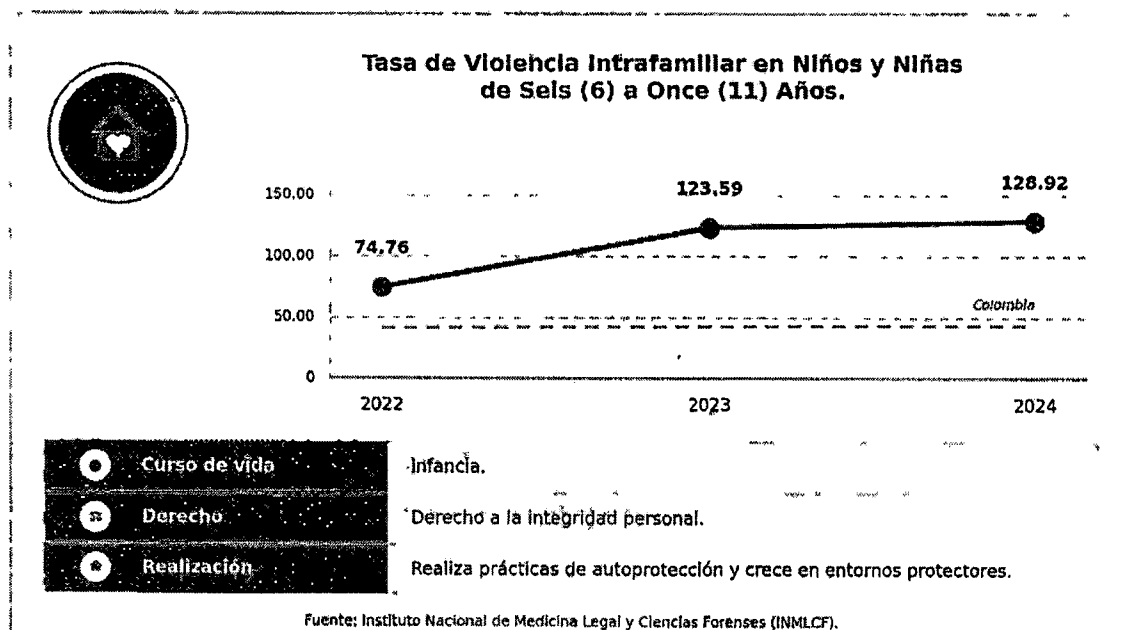


Gráfica 25. Tasa de Violencia contra Niños y Niñas de Seis (6) a Once (11) Años.

Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF).

La tasa de violencia contra niñas y niños de seis (6) a once (11) años es, en términos relativos, uno de los indicadores más críticos del diagnóstico: 406,99 en 2024 frente a 190,56 del promedio nacional, es decir, 2,1 veces la media del país. La serie alcanzó su punto más alto en 2023 (445,01) y descende levemente en 2024, sin acercarse en ningún momento al nivel nacional.

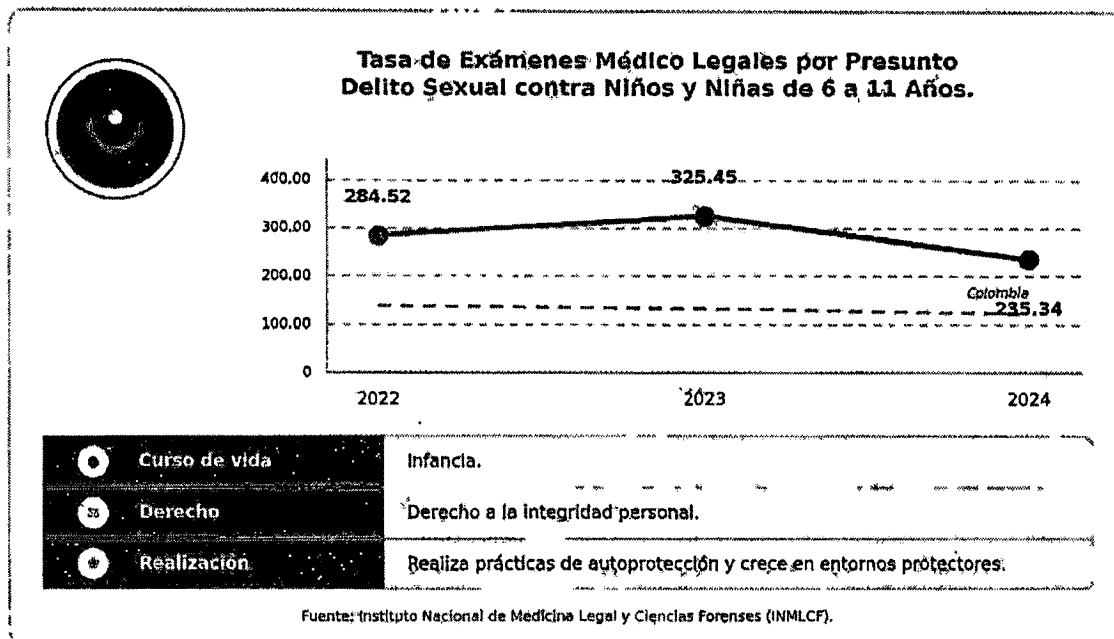
5.2.4. Derecho a la integridad personal



Gráfica 26. Tasa de Violencia Intrafamiliar en Niños y Niñas de Seis (6) a Once (11) Años.

Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF).

La tasa de violencia intrafamiliar en niñas y niños de seis (6) a once (11) años creció de forma sostenida: 74,76 en 2022, 123,59 en 2023 y 128,92 en 2024. El incremento acumulado del 72,4 % en dos años sitúa al departamento en tres veces el promedio nacional (43,40).



Gráfica 27. Tasa de Exámenes Médico Legales por Presunto Delito Sexual contra Niños y Niñas de 6 a 11 Años.

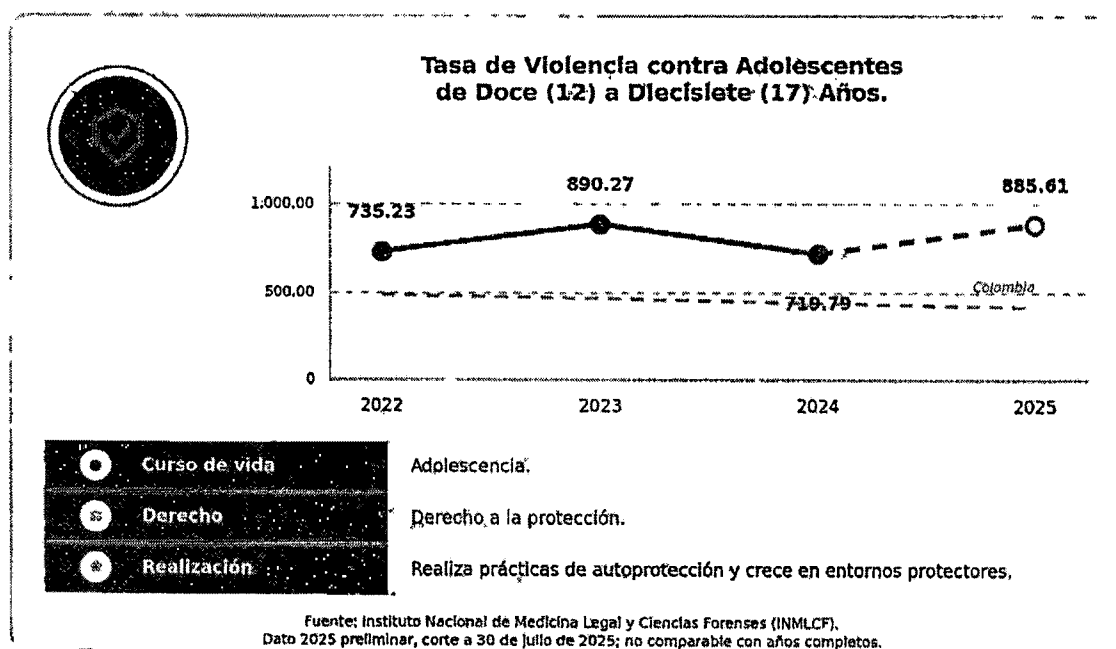
Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF).

La tasa de exámenes médico legales por presunto delito sexual contra niñas y niños de seis (6) a once (11) años alcanza 235,34 en 2024, frente a 121,97 nacional. Aunque el indicador descendió respecto del pico de 2023 (325,45), el departamento mantiene prácticamente el doble de la tasa del país. Este curso de vida concentra, junto con la adolescencia, la mayor carga de violencia sexual del departamento.

5.3. Adolescencia

El curso de vida de la Adolescencia comprende a las personas entre los doce (12) y los diecisiete (17) años. Es el curso de vida que concentra las tasas más elevadas de violencia del departamento y en el que las brechas frente al promedio nacional alcanzan su máxima expresión.

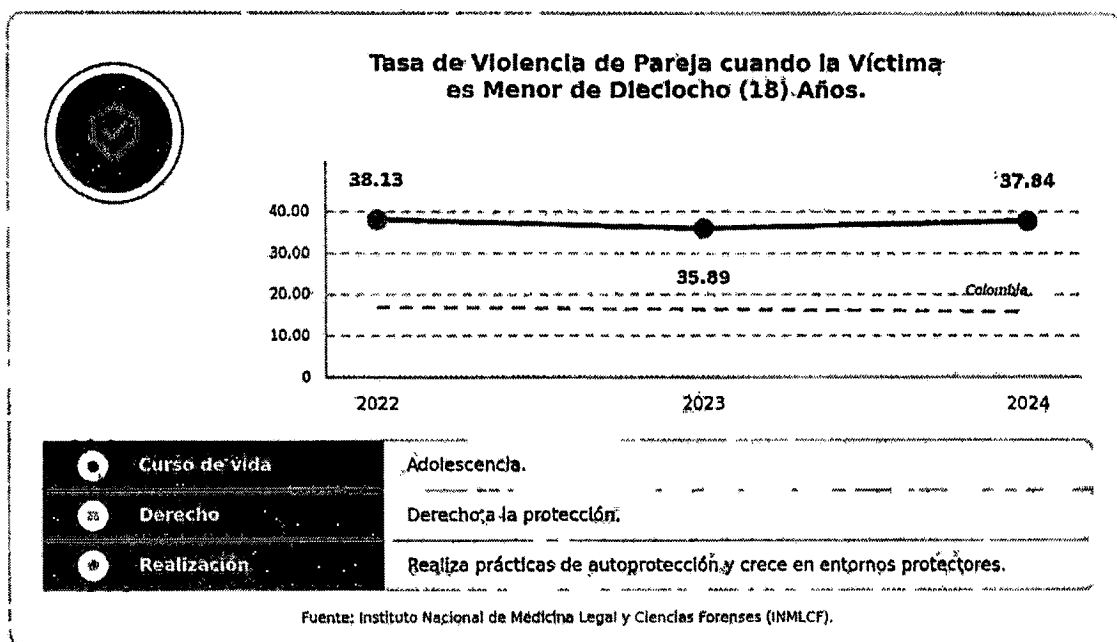
5.3.1. Derecho a la protección



Gráfica 28. Tasa de Violencia contra Adolescentes de Doce (12) a Diecisiete (17) Años.

Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF).

La tasa de violencia contra adolescentes de doce (12) a diecisiete (17) años es el indicador con la brecha absoluta más grande de todo el diagnóstico: 719,79 en 2024 frente a 439,30 del promedio nacional, con un pico de 890,27 en 2023. El dato preliminar de 2025 (885,61) sugiere un nuevo repunte. En términos concretos, una de cada 139 personas adolescentes del departamento fue víctima de un hecho de violencia registrado por el sistema forense en 2024.

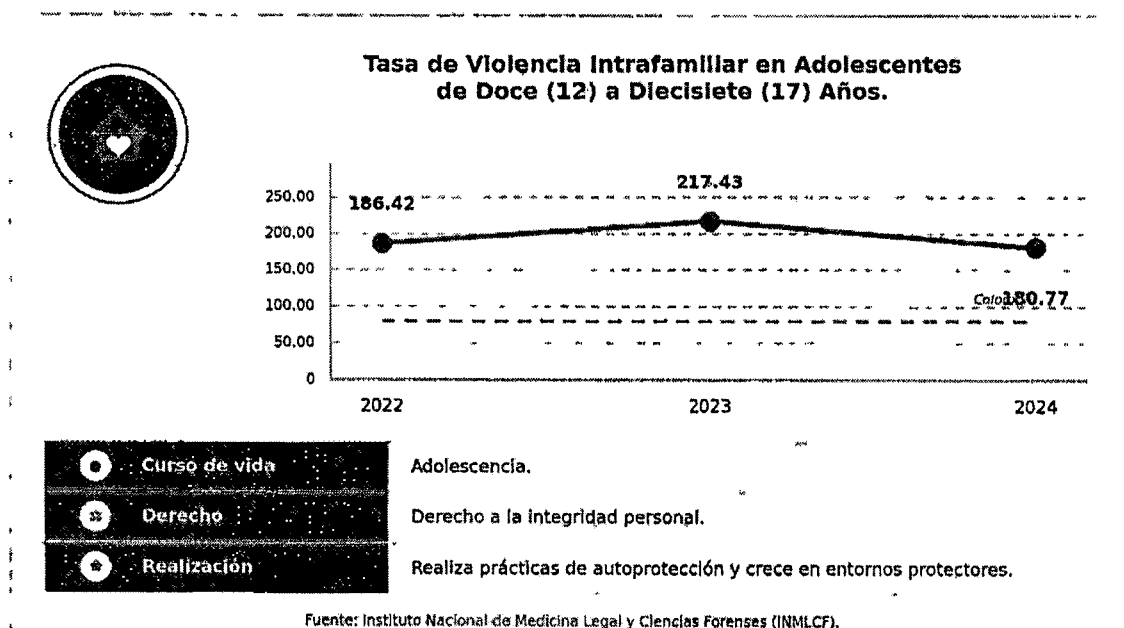


Gráfica 29. Tasa de Violencia de Pareja cuando la Víctima es Menor de Dieciocho (18) Años.

Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF).

La tasa de violencia de pareja cuando la víctima es menor de dieciocho (18) años se mantiene estable en torno a 37 por cada 100.000, en 2,4 veces el promedio nacional (15,77). Este dato del SUIN debe leerse junto con el hallazgo del informe Forensis 2024 del Instituto Nacional de Medicina Legal, que se presenta a continuación y que sitúa a Casanare en el primer lugar del país en violencia de pareja considerando el conjunto de la población.

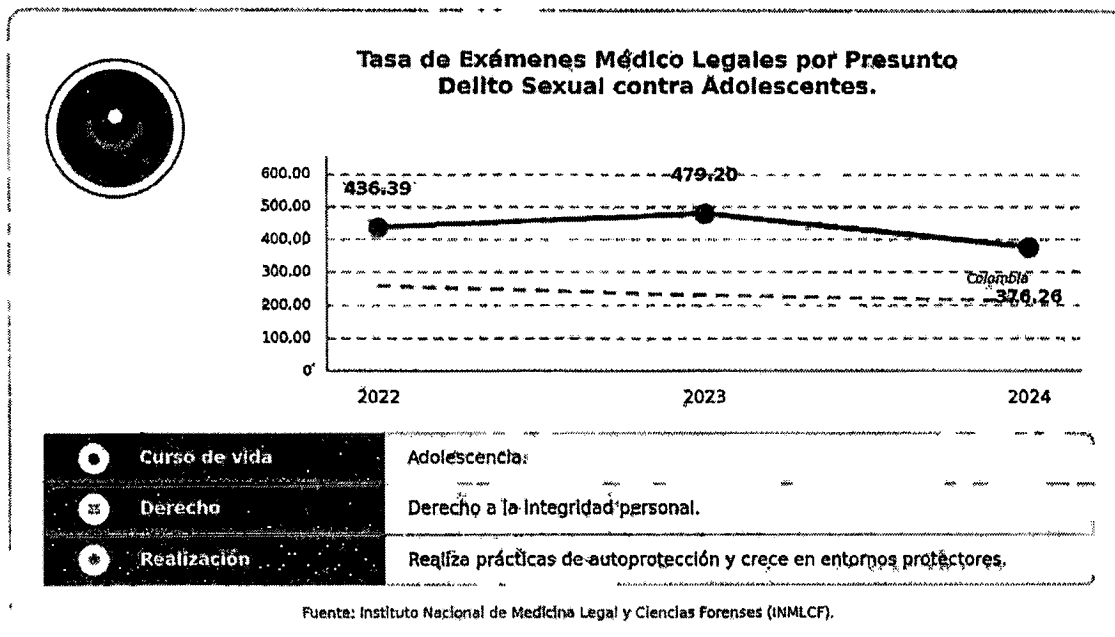
5.3.2. Derecho a la integridad personal



Gráfica 30. Tasa de Violencia Intrafamiliar en Adolescentes de Doce (12) a Diecisiete (17) Años.

Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF).

La tasa de violencia intrafamiliar en adolescentes alcanzó 217,43 en 2023 y descendió a 180,77 en 2024. Pese a la mejora del último año, el departamento se mantiene en 2,2 veces el promedio nacional (80,99).



Gráfica 31. Tasa de Exámenes Médico Legales por Presunto Delito Sexual contra Adolescentes.

Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF).

La tasa de exámenes médico legales por presunto delito sexual contra adolescentes es la más alta de los tres cursos de vida: 376,26 en 2024, frente a 213,75 del promedio nacional. El descenso respecto del pico de 2023 (479,20) es significativo, pero el nivel sigue siendo 1,8 veces el del país.

Los indicadores del SUIN se ven confirmados y ampliados por el informe Forensis 2024 del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, que permite situar a Casanare en el contexto nacional. Los resultados son inequívocos:

Tabla 5. Posición de Casanare en el contexto nacional según Forensis 2024.

Indicador	Casanare	Colombia	Posición nacional
Violencia de pareja (tasa × 100.000)	237,71	—	1.º del país
Violencia contra NNA (tasa × 100.000)	109,70	44,45	2.º del país
Exámenes por presunto delito sexual (tasa × 100.000)	90,29	43,01	muy por encima
Lesiones no fatales de causa externa (tasa × 100.000)	876,35	—	2.º del país

Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Forensis 2024, Datos para la vida.

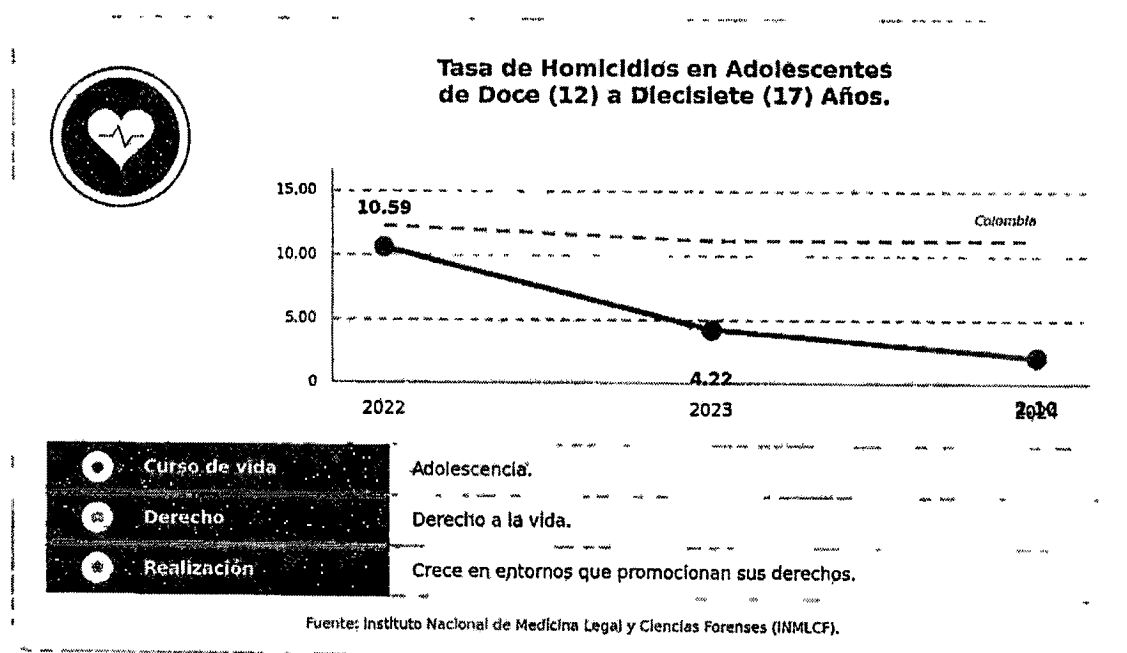
A escala municipal, el mismo informe sitúa a Yopal como el segundo municipio del país con mayor tasa de violencia de pareja (373,86) y a Orocué como el tercero (311,67). En violencia contra niñas,



niños y adolescentes, Sabanalarga aparece entre los municipios con mayor tasa del país (472,14), con cinco casos registrados sobre una población muy reducida.

La conclusión de este apartado no admite matices: Casanare tiene un problema estructural de violencia contra la niñez y la adolescencia que lo ubica de manera consistente entre los dos o tres departamentos más críticos de Colombia, en todos los cursos de vida y en prácticamente todas las modalidades de violencia medidas. Cualquier política pública departamental que no coloque este hecho en el centro de su formulación estará desalineada respecto del diagnóstico.

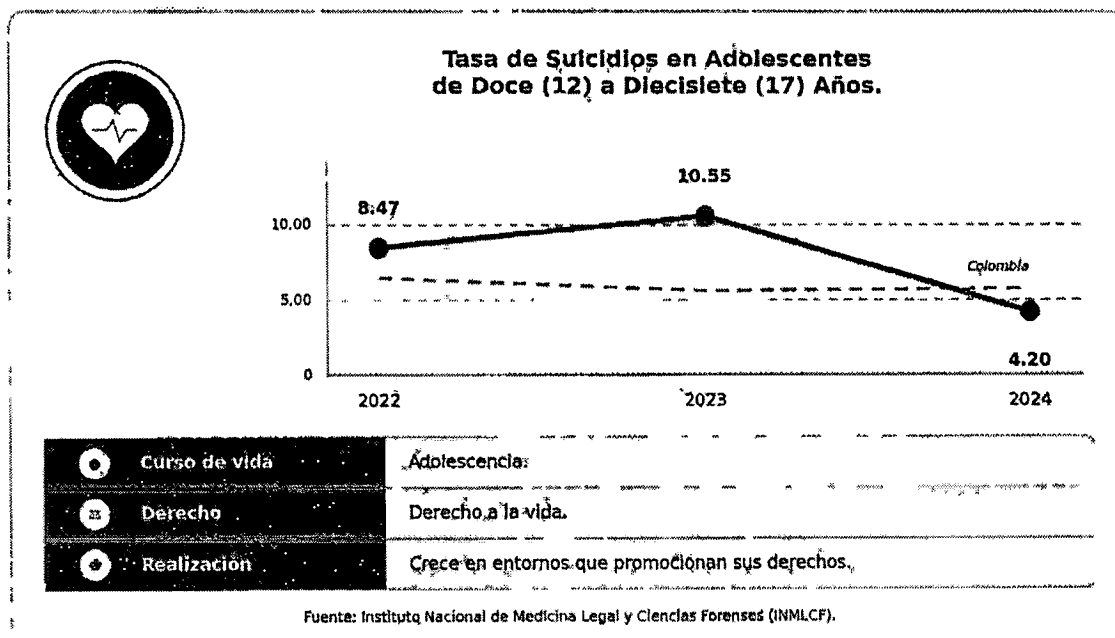
5.3.3. Derecho a la vida



Gráfica 32. Tasa de Homicidios en Adolescentes de Doce (12) a Diecisiete (17) Años.

Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF).

La tasa de homicidios en adolescentes muestra la mejora más importante de todo el diagnóstico: descendió de 10,59 en 2022 a 4,22 en 2023 y a 2,10 en 2024, una reducción del 80,2 % en dos años. Casanare pasó de estar cerca del promedio nacional a situarse en menos de la quinta parte de este (11,18). Es un resultado que merece ser documentado, analizado en sus causas y sostenido.



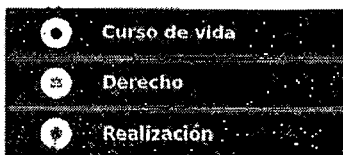
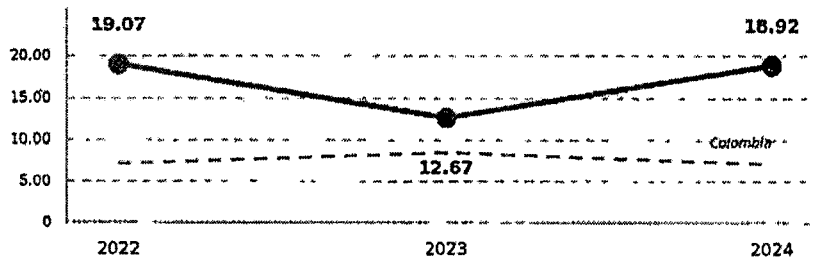
Gráfica 33. Tasa de Suicidios en Adolescentes de Doce (12) a Diecisiete (17) Años.

Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF).

La tasa de suicidios en adolescentes descendió de 10,55 en 2023 a 4,20 en 2024, ubicándose por debajo del promedio nacional (5,72). No obstante, la volatilidad de la serie —8,47 en 2022, 10,55 en 2023, 4,20 en 2024— desaconseja interpretar el último dato como una tendencia consolidada. La salud mental adolescente requiere un sistema de vigilancia más fino que el que ofrece este único indicador, asunto que se retoma en el capítulo 8.



**Tasa de Muertes por Eventos de Transporte
en Adolescentes de Doce (12) a Diecisiete (17) Años.**



Adolescencia.

Derecho a la vida.

Crece en entornos que promuevan sus derechos.

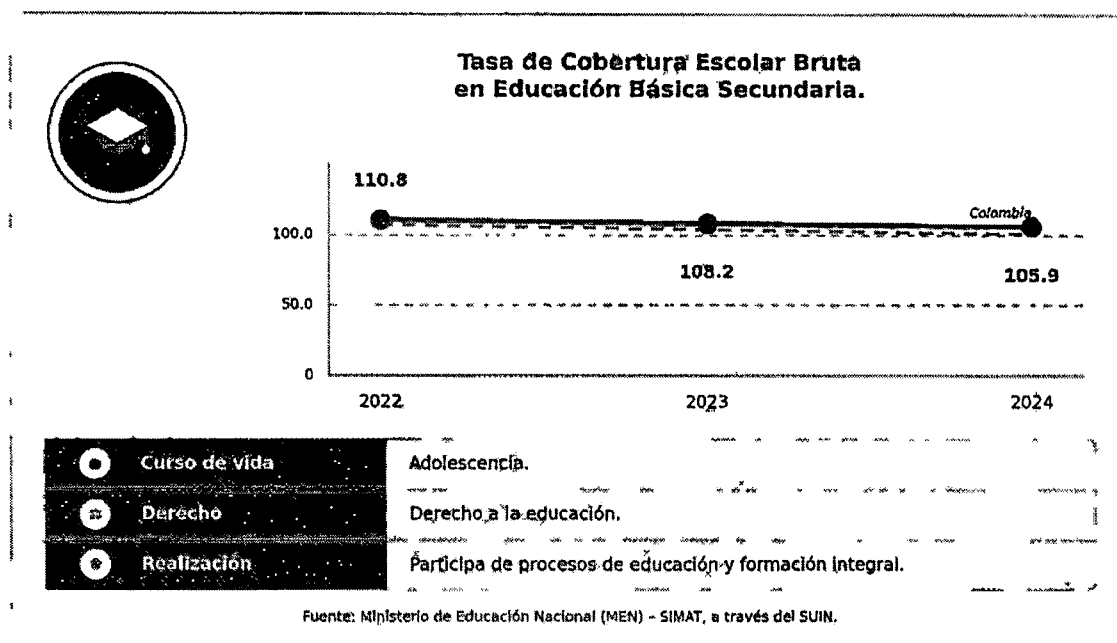
Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF).

Gráfica 34. Tasa de Muertes por Eventos de Transporte en Adolescentes de Doce (12) a Diecisiete (17) Años.

Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF).

La tasa de muertes por eventos de transporte en adolescentes alcanza 18,92 en 2024 frente a 7,12 nacional: 2,7 veces el promedio del país. Sumado a los indicadores equivalentes de los otros dos cursos de vida, permite afirmar que la siniestralidad vial es la principal causa externa de muerte evitable de la niñez y la adolescencia en Casanare.

5.3.4. Derecho a la educación



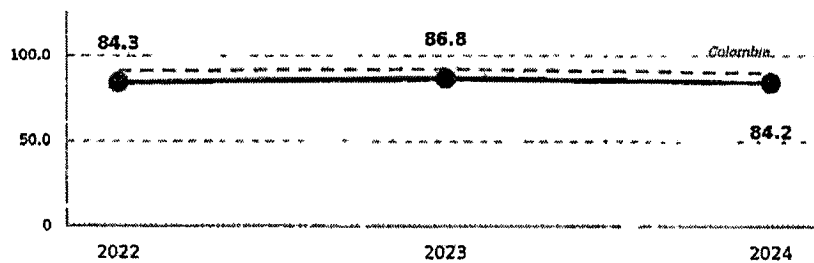
Gráfica 35. Tasa de Cobertura Escolar Bruta en Educación Básica Secundaria.

Fuente: Ministerio de Educación Nacional (MEN) – SIMAT, a través del SUIN.

La cobertura escolar bruta en educación básica secundaria se mantiene por encima del 100 % durante toda la serie y alcanza 105,9 % en 2024, cinco puntos por encima del promedio nacional (100,8 %). El valor superior al 100 % indica presencia significativa de población en extraedad.



Tasa de Cobertura Escolar Bruta en Educación Media.

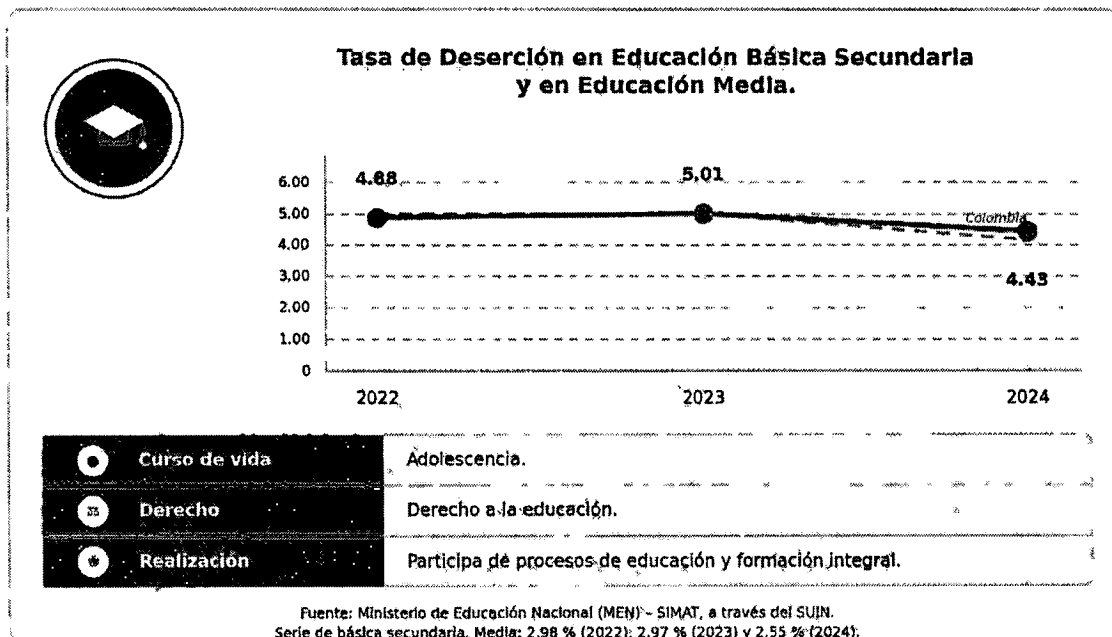


	Curso de vida	Adolescencia.
	Derecho	Derecho a la educación.
	Realización	Participa de procesos de educación y formación integral.

Fuente: Ministerio de Educación Nacional (MEN) – SIMAT, a través del SUIN.

Gráfica 36. Tasa de Cobertura Escolar Bruta en Educación Media.
 Fuente: Ministerio de Educación Nacional (MEN) – SIMAT, a través del SUIN.

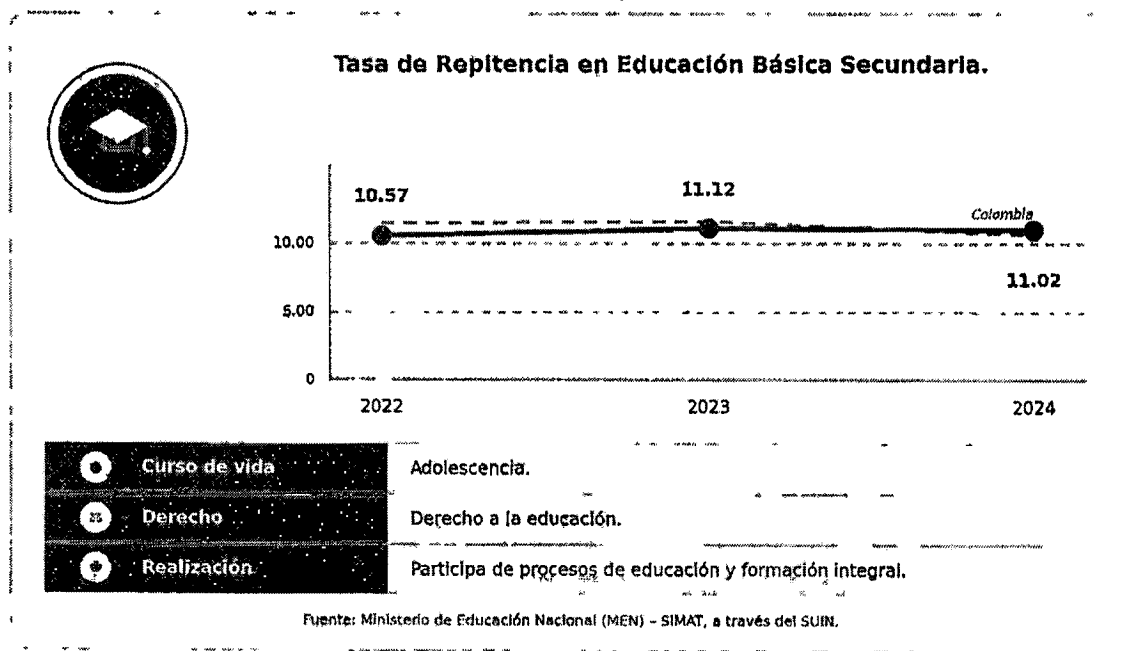
La cobertura escolar bruta en educación media constituye el principal cuello de botella del sistema educativo departamental: 84,2 % en 2024, prácticamente el mismo valor de 2022 (84,3 %), y 5,7 puntos porcentuales por debajo del promedio nacional (89,9 %). El contraste entre una secundaria sobrecubierta y una media rezagada señala que el problema no es de acceso al sistema sino de permanencia en el tramo final de la trayectoria escolar.



Gráfica 37. Tasa de Deserción en Educación Básica Secundaria y en Educación Media.

Fuente: Ministerio de Educación Nacional (MEN) – SIMAT, a través del SUIN.

La tasa de deserción en educación básica secundaria descendió de 5,01 % en 2023 a 4,43 % en 2024, ubicándose por encima del promedio nacional (4,16 %). En educación media la deserción es menor —2,55 % en 2024— y prácticamente igual a la nacional.

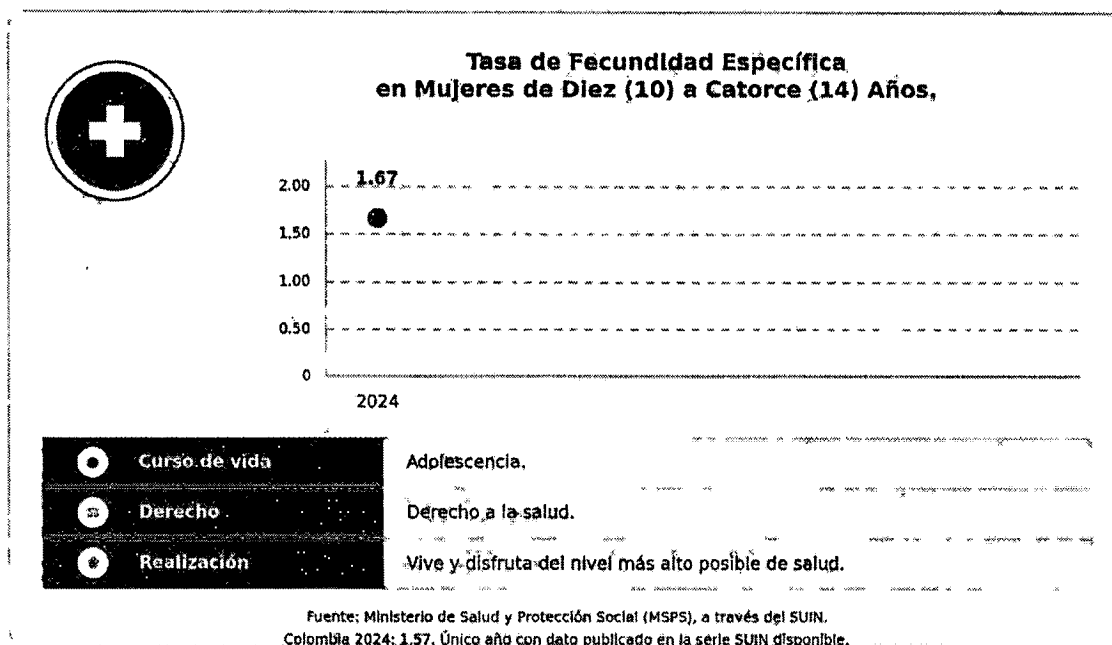


Gráfica 38. Tasa de Repitencia en Educación Básica Secundaria.

Fuente: Ministerio de Educación Nacional (MEN) – SIMAT, a través del SUIN.

La tasa de repitencia en educación básica secundaria se mantiene estable en torno al 11 % y se sitúa en 11,02 % en 2024, por encima del promedio nacional (10,63 %). La secundaria concentra la mayor repitencia de todos los niveles educativos del departamento.

5.3.5. Derecho a la salud



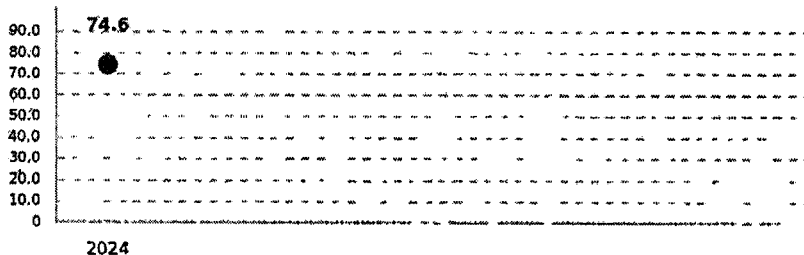
Gráfica 39. Tasa de Fecundidad Específica en Mujeres de Diez (10) a Catorce (14) Años.

Fuente: Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS), a través del SUIN.

La tasa de fecundidad específica en mujeres de diez (10) a catorce (14) años se sitúa en 1,67 por cada mil en 2024, por encima del promedio nacional (1,57). Este indicador reviste especial gravedad porque, conforme al ordenamiento jurídico colombiano, todo embarazo en una niña menor de catorce (14) años tiene origen en un delito sexual. Su lectura conjunta con las tasas de exámenes médico legales por presunto delito sexual presentadas en el apartado anterior refuerza la conclusión sobre la magnitud de la violencia sexual en el departamento. Solo se dispone del dato de 2024 en la serie consultada, por lo que no es posible establecer una tendencia.



Porcentaje de Niños, Niñas y Adolescentes Afiliados al SGSSS, por Curso de Vida. Año 2024.



	Curso de vida	Primera Infancia, Infancia y Adolescencia.
	Derecho	Derecho a la salud.
	Realización	Vive y disfruta del nivel más alto posible de salud.

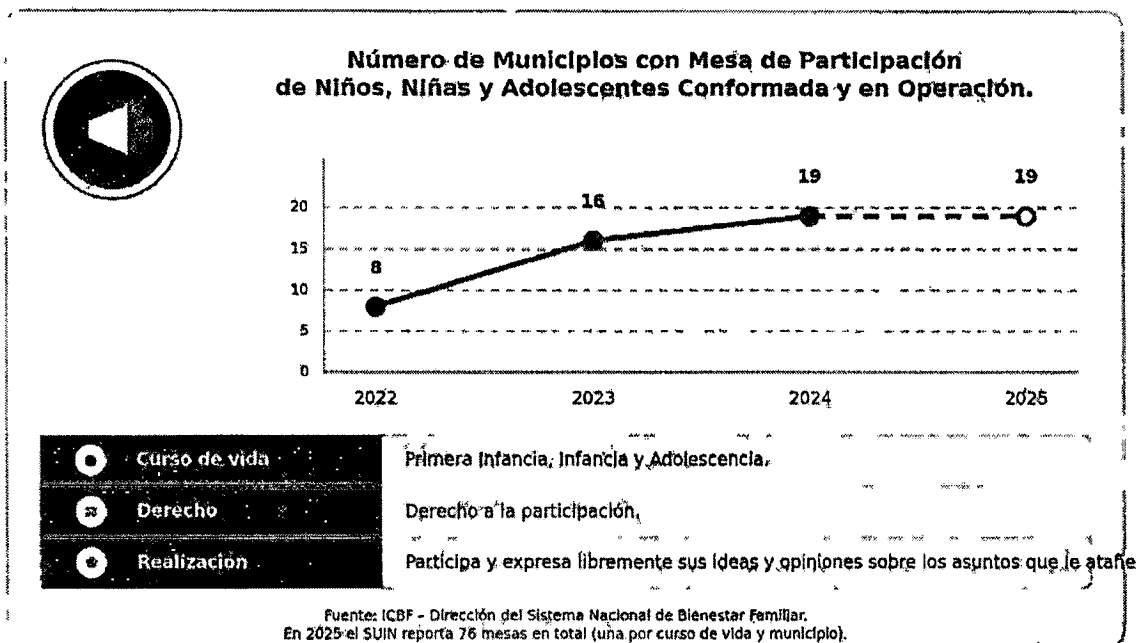
Fuente: Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS), a través del SUIN.
 0-5 años: 74,6 % · 6-11 años: 87,7 % · 12-17 años: 87,5 %. Colombia: 73,9 %, 87,7 % y 89,5 %.

Gráfica 40. Porcentaje de Niños, Niñas y Adolescentes Afiliados al SGSSS, por Curso de Vida. Año 2024.

Fuente: Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS), a través del SUIN.

La afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud presenta un comportamiento desigual entre cursos de vida. En primera infancia alcanza el 74,6 %, ligeramente por encima del promedio nacional (73,9 %), pero deja sin aseguramiento a una de cada cuatro niñas y niños menores de seis (6) años. En infancia la cobertura es del 87,7 %, prácticamente idéntica a la nacional, y en adolescencia del 87,5 %, dos puntos porcentuales por debajo del nivel del país (89,5 %). La primera infancia concentra, por tanto, la mayor brecha de aseguramiento del departamento, precisamente en el curso de vida donde la atención oportuna tiene mayor impacto sobre la trayectoria de desarrollo.

5.3.6. Derecho a la participación



Gráfica 41. Número de Municipios con Mesa de Participación de Niños, Niñas y Adolescentes Conformada y en Operación.

Fuente: ICBF – Dirección del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

El Decreto 936 de 2013, por el cual se reorganiza el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, establece en su artículo 8 que cada departamento, distrito o municipio deberá definir la Mesa de Participación de Niñas, Niños y Adolescentes correspondiente, con el liderazgo de la Mesa de Infancia y Adolescencia.

El avance en este derecho es notable y sostenido: de ocho (8) municipios con mesa conformada y en operación en 2022 se pasó a dieciséis (16) en 2023 y a los diecinueve (19) municipios del departamento en 2024, cobertura que se mantiene en 2025. Casanare alcanzó, por tanto, la universalización formal de las mesas de participación.

Debe señalarse un cambio metodológico: a partir de 2025 el SUIN reporta el número de mesas y no el número de municipios con mesa, registrando 76 mesas en total —cuatro por municipio, correspondientes a los distintos cursos de vida, con la excepción de Maní que reporta cinco y Sácama que reporta tres—. Por esta razón la serie se presenta en número de municipios, que es la unidad comparable a lo largo de todo el periodo.

La universalización formal no equivale, sin embargo, a participación efectiva. El capítulo 9 de este documento aborda esta distinción.



5.3.7. Derecho a un ambiente sano

El Índice de Riesgo de la Calidad del Agua para Consumo Humano (IRCA) departamental registró un valor de 3,1 en 2022, clasificado como "sin riesgo". La información disponible en el SUIN para los años 2023 y 2024 corresponde únicamente a diecisiete (17) de los diecinueve (19) municipios, sin consolidado departamental publicado, por lo que no es posible construir una serie comparable para el periodo 2022–2025.

En cuanto a la certificación sanitaria municipal con concepto favorable, el SUIN reporta información para diecinueve (19) municipios en 2022, dieciocho (18) en 2023 y catorce (14) en 2024. La reducción en el número de municipios con reporte impide determinar si se trata de una pérdida de certificaciones o de un vacío de información.

Este apartado constituye uno de los principales vacíos del presente diagnóstico y guarda relación directa con el deterioro de la mortalidad por Enfermedad Diarreica Aguda documentado en el apartado 5.1.4. Se recomienda solicitar formalmente a la Secretaría de Salud Departamental y al Instituto Nacional de Salud la serie IRCA y de cobertura de acueducto 2022–2025 por municipio, para completar este componente antes de la adopción de la política.

5.3.8. Derecho a ser protegido contra el consumo de sustancias psicoactivas

El Informe de Gestión de Rendición Pública de Cuentas 2020–2023 reporta que el número de adolescentes notificados con consumo de sustancias psicoactivas estuvo en aumento entre 2020 y 2022 y se redujo de forma pronunciada en 2023. Según el mismo informe, el mayor número de casos en el periodo se concentró en Yopal (230), seguido de Paz de Ariporo (104), Villanueva (60), Maní (52), Orocué (46) y Pore (29).

No se dispone de información actualizada para los años 2024 y 2025, por lo que este apartado no pudo actualizarse en la presente versión. El capítulo 8 desarrolla el marco disponible a nivel nacional y las recomendaciones para cerrar este vacío.

5.3.9. Derecho a la rehabilitación y la resocialización (SRPA)

El Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes desarrolló en el departamento, entre 2020 y 2023, un conjunto de acciones orientadas al fortalecimiento de habilidades para la vida y al acompañamiento del consumo problemático de sustancias.

Tabla 6. Acciones del SRPA en Casanare, 2020–2023.

Año	Acción	Alumnos beneficiados
2020	Es el Tiempo de Proyectar Mi Futuro	60
2021	Fortaleciendo Habilidades para la Vida	55



2021–2022	Programa de Seguimiento Judicial al Tratamiento de Drogas	141
2022	Programa de hábitos y estilos de vida saludables	28
2023	Fortalecimiento empresarial – Centro de Atención Especializado Kairos	50

Fuente: Elaboración propia con datos del Informe de Gestión de Rendición Pública de Cuentas, Casanare 2020–2023.

No se dispone de información correspondiente a las vigencias 2024 y 2025, ni de datos sobre el número de adolescentes vinculados al sistema, los delitos por los que ingresan o las tasas de reincidencia. La ausencia de estos tres elementos impide valorar el desempeño del sistema y constituye un vacío que debe subsanarse.

5.3.10. Derecho a la recreación y la participación en la vida cultural y las artes

Las acciones reportadas en el marco de la Rendición Pública de Cuentas 2020–2023 incluyen procesos de formación artística y cultural en modalidades propias de la cultura llanera —arpa, cuatro, maracas, bandola, cantos de trabajo de llano, contrapunteo y danza llanera, entre otras—, el fortalecimiento de la red departamental de bibliotecas públicas con 2.374 beneficiarios, la estrategia Colegios Amigos del Turismo con participación de 113 adolescentes en trece (13) municipios, y el apoyo al deporte asociado y a los juegos intercolegiados.

Al igual que en los dos apartados anteriores, no se dispone de información para 2024 y 2025. Se recomienda estructurar, para la fase de formulación, un indicador de cobertura de la oferta cultural, recreativa y deportiva expresado como porcentaje de NNA participantes sobre el total de la población del curso de vida, que hoy no existe.



5.4. Síntesis de hallazgos y priorización

El presente apartado ordena los indicadores analizados según su nivel de criticidad, con el fin de facilitar la correspondencia entre el diagnóstico y las líneas estratégicas del plan de desarrollo, tal como lo exige el artículo 204 de la Ley 1098 de 2006.

El criterio de clasificación combina dos dimensiones: la posición del indicador frente al promedio nacional en el último año disponible y la tendencia observada en el periodo 2022–2024. Se clasifican como críticos los indicadores que superan en más del 50 % el valor nacional adverso o que presentan un deterioro superior al 20 % en el periodo; en alerta aquellos que se sitúan por encima del nivel nacional sin alcanzar ese umbral o que presentan estancamiento; y en avance aquellos que mejoran y se aproximan o superan favorablemente el nivel nacional.

Tabla 7. Indicadores en situación crítica. Casanare, 2024.

Indicador	2023	2024	Relación	Tendencia
Violencia contra adolescentes (12–17)	719,79	439,30	1,6×	Fluctuante al alza
Violencia contra niñas y niños (6–11)	406,99	190,56	2,1×	Al alza
Delito sexual contra adolescentes	376,26	213,75	1,8×	A la baja desde 2023
Delito sexual contra niñas y niños (6–11)	235,34	121,97	1,9×	A la baja desde 2023
Violencia intrafamiliar adolescentes	180,77	80,99	2,2×	A la baja desde 2023
Violencia contra primera infancia	154,98	83,16	1,9×	Al alza sostenida
Violencia intrafamiliar (6–11)	128,92	43,40	3,0×	Al alza sostenida
Mortalidad por EDA en menores de 5	12,76	4,47	2,9×	Deterioro
Muertes por transporte adolescentes	18,92	7,12	2,7×	Al alza
Muertes por transporte primera infancia	8,74	1,31	6,7×	Deterioro severo
Muertes por transporte (6–11)	4,09	0,97	4,2×	Al alza
Delito sexual primera infancia	67,74	46,92	1,4×	A la baja

Fuente: Elaboración propia con datos del SUIN – ICBF e INMLCF.

Tabla 8. Indicadores en alerta. Casanare, 2024.

Indicador	2023	2024	Tendencia
Atenciones Integrales (6 o más)	78,9 %	80,3 %	Deterioro de 15,7 p.p. desde 2022
Cobertura bruta en educación media	84,2 %	89,9 %	Estancamiento; 5,7 p.p. de rezago
Cobertura bruta en transición	86,1 %	84,8 %	Descenso de 6,2 p.p. desde 2022
Cobertura de vacunación BCG	77 %	83 %	6 p.p. de rezago
Afiliación al SGSSS 12–17 años	87,5 %	89,5 %	2,0 p.p. de rezago
Controles prenatales (4 o más)	86,0 %	88,2 %	Mejora, aún por debajo



Repitencia en básica secundaria	11,02 %	10,63 %	Estable, por encima del país
Deserción en básica secundaria	4,43 %	4,16 %	Mejora, aún por encima
Violencia de pareja en menores de 18	37,84	15,77	2,4x el nivel nacional
Mortalidad por desnutrición en menores de 5	2,55	6,51	Repunte tras año sin casos

Fuente: Elaboración propia con datos del SUIN – ICBF, MEN y MSPS.

Tabla 9. Indicadores en avance. Casanare, 2022–2024.

Indicador	2022	2024	Var. %	Comparación
Homicidios en adolescentes	10,59	2,10	-80,2 %	Muy por debajo del país
Razón de mortalidad materna	34,45	21,54	-37,5 %	Menos de la mitad del país
Suicidios en adolescentes	8,47	4,20	-50,4 %	Por debajo del país
Mortalidad por IRA en menores de 5	10,26	7,65	-25,4 %	Por debajo del país
Municipios con mesa de participación	8	19	+137,5 %	Cobertura universal
Educación inicial (beneficiarios)	17.130	19.701	+15,0 %	Crecimiento sostenido
Homicidios niñas y niños (6–11)	0,00	0,00	Sin casos	Mejor que el país
Repitencia en básica primaria	6,19 %	6,58 %	+0,4 p.p.	Por debajo del país
Atención Institucional del parto	—	98,99 %	—	Por encima del país

Fuente: Elaboración propia con datos del SUIN – ICBF, MSPS y MEN.

5.4.1. Conclusiones del diagnóstico

1. La violencia contra la niñez es el problema estructural del departamento

Doce de los indicadores analizados se clasifican como críticos y ocho de ellos corresponden a distintas modalidades de violencia. Casanare supera el promedio nacional en violencia contra los tres cursos de vida, en violencia intrafamiliar en los tres cursos de vida y en violencia sexual en los tres cursos de vida, sin una sola excepción. El informe Forensis 2024 confirma esta situación al ubicar al departamento en el primer lugar del país en violencia de pareja y en el segundo en violencia contra niñas, niños y adolescentes y en lesiones no fatales de causa externa.

2. La siniestralidad vial es la principal causa externa de muerte evitable

Los tres cursos de vida presentan tasas de muertes por eventos de transporte muy superiores a la media nacional: 6,7 veces en primera infancia, 4,2 veces en infancia y 2,7 veces en adolescencia. Es el único indicador que se deteriora simultáneamente en los tres cursos de vida y no cuenta hoy con una línea de intervención específica.

3. La cobertura crece mientras la integralidad se deteriora

El número de niñas y niños con educación inicial creció un 15 % entre 2022 y 2024, pero el porcentaje de quienes reciben seis o más atenciones cayó 15,7 puntos porcentuales en el mismo periodo. La



ampliación de cupos sin fortalecimiento de la articulación intersectorial produce más atención de menor calidad.

4. La educación media es el cuello de botella de la trayectoria escolar

Con una cobertura bruta de 105,9 % en secundaria y de 84,2 % en media, el sistema retiene a los estudiantes hasta noveno grado y los pierde en el tramo final. El indicador lleva tres años estancado y presenta el mayor rezago frente al país de todo el componente educativo.

5. El cambio demográfico exige reformular los supuestos de planeación

Con una caída del 24,2 % en los nacimientos entre 2020 y 2024 y una tasa global de fecundidad de 1,1 hijos por mujer, la demanda de servicios de primera infancia se contraerá de forma sostenida mientras se desplaza hacia los cursos de vida superiores. Proyectar linealmente la demanda actual conduciría a sobredimensionar la infraestructura de primera infancia y a subdimensionar la de educación media.

6. Existen avances que deben documentarse y sostenerse

La reducción del 80,2 % en homicidios de adolescentes, la caída del 37,5 % en la razón de mortalidad materna y la universalización de las mesas de participación son resultados significativos. La política pública debería identificar qué intervenciones los produjeron, para asegurar su continuidad y valorar su replicabilidad en otros componentes.



6. INGRESOS AL SISTEMA DE INFORMACIÓN MISIONAL (SIM) – ICBF REGIONAL CASANARE

El Sistema de Información Misional del ICBF registra las solicitudes de ingreso al Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, discriminadas por motivo. La siguiente tabla consolida la información reportada por la Regional Casanare para el periodo 2021–2023.

Tabla 10. Ingresos al SIM por motivo de petición. ICBF Regional Casanare, 2021–2023.

Reporte de amenaza o vulneración de derechos			
Violencia física, psicológica y/o negligencia	459	464	471
Situación de alta permanencia en calle	13	24	17
Situación de vida en calle	2	4	25
Carece de representante legal	9	11	19
Situación de trabajo infantil	9	5	6
Tenencia Irregular de niño, niña o adolescente	0	0	5
Convivencia educativa	0	0	2
Subtotal reporte de amenaza o vulneración	492	508	545
Solicitud de restablecimiento de derechos			
Violencia física, psicológica y/o negligencia	913	1.061	1.222
Violencia sexual	434	547	572
Carece de representante legal	99	74	80
Incumplimiento al régimen de visitas y custodia	67	85	89
Situación de alta permanencia en calle	21	11	29
Situación de vida en calle	11	6	20
Abandono	10	9	12
Situación de trabajo infantil	29	4	9
NNA migrantes no acompañados	2	15	3
Hechos victimizantes en el marco del conflicto armado	3	25	3
Otros motivos	27	60	46
Subtotal solicitud de restablecimiento	1.616	1.897	2.085
TOTAL GENERAL	2.183	2.511	2.736

Fuente: Sistema de Información Misional (SIM) – ICBF Regional Casanare, 2024.

El principal motivo de solicitud de ingreso al restablecimiento de derechos es la violencia física, psicológica y/o negligencia, con un incremento del 33,8 % entre 2021 y 2023. Las solicitudes por



violencia sexual aumentaron un 31,8 % en el mismo periodo. El total general de ingresos creció un 25,3 %, pasando de 2.183 a 2.736 casos.

Esta información resulta especialmente relevante porque confirma, desde una fuente administrativa independiente del sistema forense, la tendencia identificada en el capítulo 5: la violencia contra la niñez y la adolescencia en Casanare no solo es alta en términos comparados, sino que está creciendo. El sistema educativo es la instancia que con mayor frecuencia reporta la presunta vulneración de derechos.

Los procesos de movilidad humana explican el aumento de las denuncias por situación de alta permanencia en calle, situación de vida en calle y niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados, concentradas principalmente en el municipio de Yopal.

No se dispone de información del SIM correspondiente a las vigencias 2024 y 2025. Se recomienda solicitarla formalmente a la Regional Casanare del ICBF para completar la serie antes de la adopción de la política pública.



7. ENFOQUE DIFERENCIAL E INTERSECCIONAL

La Ley 1098 de 2006 y el conjunto de instrumentos de política pública para la niñez establecen la obligación de incorporar un enfoque diferencial que reconozca las condiciones particulares de determinados grupos de población. El presente capítulo identifica las dimensiones diferenciales relevantes para Casanare y declara el nivel de información disponible sobre cada una de ellas.

7.1. Ruralidad

Es la dimensión diferencial mejor documentada en este diagnóstico. De las 142.202 niñas, niños y adolescentes del departamento, 40.663 —el 28,6 %— residen en centros poblados y zonas rurales dispersas. La proporción es consistente en los tres cursos de vida, con un ligero descenso en la adolescencia (27,0 %) frente a la primera infancia (30,2 %).

La ruralidad opera como un multiplicador de las barreras de acceso identificadas a lo largo del diagnóstico: distancia a los establecimientos educativos y a los servicios de salud, dispersión de la oferta de primera infancia, dificultad para el desplazamiento en época de lluvias y mayor exposición a la siniestralidad vial en vías sin condiciones adecuadas. Los indicadores del capítulo 5 no están desagregados por zona, lo que impide cuantificar la brecha urbano-rural y constituye una limitación importante del presente diagnóstico.

7.2. Pertenencia étnica

El departamento cuenta con presencia de comunidades indígenas, principalmente en los municipios de Orocué, Hato Corozal, Paz de Ariporo, Sácamá y Támara. El ICBF opera en el territorio la modalidad Propia e Intercultural de atención a la primera infancia, que en 2023 atendía a 927 usuarios en esos mismos municipios, lo que representaba el 7,2 % del total de cupos contratados en el departamento.

No se dispone para este diagnóstico de la desagregación por pertenencia étnica de los indicadores de garantía de derechos, ni de la caracterización poblacional actualizada de las comunidades indígenas del departamento. Se recomienda incorporar, en la fase de formulación, la información del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018 desagregada por pertenencia étnica y municipio, así como establecer un acuerdo de intercambio de información con las autoridades tradicionales para el seguimiento de la política.

7.3. Discapacidad

El diagnóstico no cuenta con información sobre niñas, niños y adolescentes con discapacidad en el departamento. Se trata del vacío más significativo del enfoque diferencial, considerando que esta población enfrenta barreras específicas en el acceso a la educación, la salud, la participación y la protección frente a la violencia.



La fuente pertinente es el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad del Ministerio de Salud y Protección Social, disponible a través del SISPRO. Se recomienda solicitar el corte departamental de dicho registro, desagregado por curso de vida, tipo de discapacidad y municipio.

7.4. Población migrante

La información disponible es fragmentaria pero indicativa. El Informe del Sistema de Información para el Monitoreo, Prevención y Análisis de la Deserción Escolar reportaba, a noviembre de 2023, que de las 150 deserciones registradas en el nivel preescolar, 39 correspondían a niñas y niños de nacionalidad venezolana, es decir, el 26,0 %. Por su parte, el Sistema de Información Misional del ICBF registró un incremento de las solicitudes por niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados, que pasaron de 2 en 2021 a 15 en 2022.

Se recomienda incorporar la información del Registro Único de Migrantes Venezolanos y del Estatuto Temporal de Protección, con corte departamental y desagregación por curso de vida.

7.5. Género

El informe Forensis 2024 permite observar una asimetría de género pronunciada en las violencias registradas en Casanare. En violencia contra niñas, niños y adolescentes, de los 156 casos del departamento, 87 corresponden a niñas y adolescentes mujeres (tasa de 124,87) y 69 a niños y adolescentes hombres (tasa de 95,13). En violencia de pareja la asimetría es mucho más marcada: de los 943 casos, 793 corresponden a mujeres (tasa de 399,35) frente a 150 hombres (tasa de 75,71), es decir, más de cinco veces la tasa masculina. En exámenes por presunto delito sexual, 392 de los 429 casos corresponden a mujeres.

La conclusión es inequívoca: las niñas y las adolescentes mujeres del departamento enfrentan un riesgo sustancialmente mayor de violencia sexual y de violencia de pareja, mientras que los niños y adolescentes hombres presentan mayor exposición a la mortalidad por causas externas. La política pública debe incorporar líneas diferenciadas por sexo en ambos frentes.



8. SALUD MENTAL Y CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

Este capítulo se incorpora por primera vez al diagnóstico departamental. Su inclusión responde a que la salud mental de la niñez y la adolescencia aparece de forma dispersa en el capítulo 5 —a través de las tasas de suicidio y del apartado sobre sustancias psicoactivas— sin recibir un tratamiento integrado, pese a su relevancia.

8.1. Conducta suicida

Las tasas de suicidio analizadas en el capítulo 5 muestran un comportamiento volátil: en adolescentes, 8,47 en 2022, 10,55 en 2023 y 4,20 en 2024; en niñas y niños de seis (6) a once (11) años, 2,08 en 2022 y cero en 2023. El descenso de 2024 sitúa al departamento por debajo del promedio nacional, pero la magnitud de las oscilaciones desaconseja interpretarlo como una tendencia consolidada.

La limitación central es que el sistema de indicadores disponible mide únicamente el desenlace fatal. No se dispone de información sobre intento de suicidio ni sobre ideación suicida, pese a que ambos eventos son de notificación obligatoria al Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública. Un sistema que solo observa las muertes no permite intervención preventiva.

Se recomienda incorporar, a partir del reporte del Instituto Nacional de Salud y de la Secretaría de Salud Departamental, la serie de notificación de intento de suicidio en población menor de dieciocho (18) años, desagregada por sexo, curso de vida y municipio.

8.2. Consumo de sustancias psicoactivas

La última medición nacional disponible corresponde al Estudio Nacional de Consumo de Sustancias Psicoactivas en población escolar de 2022, realizado por el Ministerio de Justicia y del Derecho, que constituye la fuente de referencia para la prevalencia de consumo en escolares de doce (12) a dieciocho (18) años.

A nivel departamental, la información disponible se limita a los adolescentes notificados con consumo entre 2020 y 2023, presentada en el apartado 5.3.7. No existe una medición de prevalencia para Casanare, ni información posterior a 2023. Esto significa que el departamento formularía su política pública sin conocer la magnitud real del consumo en su población adolescente.

El Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes aporta un indicio relevante: el Programa de Seguimiento Judicial al Tratamiento de Drogas atendió a 141 personas entre 2021 y 2022, dirigido a adolescentes que cometieron un delito como consecuencia del consumo problemático de drogas. La existencia y magnitud de ese programa sugiere que el consumo problemático es un factor determinante en la trayectoria hacia el sistema penal adolescente.



8.3. Otras condiciones de salud mental

La respuesta del Ministerio de Salud y Protección Social en el marco del seguimiento al CONPES 3992 aporta Información nacional sobre personas atendidas por epilepsia, trastornos del desarrollo, discapacidad intelectual y trastornos de la conducta en la niñez, a partir del Registro Individual de Prestaciones de Salud. Dicha fuente advierte expresamente que no permite identificar casos prevalentes, sino únicamente personas atendidas, por lo que sus cifras no deben interpretarse como prevalencia.

Se recomienda solicitar el corte departamental de este registro para Casanare, que permitiría dimensionar la demanda efectiva de servicios de salud mental infantil y adolescente en el territorio.



9. PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

El artículo 31 de la Ley 1098 de 2006 reconoce el derecho de las niñas, los niños y los adolescentes a participar en las actividades que se realicen en la familia, las instituciones educativas, las asociaciones y los programas estatales que sean de su interés. El Decreto 936 de 2013 concreta ese mandato en las Mesas de Participación de Niñas, Niños y Adolescentes.

9.1. Del indicador de conformación al indicador de incidencia

Como se documentó en el apartado 5.3.6, Casanare alcanzó en 2024 la cobertura universal de mesas de participación: los diecinueve (19) municipios cuentan con mesa conformada y en operación, frente a ocho (8) en 2022. Se trata de un avance verificable y significativo.

Sin embargo, el indicador disponible mide únicamente la existencia formal de la instancia. No informa sobre la frecuencia de las sesiones, el número de participantes, su representatividad por curso de vida, sexo, ruralidad o pertenencia étnica, ni —lo más relevante para la política pública— sobre la incidencia efectiva de las mesas en las decisiones territoriales. Una mesa conformada que no se reúne o cuyas recomendaciones no se incorporan a la planeación no materializa el derecho a la participación.

9.2. Participación en la formulación de la presente política pública

La formulación de la Política Pública Departamental de Infancia y Adolescencia constituye, en sí misma, una oportunidad y una obligación de participación. Se recomienda que la fase de formulación incorpore, como mínimo:

- Jornadas de consulta con las diecinueve (19) mesas municipales de participación, organizadas por curso de vida, con metodologías diferenciadas para primera infancia, infancia y adolescencia.
- Participación específica de niñas, niños y adolescentes de comunidades indígenas, de zonas rurales dispersas, con discapacidad y de población migrante, cuya voz tiende a quedar subrepresentada en las instancias formales.
- Un mecanismo de devolución que informe a las mesas cómo fueron incorporadas sus recomendaciones en el documento final y, cuando no lo fueron, por qué razón.
- La construcción de un indicador de participación efectiva que sustituya o complemente al actual indicador de conformación, y que sea medible durante la implementación.

La verificación del cumplimiento de este requisito es competencia de la Asamblea Departamental al momento de aprobar el instrumento, conforme a lo previsto en el artículo 204 de la Ley 1098 de 2006.



10. BRECHAS TERRITORIALES: EL PROMEDIO DEPARTAMENTAL OCULTA LA DESIGUALDAD

Los indicadores presentados en el capítulo 5 corresponden al consolidado departamental. Este capítulo advierte que dicho promedio esconde diferencias muy pronunciadas entre los diecinueve (19) municipios, y que una política pública formulada únicamente sobre el promedio tendería a distribuir los recursos de manera homogénea en un territorio profundamente heterogéneo.

10.1. Concentración demográfica

En 2024 nacieron 4.642 niñas y niños en el departamento. De ellos, 2.121 —el 45,7 %— nacieron en Yopal. Los cinco municipios con mayor número de nacimientos (Yopal, Villanueva, Paz de Ariporo, Aguazul y Tauramena) concentran el 68,7 % del total departamental. En el extremo opuesto, La Salina y Recetor registraron siete (7) nacimientos cada uno.

Tabla 11. Nacidos vivos por municipio de residencia de la madre. Casanare, 2020–2024.

Municipio	2020	2021	2024	%
Yopal	2.595	2.517	2.121	-18,3 %
Villanueva	548	518	445	-18,8 %
Paz de Ariporo	631	602	421	-33,3 %
Aguazul	472	412	344	-27,1 %
Tauramena	300	294	259	-13,7 %
Maní	249	262	169	-32,1 %
Monterrey	206	166	151	-26,7 %
Trinidad	196	180	141	-28,1 %
Pore	180	165	127	-29,4 %
Hato Corozal	198	149	118	-40,4 %
Orocué	162	161	103	-36,4 %
San Luis de Palenque	90	106	54	-40,0 %
Támara	101	90	52	-48,5 %
Nunchía	111	111	51	-54,1 %
Sabanalarga	26	20	27	+3,8 %
Sácama	22	13	24	+9,1 %
Chámeza	20	26	21	+5,0 %
La Salina	12	7	7	-41,7 %
Recetor	9	7	7	-22,2 %
Total departamento	6.128	5.806	4.642	-24,2 %



Fuente: DANE – Estadísticas Vitales, cifras definitivas.

La contracción demográfica no es uniforme. Municipios como Nunchía (-54,1 %), Támara (-48,5 %) y Hato Corozal (-40,4 %) enfrentan una reducción del doble de la media departamental, mientras que Sácama, Chámeza y Sabanalarga registran leves incrementos. Esta divergencia tiene implicaciones directas sobre la planeación de la infraestructura educativa y de los servicios de primera infancia en cada territorio.

10.2. Concentración de la violencia

El informe Forensis 2024 permite identificar los municipios con las tasas más altas de violencia de pareja en el departamento, y su posición en el contexto nacional:

Tabla 12. Violencia de pareja por municipio del hecho. Casanare, 2024.

Municipio	Casos	Tasa	Posición
Yopal	—	373,86	2.º municipio del país
Orocué	35	311,67	3.º municipio del país
Nunchía	15	180,98	Muy por encima del país
Maní	25	165,11	Muy por encima del país
Aguazul	52	149,85	Muy por encima del país
Monterrey	20	122,10	Muy por encima del país
Chámeza	2	94,43	Base poblacional reducida
Hato Corozal	6	54,30	Por encima del país
Casanare (total)	943	237,71	1.º del país

Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Forensis 2024, Datos para la vida.

En violencia contra niñas, niños y adolescentes, el informe destaca a Sabanalarga con una tasa de 472,14 por cada 100.000 —cinco casos, un niño y cuatro niñas— que la ubica entre los municipios con mayor tasa del país. El caso de Sabanalarga ilustra un fenómeno recurrente en municipios de baja población: un número reducido de casos genera tasas extremas, lo que exige analizar conjuntamente la tasa y el número absoluto antes de priorizar intervenciones.

10.3. Recomendación metodológica

Se recomienda que la fase de formulación construya, a partir de la información municipal disponible en el SUIN —que cubre los diecinueve (19) municipios en la mayoría de los indicadores—, un índice sintético de priorización territorial que combine el nivel de los Indicadores críticos, el tamaño de la población de niñez y adolescencia y la capacidad institucional del municipio. Ese índice permitiría focalizar la inversión en lugar de distribuirla de manera uniforme.



11. FICHA TÉCNICA DE LOS INDICADORES

Este capítulo documenta la definición operativa de los indicadores empleados en el capítulo 5, con el fin de asegurar la trazabilidad del diagnóstico y permitir su replicación en ejercicios posteriores de seguimiento y de rendición pública de cuentas.

Tabla 13. Ficha técnica de los indicadores del diagnóstico.

Indicador	Definición	Unidad de medida	Fórmula	Entidad responsable	Valor objetivo
Educación Inicial en atención Integral	N.º de NNA y mujeres gestantes en SSDIPI que reciben educación Inicial	No aplica (número absoluto)	Número	ICBF – SSDIPI	4
Atenciones Integrales (6 o más)	N.º de NN con 6 o más atenciones cumplidas en SSDIPI	N.º de NN en educación Inicial cargados en SSDIPI	Porcentaje	ICBF – SSDIPI	4
Cobertura escolar bruta	N.º de estudiantes matriculados en el nivel, sin importar la edad	Población en edad teórica de cursar el nivel	Porcentaje	MEN – SIMAT	4
Tasa de deserción	N.º de estudiantes que abandonan el sistema durante el año	Total de matriculados en el nivel	Porcentaje	MEN – SIMAT	4
Tasa de repitencia	N.º de estudiantes que repiten el grado	Total de matriculados en el nivel	Porcentaje	MEN – SIMAT	4
Mortalidad en menores de 1 año	N.º de defunciones de menores de 1 año	Total de nacidos vivos	Tasa $\times 1.000$	DANE – EEVV	3
Mortalidad en menores de 5 años	N.º de defunciones de menores de 5 años	Total de nacidos vivos	Tasa $\times 1.000$	DANE – EEVV	3
Razón de mortalidad materna	N.º de defunciones por causas asociadas al embarazo, parto y puerperio	Total de nacidos vivos	Razón $\times 100.000$	MSPS	3
Controles prenatales (4 o más)	N.º de nacidos vivos con 4 o más controles prenatales	Total de nacidos vivos	Porcentaje	MSPS	3
Mortalidad por desnutrición en < 5	N.º de defunciones por desnutrición en menores de 5 años	Población menor de 5 años	Tasa $\times 100.000$	MSPS	2
Mortalidad por EDA en < 5	N.º de defunciones por EDA en menores de 5 años	Población menor de 5 años	Tasa $\times 100.000$	MSPS	3
Mortalidad por IRA en < 5	N.º de defunciones por IRA en menores de 5 años	Población menor de 5 años	Tasa $\times 100.000$	MSPS	3
Coberturas de vacunación	N.º de dosis aplicadas del biológico	Población objeto según biológico	Porcentaje	MSPS – PAI	3
Afiliación al SGSSS	N.º de NNA del curso de vida afiliados al SGSSS	Población total del curso de vida	Porcentaje	MSPS – BDUA	3
Registro civil por lugar de inscripción	N.º de NN inscritos en el registro civil	No aplica (número absoluto)	Número	RNEC	16
Tasa de homicidios	N.º de homicidios en el curso de vida	Población total del curso de vida	Tasa $\times 100.000$	INMLCF	16
Tasa de suicidios	N.º de suicidios en el curso de vida	Población total del curso de vida	Tasa $\times 100.000$	INMLCF	3
Muertes por eventos de transporte	N.º de muertes por eventos de transporte en el curso de vida	Población total del curso de vida	Tasa $\times 100.000$	INMLCF	3



Violencia contra NNA	N.º de valoraciones médico legales por violencia contra NNA	Población total del curso de vida	Tasa x 100.000	INMLCF	16
Violencia Intrafamiliar	N.º de valoraciones por violencia intrafamiliar en el curso de vida	Población total del curso de vida	Tasa x 100.000	INMLCF	16
Violencia de pareja en menores de 18	N.º de valoraciones por violencia de pareja en menores de 18 años	Población de 12 a 17 años	Tasa x 100.000	INMLCF	5
Exámenes por presunto delito sexual	N.º de exámenes médico legales por presunto delito sexual	Población total del curso de vida	Tasa x 100.000	INMLCF	16
Mesas de participación	N.º de municipios con MPNNA conformada y en operación	No aplica (número absoluto)	Número	ICBF – SNBF	16
Fecundidad específica 10 a 14 años	N.º de nacidos vivos de madres de 10 a 14 años	Mujeres de 10 a 14 años	Tasa x 1.000	MSPS	3

Fuente: Elaboración propia con base en la ficha de indicadores de Rendición Pública de Cuentas y en el SUIN – ICBF.



12. FUENTES CONSULTADAS

Normativa

Congreso de la República de Colombia. Ley 1098 de 2006, por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia.

Congreso de la República de Colombia. Ley 1361 de 2009, de Protección Integral a la Familia.

Congreso de la República de Colombia. Ley 1878 de 2018, por la cual se modifican algunos artículos de la Ley 1098 de 2006.

Constitución Política de Colombia, 1991.

Naciones Unidas. Convención sobre los Derechos del Niño, 1989.

Presidencia de la República de Colombia. Decreto 936 de 2013, por el cual se reorganiza el Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Presidencia de la República de Colombia. Decreto 1084 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación.

Fuentes estadísticas oficiales

Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Estadísticas Vitales. Cuadro unificado de defunciones no fetales, año 2024. Cifras definitivas.

Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Estadísticas Vitales. Cuadro de año acumulado de defunciones no fetales, 2025 preliminar.

Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Estadísticas Vitales. Nacimientos por departamento y municipio de residencia de la madre, 2010–2024.

Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Boletín técnico. Estadísticas Vitales: nacimientos y defunciones no fetales. Cifras definitivas 2024 y año corrido 2025pr. Bogotá D. C., 25 de septiembre de 2025, actualizado el 6 de febrero de 2026.

Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Boletín técnico. Estadísticas Vitales 2024pr. Bogotá D. C., 26 de marzo de 2025.

Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Nota técnica. Proyecciones de población, actualización 2025. Dirección de Censos y Demografía. Julio de 2025.

Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Censo Nacional de Población y Vivienda 2018 y proyecciones de población derivadas.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). Sistema Único de Información de la Niñez (SUIN). Series de indicadores por derecho y curso de vida, vigencias 2022 a 2025.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). Sistema de Información Misional (SIM), Regional Casanare.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). Observatorio del Bienestar de la Niñez. Boletín Datos para el cambio: situación de violencias contra niñas, niños y adolescentes.



Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Forensis 2024. Datos para la vida. Volumen 26. Bogotá D. C.

Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Forensis 2023 y Forensis 2022. Datos para la vida.

Ministerio de Educación Nacional (MEN). Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT) y Sistema de Información para el Monitoreo, Prevención y Análisis de la Deserción Escolar (SIMPAD).

Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS). Registro Individual de Prestaciones de Salud (RIPS) y Bodega de Datos SISPRO.

Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS). Análisis de Situación de Salud, Colombia.

Ministerio de Justicia y del Derecho. Estudio Nacional de Consumo de Sustancias Psicoactivas en población escolar, 2022.

Registraduría Nacional del Estado Civil (RNEC). Estadísticas de registro civil de nacimiento.

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV). Registro Único de Víctimas.

Documentos institucionales y de política

Consejo Nacional de Política Económica y Social. Documento CONPES 3992. Seguimiento a la acción 1.20 y respuestas del Ministerio de Salud y Protección Social, 1 de agosto de 2024.

Gobernación de Casanare. Informe de Gestión de Rendición Pública de Cuentas 2020–2023. Especial sobre la garantía de los derechos de la primera infancia, infancia, adolescencia y juventud.

Gobernación de Casanare. Ficha de indicadores de Rendición Pública de Cuentas, departamento de Casanare.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). Orientaciones para la inclusión de la primera infancia, la infancia, la adolescencia y las familias en la planeación territorial.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). Metas sociales y financieras. Modalidades de atención a la primera infancia, 2023.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). Sistema de información Cuéntame.

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Perfil económico del departamento de Casanare.

Presidencia de la República de Colombia. Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre.

Departamento Nacional de Planeación. Plan Nacional de Desarrollo y TerriData – Fichas territoriales.

Documento elaborado por la Secretaría de Desarrollo Social de la Gobernación de Casanare como insumo para la formulación de la Política Pública Departamental de Infancia y Adolescencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley 1098 de 2006.